BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 11 de mayo de 1972

NUMERO 22.420

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Dispool

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos diecinueve. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un dias del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí: Escribano autorizante, comparecen las personas, conocidas respectivamente, como: José Daye, quien dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Juana Ini, portador de la cédula de identidad, expedida por la Policía Federal número 2.662.276 domiciliado en Pueyrredón 2096, 10 piso, departamento 34, Buenos Aires, y Carlos Boyajian, quien expresa ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Beatriz Rivas, portador de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.402.668, domiciliado en Barcena 2049, Buenos Aires. — Los comparecientes, que declaran ser mayores de edad y encontrarse de tránsito en ésta, son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, asi como de que exponen: Que concurren a este ootrgamiento por si y en nombre y representación de Ramón Héctor Abigador, argentino, empresario, soltero, hijo de Moisés Abigador y de Adela Daye, con cédula de identidad número 4.523.483, expedida por la Policia Federal, domiciliado en Larrea 505, piso 2º, departamento H; de Moisés Abigador, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Adela Daye, con libreta de enrolamiento número 0.430.722, domiciliado en La Plata 2143, piso 6º, departamento B; de Julio Antonio Boyajian, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Marta Inés Couñago, con cédula de identidad número 5.017.416, expedida por la Policia Federal, domiciliado en Triunvirato 4031, piso 2º, departamento C; de Moisés Daye, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Amalia Tabach, con libreta de enrolamiento número 1.734.182, domiciliado en Aráoz 2932, piso 2; de Vicente Parsekian, turco, comerciante, casado en primeras nupcias con Maria Elena Arslangul, con libreta de enrolamiento número 8.634.246, domiciliado en Julián Alvarez 2684, piso 6º, departamento 26; de José Vicente Rodriguez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Margarita López, con libreta de enrolamiento Nro. 0.272.012, domiciliado en General Artigas 1164, piso 3º, departamento I; de Maria Cristina Sislian de Hadidian, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Oscar Ernesto Hadidian, con cédula de identidad número 5.004.531, expedida por la Policia Federal, domiciliada en Grecia 3435, piso 6º, departamento B, todos de la Capital Federal, y Alberto Kurban, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Marta Teresa Tersibachian, con cédula de identidad número 5493, expedida por la Policia Federal, domiciliado en 25 de mayo 125, de Vicente López, en mérito del Poder Especial Irrevocable que les otorgaran el 19 de octubre del corriente año, al folio 949 del protocolo vigente de este mismo Registro. Asegurándome que sus personerias no les han sido revocadas, limitadas ni modificadas en manera alguna, continúan diciendo: Que según acta del 19 de octubre de 1971, ellos y sus mandantes conjuntamente, resolvieron la constitución de una sociedad anónima, en los términos que resultan de las constancias obrantes de fojas uno a dieciséis del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia de la Nación Nro. 42.456, en el que se solicitó el otorgamiento de la personeria juridica y la aprobación de los estatutos, lo que fue resuelto afirmativamente por la resolución que corre agregada a fojas dieciséis del citado expediente, que se transcribirá. — En consecuencia viene por este acto a dar cumplimiento a lo preceptuado por el articulo 319 del Código de Comercio, solicitándome inserte en protocolo notarial, el acta constitutiva, los estatutos y la resolución respectiva, los que transcriptos literalmente, dicen asi:

"Acta de Constitución. — En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diecinueve dias del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen José Daye, Ramón Héctor Abigador, Moisés Daye, Vicente Parsekian, Alberto Kurban, Moisés Abigador, Carlos Boyajian Julio Antonio Boyajian, María Cristina Sislian de Hadidian y José Vicente Rodriguez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "DISPOOL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1) Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderias, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del pais, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro articulo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, especialmente con lo indicado en el inciso siguiente. — 2) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderias y demás bienes de algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, asi como también lo relacionado con la estamperia y tintoreria del ramo textil y todo cuanto se relacione con la industria del vestido. — Industria quimica y petroquimica. — 3) Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantias previstas en la legislación vigente o sin ellas, asi como la compra, venta y negociación de titulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10.—, valor nominal cada una, dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y Vicepresidente en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, que se denominarán clase "A", todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionista. Acciones. Clase. Monto. — José Daye, 380, ord., 5 v., 380. — Ramón Héctor Abigador, 200, 5 v., 200. — Moisés Daye, 120, 5 v., 120. — Vicente Parsekian, 120, 5 v., 120. — Alberto Kurban, 120, 5 v., 120. — Moisés Abigador, 60, 5 v., 60. — Carlos Boyajian, 500, 5 v., 500. — Julio Antonio Boyajian, 240, 5 v. 240. — Maria Cristina Sislian de Hadidian. 240, 5 v., 240. — José Vicente Rodriguez, 20, 5 v., 20. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La integración de la señora accionista la efectúa con dinero efectivamente propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Daye; Vicepresidente a Carlos Boyajian; Vocales a Ramón Abigador, Julio Antonio Boyajian; Suplentes a Vicente Parsekian; Sindico titular a José Vicente Rodriguez, y Sindico suplente a Francisco José Alcoba. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del Directorio y Sindico titular y suplente a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — José Daye. — Ramón H. Abigador. — M. Daye — V. Parsekian. — A. Kurban. — Moisés Abigador. — C. Boyajian. — J. A. Boyajian. — María C. S. de Hadidian — José V. Rodríguez. — Buenos Aires 14 dic. 1971. — Visto: El expediente Nº 42.456, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el articulo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Juridicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del articulo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dispool, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 19 de octubre de 1971, y apruébase su acta de fs. 13 (trece) a fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs 6 vta. (seis vuelta). — 2º) Registrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifiquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) dias de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) dias de notificada la presente resolución. — P. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Juridicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.213" — En mérito a lo expuesto quedan insertos en protocolo notarial los Estatutos y constituida definitivamente por este instrumento, la sociedad "Dispool, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera". — Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman, por ante mi el autorizante. — José Daye. C. Boyajian. — Está mi sello. — Ante mi: Rubens N. Larumbesepic (Escribano).

Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 258.— e.11|5 Nº 24.897 v.11|5|72

Loha

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, INMOBILIARIA
Y DE INVERSIONES MOBILIARIAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.195. Escritura Nro. setecientos cincuenta y cinco. Constitución Definitiva (Estatutos) de Loha, S. A. Agropecuaria, Inmobiliaria y de Inversiones Mobiliarias. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano autorizante, comparecen las siguientes personas: Uno) Doctor Jorge Fernando Traversi, argentino, casado, cédula de identidad número seis millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos dieciséis, domiciliado en la calle Paraná número mil doscientos uno, de Martinez, Provincia de Buenos Aires. — Dos) La señora Martha Norma Luchini de Traversi, argentina, casada, cédula de identidad número tres millones novecientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y seis, con igual domicilio que el anterior. — Tres) El señor Oscar Rodolfo Del Giovannino, argentino, viudo, cédula de identidad número un millón quinientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Peña nú-

mero dos mil setecientos noventa y uno, tercer piso, departamento diez. — Cuatro) Don Alfredo E. Del Giovannino, argentino, casado, cédula de identidad número un millón ciento ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliado en la calle Carlos Calvo número seiscientos noventa y cinco, quinto piso, departamento B. — Cinco) Don Horacio R. Sande Casal, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Rondeau número dos mil cuarenta y dos, sexto piso, departamento B. — Seis) Doña Elida Martinez de Zenere, argentina, casada, cédula de identidad número tres millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Canning número tres mil ciento ochenta y tres, séptimo piso, departamento A. — Siete) Don Carlos A. Mércoli, argentino, casado, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Asunción número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres. — Ocho) Don Ramón Acosta, argentino, casado, cédula de identidad número dos millones novecientos sesenta mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Zañartú número mil doscientos cuarenta y cuatro. — Nueve) Don Jorge F. Di Benedetto, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y ocho mil noventa y dos, domiciliado en la calle Vicente López número mil novecientos diecinueve, décimo piso, y Diez) Don Guillermo F. Zaputovich, argentino, casado, cédula de identidad número cuatro millones quinientos quince mil cuatrocientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil ochocientos noventa y dos, tercer piso, departamento nueve; todas las cédulas de la Policia Federal, todos de este vecindario, salvo los dos primeros que están de tránsito en ésta y todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre todos ellos, en Asamblea celebrada el seis de marzo en curso, han dejado constituida una entidad de comercio bajo la denominación "Loha, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y de Inversiones Mobiliarias", y formulada la pertinente solicitud para obtener la necesaria autorización para funcionar como tal ante la Inspección General de Personas Jurídicas, se formó el Expediente número cuarenta y tres mil cuatrocientos uno, en el cual, a fojas once, se dictó la resolución favorable número cero setecientos setenta y nueve. Que por lo tanto, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley mercantil, me piden eleve a escritura pública las actuaciones pertinentes, lo que hago a continuación por su orden, a saber: Primero: Acta Constitutiva de fojas una a dos. Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Jorge F. Traversi, Martha Norma Luchini de Traversi, Oscar R. Del Giovannino, Alfredo E. Del Giovaninno, Horacio R. Sande Casal, Elida Martínez de Zenere, Carlos A. Mércoli, Ramon Acosta, Jorge F. Di Benedetto y Guillermo F. Zaputovich, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOHA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES MOBILIARIAS". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Agropecuaria: Mediante la compra-venta, arrendamiento, administración de predios destinados a la producción agrícola y ganadera, a tambos, granjas, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades, establecimientos rurales, compra y venta de hacienda, oleaginosos, cereales y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos y en general la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos o forestales. — b) Inmobiliaria. Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — c) Inversiones Mobiliarias: Efectuar inversiones en acciones, títulos, bonos, letras, fondos públicos, debentures y cualquier clase de valores mobiliarios o títulos de crédito. La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial a esos fines. — Quedan expresamente excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 50.000.— (cincuenta mil pesos ley 18.188) representado por cincuenta mil acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una, dividido en cinco series de diez mil pesos cada una, en acciones "A" de 5 votos. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones por $ 10.000.— ordinarias al portador clase "A" de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción Acciones, Clase, Integración Monto. — 1) Jorge F. Traversi, 1.000, "A", 5 votos, 1.000. — 2) Martha Norma Luchini de Traversi, 1.000, "A", 5 votos, 1.000. — 3) Oscar R. Del Giovannino, 1.000, "A", 5 votos, 1.000. — 4) Alfredo E. Del Giovaninno, 1.000, "A", 5 votos, 1.000. — 5) Horacio R. Sande Casal, 1.000, "A", 5 votos, 1.000. — 6) Elida Martínez de Zenere, 1.000, "A", 5 votos, 1.000. — 7) Carlos A. Mércoli, 1.000, "A", 5 votos, 1.000. — 8) Ramón Acosta, 1.000, "A" 5 votos, 1.000. — 9) Jorge F. Di Benedetto, 1.000, "A", 5 votos, 1.000. — 10) Guillermo F. Zaputovich, 1.000, "A", 5 votos, 1.000. — 10.000. — 10.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo a razón del 10 o|o de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Oscar R. Del Giovannino; Vicepresidente a Jorge F. Traversi; Suplentes a Alfredo E. Del Giovaninno y Jorge F. Di Benedetto; Síndico titular al Contador Carlos A. Mércoli, y Síndico suplente a la Contadora Elida Martínez de Zenere. — Cuarto: Autorizar al Dr. Jorge F. Traversi y|o Oscar R. Del Giovannino a fin de que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: J. Traversi. — M. L. de Traversi. — Del Giovannino. — Alfredo E. Del Giovaninno. — H. Casal. — E. M. de Zenere. — C. Mércoli. — R. Acosta. — Di Benedetto. — G. F. Zaputovich... — Tercero: Resolución Administrativa de fojas once: 'Buenos Aires 21 marzo 1972. Visto: El Expediente Nº 43.401, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Loha, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y de Inversiones Mobiliarias", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 6 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0779. — Firmado: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Firmado: Raúl J. Guerrico, Escribano. — Enmendado: Loha, vale.

Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 252.— e.11|5-Nº 24.950 v.11|5|72

F.A.I.P.

Fábrica Americana Industrializadora de Papeles

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.023. — PRIMER TESTIMONIO. — Número Cuatrocientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: don Salvador Jorge Carcavallo, casado; doña Jorgelina Irma Biasi de Carcavallo, casada; don Roberto Manuel Iglesias, casado; doña Martha Sara Baudouin de Iglesias, casada; don Enrique Juan Carlos Lampe, casado; doña Haydée Matilde Angela Antonini de Lampe, casada; D. Rogelio Redoano, casado; D. Cecilia Gómez de Redoano, casada; don Tito Héctor Guerrero, casado y doña Wiera Kavaldin de Guerrero, casada, domiciliados en la calle Cerrito ochocientos treinta y seis, piso cuarto, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que mediante documento privado de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron la razón social "F. A. I. P. Fábrica Americana Industrializadora de Papeles Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. — Que por expediente número cuarenta y dos mil novecientos veinticinco de la Inspección General de Personas Jurídicas, se iniciaron las tramitaciones necesarias, para lograr su personería jurídica, que fue aprobada por el Inspector General de Personas jurídicas con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, por Resolución número setecientos veintiocho. — que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los Estatutos Sociales, ambas con sus respectivas modificaciones y la Resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas, que en el orden indicado son del siguiente tenor: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Salvador Jorge Carcavallo, Jorgelina Irma Biasi de Carcavallo, Roberto Manuel Iglesias, Martha Sara Baudouin de Iglesias, Enrique Juan Carlos Lampe, Haydée Matilde Angela Antonini de Lampe, Rogelio Redoano, Cecilia Gómez de Redoano, Tito Héctor Guerrero y Wiera Kavaldin de Guerrero y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "F. A. I. P. FABRICA AMERICANA INDUSTRIALIZADORA DE PAPELES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semie-laborados, mercaderías, patentes y marcas nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales. —

Industrial: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos madereros, textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos, plásticos, sintéticos, materiales para la construcción, máquinas, motores para la industria, repuestos y accesorios para automotores. — Fabricación, industrialización y engomado de papeles y envases. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 10 series al portador, ordinarias, clase "A" con derecho a 1 voto por acción. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, o el Vicepresidente, en su defecto, o dos directores, en forma conjunta en defecto de aquellos dos, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31|12 de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Salvador Jorge Carcavallo: 200 — A — 200. — Jorgelina B. de Carcavallo: 40 — A — 40. — Roberto Manuel Iglesias: 200 — A — 200. — Martha S. B. de Iglesias: 40 — A —40. — Enrique Juan C. Lampe: 780 — A — 780. — Haydée M. A. A. de Lampe: 60 — A — 60. — Rogelio Redoano: 200 — A — 200. — Cecilia Gómez de Redoano: 40 — A — 40. —Tito Héctor Guerrero: 380 — A — 380. — Wiera Kavaldin de Guerrero: 60 — A — 60. 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Enrique Juan Carlos Lampe; Vicepresidente a Tito Héctor Guerrero; Vocales a Salvador Jorge Carcavallo, Roberto Manuel Iglesias, Rogelio Redoano; Suplentes a... Síndico titular y Haydée Matilde Angela Antonini de Lampe y síndico suplente a Martha Sara Baudouin de Iglesias. — Cuarto: Autorizar a Carlos Luis Vivequin y|o Lilia Esther Jurado, a fin de que en forma conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizar para funcionar en el carácter adoptado, con faculad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: Salvador Jorge Carcavallo. — Jorgelina B. de Carcavallo. — Roberto Manuel Iglesias. — Martha S. B. de Iglesias. — Enrique Juan C. Lampe. — Haydée M. A. A. de Lampe. — Rogelio Redoano. — Cecilia Gómez de Redoano. — Tito Héctor Guerrero. — Wiera Kavaldin de Guerrero.. "Buenos Aires, 17 mar. 1972. Visto: El expediente Nº 42.925, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízace para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "F. A. I. P. Fábrica Americana Industrializadora de Papeles Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J. el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0728. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay un sello H. E. Lanzani, Escribano.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186 e. 11|5 Nº 24.911 v. 11|5|72

Dior

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 2 de marzo de 1972, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti, y por escritura de fecha 2 de marzo de 1972, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti, y por asamblea general ordinaria de accionistas celebrada con fecha 22 de mayo de 1967, y aprobada por resolución I. G. P. J. Nº 5564, de fecha 17 de noviembre de 1971 se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "Dior Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en lo que se refiere al encabezamiento del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La sociedad anónima constituida inicialmente con el nombre de "DIOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", constinuará funcionando en el futuro con la denominación "Perfumes y Cosméticos A. L. Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son apicables. — Sobrerraspado: Mayo de 1967, vale.

Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$30.— e.11|5 Nº 24.930 v.11|5|72

Electro Mecánica Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 14 de abril de 1972 pasada ante el escribano Raúl E. Berrotarán, al folio 588 del Registro 366 de Capital Federal a su cargo, "ELECTRO MECANICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA" elevó a escritura pública la reforma de los artículos cuarto y quinto de sus estatutos, resuelta por la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1971 y aprobada por resolución de Inspección General de Personas Jurídicas número 0938 de fecha 5 de abril de 1972, artículos que en definitiva quedan redactados en la siguiente forma. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, representado por dos millones quinientas mil acciones al portador, de un peso Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, dividido en ciento veinte y cinco series de veinte mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que comprenden veinte mil acciones cada una, identificadas por números sucesivos y podrán representarse por títulos de uno, cinco, veinte, cincuenta, cien, quinientas o mil acciones. — Artículo Quinto: Por resolución de la asamblea de accionistas el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos ley diez y ocho mil cien-

to ochenta y ocho en nuevas y sucesivas series de veinte mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, las cuales serán emitidas en las épocas y condiciones que establezca la asamblea y de conformidad con las disposiciones legales pertinentes que se encuentren vigente en ese momento. En toda emisión de acciones, dentro del capital autorizado o en cada aumento del capital social, se hará la elevación a escritura pública, el pago del impuesto correspondiente y la comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas, dándose a conocer por publicaciones efectuadas de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. En ningún caso podrá ser emitida una nueva serie de acciones, sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada por lo menos, en su diez por ciento. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63. — e.11|5-Nº 24.962-v.11|5|72

Vigo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA, FORESTAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE COMUNICA QUE la asamblea general extraordinaria del 8 de junio de 1971 resolvió reformar el art. 4º de los estatutos sociales de VIGO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FORESTAL Y FINANCIERA, el cual quedó redactado así: Art. 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos Ley 18.188 representado por cuatrocientas mil acciones ordinarias al portador valor nominal de pesos uno cada una con derecho a un voto por acción y dividido en la siguiente forma: 250.000 acciones de 50 series de $ 5.000 cada una y 150.000 acciones en quince series de pesos 10.000 cada una. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado en una o varias veces hasta el quíntuplo o sea hasta la suma de pesos 2.000.000, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión, así como también la forma y modo de pago de las acciones. Toda resolución sobre aumento de capital autorizado y emisión de acciones será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Juzgado de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. Y la I. G. P. J. modificó de oficio el art. 10 de los estatutos sociales reemplazando las expresiones Banco Industrial por Banco Nacional de Desarrollo e Inspección General de Justicia por Inspección General de Personas Jurídicas y el inciso e) de dicho artículo que quedó así redactado: Resolver la emisión dentro del capital autorizado del artículo 4º y por sobre el mismo si la asamblea en oportunidad de cada aumento le delegare tal facultad; todo lo que fue aprobado por Resolución de la I. G. P. J. Nº 0505 de fecha 1º de marzo de 1972 y protocolizado por escritura de fecha 7 de marzo de 1972 otorgada ante el escribano Delfín J. Terán al folio 266. Delfín J. Terán, escribano. — Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48. — e.11|5-Nº 24.963-v.11|5|72

Argenper

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del señor Juaz Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un dia, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 15 de marzo de 1972, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti, y por Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada con fecha 27 de mayo de 1970, aprobada por resolución I. G. P. J. Nº 5477, de fecha 12 de noviembre de 1971, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "ARGENPER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", en lo que se refiere al capital social, modificándose en consecuencia el artículo cuarto que en adelante se leerá así: Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de $ 150.000 ley 18.188, representado por acciones de $ 1.— ley 18.188 valor nominal cada una, y dividido en 25 series iguales.

Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.— e.11|5 Nº 24.933 v.11|5|72

Hevafe

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juaz Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 3 de abril de 1972, otorgada ante el escribano Eduardo C. Medina, al folio 581, la sociedad "HEVAFE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA ha modificado el artículo cuarto de sus estatutos sociales y cuyo nuevo texto es el siguiente: Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos ley 18.188 doscientos cincuenta mil ($ 250.000) representado por acciones de pesos ley 18.188 uno ($ 1.—) valor nominal cada una, y dividido en serie de pesos ley 18.188 diez mil ($ 10.000.-) cada una. — La reforma que antecede fue resuelta por asamblea celebrada el 31 de julio y 31 de agosto, ambas en el año de 1971, y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 0547 dictada el 3 de marzo de 1972.

Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.11|5 Nº 24.931 v.11|5|72

Tecul

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juaz Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 7 de abril de 1972, otorgada ante el escribano Eduardo C. Medina, al folio 627, del Registro 191, se elevó a escritura pública el acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de febrero de 1972, que resolvió la reforma del artículo decimoquinto del estatuto social de "TECUL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA que fuera aprobado por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas I. G. P. J. Nº 0755 de fecha 17 de marzo de 1972 y cuyo nuevo texto es el siguiente: Artículo decimoquinto: Representación legal y uso de la firma social: La representación legal y uso de la firma social estarán a cargo en forma indistinta de uno cualquiera de los directores. — Sin perjuicio de ello el directorio podrá conferir poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o más personas.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.11|5 Nº 24.932 v.11|5|72

Judy

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ochocientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce dias del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mi escribano público autorizante Alberto Jorge Garrido, comparecen: doña Susana Beatriz Echegaray, que dice ser soltera, argentina, de 33 años de edad, comerciante, con libreta cívica número 3.764.053, domiciliada en esta Capital calle Perdriel número 152; don Luis Sztokman, que dice ser casado, argentino, de 28 años de edad, contador, con libreta de enrolamiento número 4.410.813, domiciliado en esta Capital calle Montevideo número 581; don Osvaldo Caputo, que dice ser soltero, argentino, de 39 años de edad, comerciante, con cédula de identidad número 3.150.007, domiciliado en esta Capital, calle Dr. Enrique Finocchieto número 1690; doña Beatriz Caputo, que dice ser casada, argentina, de 30 años de edad, comerciante, con libreta cívica número 3.994.340, domiciliada en esta capital calle Dr. Enrique Finocchieto número 1690; don Armando Luis Riccio, que dice ser casado, argentino, de 30 años de edad, comerciante, con cédula de identidad número 4.730.911, domiciliado en esta Capital calle Dr. Enrique Finocchietto número 1690; doña Josefina Antonia Cora, que dice ser soltera, argentina, de 36 años de edad comerciante, con libreta cívica número 2.335.361, domiciliada en esta Capital calle Perdriel número 166; doña Marta Noemí Echegaray, que dice ser soltera, argentina, de 30 años de edad, comerciante, con libreta cívica número 4.180.296, domiciliada en esta capital calle Perdriel número 152; don Rubén Osvaldo Ordóñez, u Ordóñez Fernández, que dice ser casado, argentino, de 37 años de edad, industrial, con libreta de enrolamiento número 4.139.783, domiciliado en esta Capital, calle Perdriel número 160; don Daniel Maskin, que dice ser casado, de 28 años de edad, contador, con libreta de enrolamiento número 4.414.704, domiciliado en esta Capital calle Tucumán número 1455; doña Adelma Carmen Iglesias de Ordóñez, que dice ser casada, argentina, de 33 años de edad, comerciante, con libreta cívica número 2.996.226, domiciliada en esta Capital calle Perdriel número 160; y doña Elida Ester Vázquez, que dice ser soltera, argentina de 25 años de edad, comerciante, con libreta cívica número 5.307.305, domiciliada en la calle Melo número 1188 Bánfield, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha 29 de octubre de 1971 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Judy Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" cuyo estatuto fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas, en expediente número 42.640, según resolución "I. G. P. J. Nº 6143". — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado, y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza el funcionamiento como anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Echegaray Susana Beatriz; Sztokman Luis; Caputo Osvaldo; Caputo Beatriz; Riccio Armando Luis; Cora Josefina Antonia; Echegaray Marta Noemí; Ordóñez Rubén Osvaldo; Maskin Daniel; Ordóñez Adelma Carmen Iglesias de; Vázquez Elida Ester y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará a "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUDY SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto dedicarse en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras. — Industriales: mediante la industrialización o elaboración de productos y subproductos de las industrias eléctrica, mecánica, electrónica, metalúrgica, electrometalúrgica, siderúrgica, de la madera, plástica, química, petroquímica, la fundición, laminación y procesamiento de todo tipo de metales. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, emisión de debentures, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas por la ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante compras, ventas, permutas, fraccionamientos, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cuarenta mil pesos ($ 40.000.—) representado por cuarenta mil (40.000) acciones de $ un peso ($ 1.—) valor nominal cada una dividido en cuarenta (40) series de 1.000 acciones ordinarias de un voto cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a seis (6) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año, pudiendo ser reelegidos. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho (8) series de acciones, ordinarias de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración monto: Echegaray Susana, 2.500 ordinarias 250. — Sztokman Luis, 2.500 ordinarias 250. — Caputo Osvaldo, 300 ordinarias 30. — Caputo Beatriz 300 ordinarias 30. — Riccio Armando L., 300 ordinarias 30. — Cora Josefina A., 300 ordinarias 30. — Echegaray Marta N., 300 ordinarias 30. — Ordoñez Rubén O., 300 ordiñarias 30. — Ordoñez Adelma I. de, 300 ordinarias 30. — Vázquez Elida E., 300 ordinarias 30. — Maskin Daniel 600 ordinarias 60. — La integración se efectúa en un 10% (diez por ciento) o sea en total la suma de ochocientos pesos ($ 800.—). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Echegaray Susana Beatriz; vicepresidente a Sztokman Luis; Vocales a Echegaray Marta Noemí; síndico titular a Maskin Daniel y síndico suplente a Ordoñez Rubén Osvaldo. — Cuarto: Autorizar al señor Angel Rodolfo Baroffio y|o Luis Sztokman y|o Carlos Luis Comas a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. S|r.: Adelma, vale. E|l.: Carmen, vale. — Firmado): Susana B. Echegaray. — L. Sztokman. — O. Caputo. — B. Caputo. — A. Riccio — Josefina Antonia Cora. — Marta N. Echegaray. — Rubén O. Ordoñez. — Daniel Maskin. — Adelma C. Iglesias. — Elida Vázquez. — Estatutos... Segundo: Su duración es de noventa y nueve (99) años... Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ cuarenta mil pesos ($ 40.000.—) representado por acciones de $ un peso ($ 1.—) valor nominal cada una y dividido en series... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de seis con mandato por un año siendo reelegibles... — Decimoprimero: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año,... Buenos Aires, 10 dic. 1971. Visto: el expediente Nº 42.640, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1 — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Judy Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 29 de octubre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 29 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 6143 (hay una firma ilegible) (un sello dice): Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Lo transcripto es copia fiel de sus originales del expediente de la referencia, que engo a la vista, doy fe. — Y los compa-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|5|72 (36 págs.)

SEGUNDA SECCION

...cedentes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Judy Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de $ 48.— en concepto de impuesto de sellos tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. — Las señoras Beatriz Caputo y Adelma Carmen Iglesias de Ordóñez manifiestan que el aporte social lo realizaron con fondos propios. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de lo cual doy fe. — Susana B. Echegaray. — L. Sztokman. — D. Caputo. — B Caputo. — A. Riccio. — Josefina Antonia Cora. Marta N. Echegaray. — Rubén O. Ordóñez. — Daniel Maskin. — Adelma C. Iglesias. — Elida Vázquez. — Está mi sello, ante mí, Alberto J. Garrido. — Primer testimonio fotocopiado, de la escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio número 1231, del registro número 141 a mi cargo, doy fe. Concuerda fielmente con la misma y se expide para la sociedad interesada, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Una firma dice): Alberto J. Garrido. — (Un sello dice): Alberto J. Garrido, escribano. — E|L.: U. Ordóñez Fernández", vale.

Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267.— e.11|5 Nº 25.010 v.11|5|72

Wirth

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA Número Once. — En la Ciudad de Carlos Casares, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires el once de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Adolfo Maximiliano Wirth, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Luisa Adelina Mayer, con L. E. Nº 4.843.111, domiciliado en la calle Las Heras Nº 748, de Lomas de Zamora de esta Provincia de Buenos Aires; y don Alfredo Wirth, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Helda Brigida Montañez, con L. E. Nº 4.795.536, domiciliado en la calle Uruguay Nº 239, de Avellaneda de esta Provincia de Buenos Aires, los comparecientes son mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y además en nombre y representación de doña Luisa Adelina Mayer de Wirth, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Adolfo Maximiliano Wirth, con L. C. Nº 3.253.514, domiciliada en la calle Las Heras Nº 748 de Lomas de Zamora de esta Provincia; doña Helda Brigida Montañez de Wirth, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Alfredo Wirth, con L. C. número 0.384.099, domiciliada en la calle Uruguay Nº 239 de Avellaneda, de esta Provincia; don Armen Gregorio Cholakian, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Estela Haleblian, con C. I. Nº 2.327.917, domiciliado en la calle Puan Nº 662, de la Capital Federal; don Antonio Jorge Zangaro, argentino, comerciante, soltero, con L. E. Nº 7.773.713, domiciliado en la calle Catamarca Nº 1526 de Piñeyro (Avellaneda) de esta Provincia; doña Delia E. Montañez de Protman, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Carlos Protman, con L. C. número 0.384.100, domiciliada en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 2321, de la Capital Federal; don Carlos Protman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Delia E. Montañez con L. E. Nº 5.763.826, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 2321, de la Capital Federal; don Luis Martín Ramón Alvarenga, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Emilia Alfonso, con C. I. Nº 5.628.470, domiciliado en la calle Victor Hugo Nº 5621, de Villa Bosch de esta Provincia; y don Luis Antonio Giglio, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Brigida de Igarzábal, con L. E. Nº 4.230.773, domiciliado en la calle Acevedo Nº 373, piso 5º "C", de la Capital Federal, según así lo justifican con el testimonio de Poder Especial que me exhiben, el que fuera otorgado por ante mí y en este Registro a mi cargo, con fecha 31 de diciembre de 1971, al folio 871, del Protocolo de ese año, el que doy por integramente reproducido en este lugar. — Y los comparecientes según intervienen dicen: Que con fecha 12 de agosto de 1971, los mismos, juntamente con sus mandantes constituyeron la Sociedad Anónima: "Wirth, Sociedad Anónima Indutrial y Comercial", que girará en la Capital Federal de esta República, sometiendo la aprobación de sus Estatutos al Poder Ejecutivo Nacional. — Producidas las actuaciones respectivas, ante la la Inspección General de Justicia, como resulta del Expediente número 41.526, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, acordó a la misma la Personería Jurídica, según la respectiva resolución que se transcribirá a continuación del Acta Constitutiva de dicha Sociedad, sus respectivos Estatutos y demás actuaciones, todo lo cual dice así: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Adolfo Maximiliano Wirth, Alfredo Wirth, Luisa Adelina Mayer, Helda Brigida Montañez, Antonio Jorge Zangaro, Delia E. Montañez, Carlos Protman, Luis Martín Alvarenga, Luis Antonio Giglio y Armen Gregorio Cholakian y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "WIRTH, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Industriales: Elaboración y transformación de productos y subproductos metalúrgicos en especial maquinarias agrícola, viales y de cualquier otro tipo, sus repuestos y accesorios. — Comercial: Compra, venta, exportación, importación, de productos y subproductos metalúrgicos y|o para la industria metalúrgica, representaciones, distribuciones, comisiones y mandatos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188), representado por dos mil quinientas (2.500) acciones de $ 100 (cien pesos Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en 25 (veinticinco) series de pesos 10.000 (diez mil pesos Ley 18.188) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares, cuyo mandato durará tres (3) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras cinco (5) series de acciones. — La totalidad de las acciones que se emiten, serán ordinarias, al portador, clase A, con derecho a 5 votos, cada una, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas: Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Adolfo M. Wirth: 230. — A x 5 votos — $ 2,300. — Alfredo Wirth: 230. — A x 5 votos, $ 2,300. — Luisa A. M. de Wirth: 5 A x 5 votos, pesos 50. — Helda B. M. de Wirth: 5 — A x 5 votos, $ 50. — Antonio J. Zangaro: 5 — A x 5 votos, $ 50. — Delia E. Montañez: 5 — A x 5 votos, $ 50. — Carlos Protman: 5 — A x 5 votos, pesos 50. — Luis M. Alvarenga: 5 — A x 5 votos, $ 50. — Luis A. Giglio: 5 — A x 5 votos, $ 50. — Armen G. Cholakian: 5 — A x 5 votos, $ 50. — Total Suscripción acciones: 500. — Total Integración Monto: $ 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización, Presidente a Alfredo Wirth, Vicepresidente a Adolfo Maximiliano Wirth, Vocales a Luisa Adelina Mayer de Wirth y Helda Brigida Montañez de Wirth, Síndico titular a Armen Gregorio Cholakian, Síndico Suplente a David Natalio Muchenik. — Cuarto: Autorizar expresamente a los señores Armen Gregorio Cholakian y|o David Natalio Muchenik a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Asimismo, se les faculta para gestionar la inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Quinto: La constitución de esta sociedad tiene como finalidad, la adquisición del Activo y Pasivo de "Sucesión de Adolfo Wirth, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que opera en esta plaza en la actividad de industria metalúrgica, en especial en la fabricación de maquinarias agrícolas, viales y también implementos y complementos para tractores, con domicilio en Paraná 567, piso tercero, y con establecimiento industrial en Uruguay 239|41 en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, prosiguiendo con las actividades desarrolladas por dicha firma. — Adolfo Wirth. — Alfredo Wirth. — Luisa M. de Wirth. — Helda B. M. de Wirth. — Antonio J. Zangaro. — Delia E. M. de Protman. — Carlos Protman. — Luis Alvarenga. — L. Giglio. — A. Cholakian. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a Adolfo Maximiliano Wirth, Alfredo Wirth, Luisa Adelina Mayer de Wirth, Helda Brigida Montañez de Wirth, Antonio Jorge Zangaro, Delia E. Montañez de Protman, Carlos Protman, Luis Martín Alvarenga, Luis Antonio Giglio y Armen Gregorio Cholakian, personas hábiles y de mi conocimiento, quienes han firmado en mi presencia y en la forma en que acostumbran a hacerlo, de lo que doy fe en Buenos Aires a los 12 días de agosto de 1971. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Mario A. Guerrero, Escribano. — Buenos Aires, 11 de enero de 1972. — Visto: El expediente número 41.526 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General le Personas Jurídicas, Resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Wirth, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 12 de agosto de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 0147. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de los documentos de la referencia, doy fe; y los comparecientes continuan diciendo: Que llevando adelante lo dispuesto en el expediente anteriormente relacionado, vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad "Wirth Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", elevando en consecuencia a escritura pública los estatutos sociales que la regirán, pidiéndome a mí, el autorizante expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y a los demás efectos legales que correspondan. Leída que les fue ratificaron su contenido y la firma ante mí, de que certifico. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Hay una firma que dice: Adolfo Wirth, otra firma que dice: Alfredo Wirth, un sello que dice: Manuel Mario Lifchitz, Escribano Público. — Ante mí. Fdo.: Manuel Mario Lifchitz, Escribano.

Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270 e.11|5 Nº 25.030 v. 11|5|72

Construcciones Diez

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
Y MANDATARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 22: Constitución sociedad. — "Construcciones Diez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria". — Número veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Elba Tejeiro de Diez, viuda, argentina, domiciliada en la calle José Hérnández 2195, piso 14, B; don José Julián Martín Diez, casado, argentino, domiciliado en la calle Virrey Loreto 1703, piso 6º, departamento 21; don Manuel Plácido Diez, casado, argentino, domiciliado en la calle Conde 1526, piso 2º, E; don Jorge Hernán Diez, soltero, argentino, domiciliado en la calle Beruti 3657, piso 11, B; doña María Guillermina Silva Amadeo de Diez, casada, argentina, domiciliada en la calle Conde 1526, piso 2º E; doña Irene Beatriz Salazar, divorciada, argentina, domiciliada en la calle Beruti 3657, piso 11 B; don Eugenio Pablo Lamberti, casado, argentino, domiciliado en la calle Obligado 1949; don Manuel Eugenio Baños, casado, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda 1355, piso 3º, departamento 5, y don Mario Hernán Cubría, casado, argentino, domiciliado en la calle Paraguay 1233, piso 9º, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que a este acto concurren todos por sus propios derechos y el señor José Julián Martín Diez, lo hace ademas en nombre y representación de doña Hilda Susana Pozzo de Diez, casada, argentina, domiciliada en la calle Virrey Loreto número 1703, piso 6º personería que justifica con el poder especial a él otorgado el 31 del mes próximo pasado, ante el Escribano de esta Ciudad don Agustín Alberto Calviño, al folio 11.661 del Registro 42 a su cargo, cuyo testimonio tengo a la vista, agregando a la presente su fotocopia certificada y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que por Acta privada celebrada el 5 de setiembre de 1971, constituyeron una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "J. M. y J. Diez, Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", denominación que fue modificada por la Inspección General de Personas Jurídicas, siendo su denominación actual "Construcciones Diez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", con un capital de quinientos mil pesos ley 18.188 y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se promovió ante la referida repartición el expediente Nº A. 42.104 del año pasado, dictándose la Resolución Administrativa número 6.534 del 28 del mes próximo pasado, por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima, por estar constituida en Formulario Especial I. G. P. J., aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicitan de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el Acta de Constitución y los Estatutos Sociales con las modificaciones practicadas y la Resolución Administrativa, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Julián Martín Diez, Manuel Plácido Diez, Jorge Hernán Diez, Eugenio Pablo Lamberti, Manuel Eugenio Baños, Mario Hernán Cubría y señoras Elba Tejeiro de Diez, Hilda Susana Pozzo de Diez, María Guillermina Silva Amadeo de Diez e Irene Beatriz Zalazar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES DIEZ, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industrial: Mediante la transformación, producción y elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria de la construcción y actividades afines, de decoración y equipamiento mobiliario. — Inmobiliarias: Mediante la construcción por cuenta propia o de terceros, de edificios, puentes, caminos y obras públicas o privadas, dentro o fuera del país, la compra y venta de inmuebles por cualquier título legítimo y especialmente de acuerdo con el régimen de la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal, la administración y venta de propiedades por cuenta propia y de terceros, la realización de loteos, el fraccionamiento y la explotación de propiedades urbanas y rurales, su saneamiento y urbanización. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) representado por cincuenta mil acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series de

$ 25.000.— (veinticinco mil pesos) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y|o Vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social indistintamente o en forma conjunta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones ordinarias al portador, de un voto cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración monto. — Elba Tejeiro de Diez: 23.450 — Ord. 1 voto — $ 23.450. — José Julián Martín Diez: 500 — Ord. 1 voto — $ 500. — Manuel Plácido Diez: 500 — Ord. 1 voto — $ 500. — Jorge Hernán Diez: 500 — Ord. 1 voto — $ 500. — Hilda Susana Pozzo de Diez: 10 — Ord. 1 voto — $ 10. — María Guillermina Silva Amadeo de Diez: 10 — Ord. 1 voto — $ 10. — Irene Beatriz Salazar: 10 — Ord. 1 voto — $ 10. — Eugenio Pablo Lamberti: 10 — Ord. 1 voto — $ 10. — Manuel Eugenio Baños: 5 — Ord. 1 voto — $ 5. — Mario Hernán Cubría: 5 — Ord. 1 voto — $ 5. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Elba Tejeiro de Diez; Vicepresidente a José Julián Martín Diez; Vocales a Jorge Hernán Diez y Manuel Plácido Diez; Suplentes a Hilda Susana Pozzo de Diez; Síndico titular a Mario Hernán Cubría y Síndico suplente a Eduardo Julio Enrique Grosse. — Cuarto: Autorizar a Elba Tejeiro de Diez, Mario Hernán Cubría y Raquel Elena Elorza a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Elba T. de Diez. — Manuel Plácido Diez. — Jorge Hernán Diez. — Irene Beatriz Salazar. — José Julián Martín Diez. — Hilda Susana Pozzo de Diez. — María Guillermina Silva Amadeo de Diez. — Eugenio Pablo Lamberti. — Manuel Eugenio Baños. — Mario Hernán Cubría. — Buenos Aires 14 de setiembre de 1971. — Hay un sello. — Ricardo A. Villa. — Buenos Aires, 28 dic. 1971. — Visto el expediente Nº 32.104, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código e Comercio, a la sociea "Construcciones Diez Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 5 de setiembre de 1971, con la denominación de "J. M. y J. Diez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Mandataria" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 vta. (cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 vta. (once vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 6.534. — Fdo.: Ricardo A. Villa, Escribano.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e. 11|5 Nº 24.910 v. 11|5|72

Ivec

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FIN NCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.203. — ESCRITURA número setecientos cincuenta y seis. — Constitución definitiva (Estatutos) de "Ivec" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen las siguientes personas: Uno) doctor Jo. Fernando Traversi, argentino, casado, cédula de identidad número seis millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos dieciséis, domiciliado en la calle Paraná número mil doscientos uno, de Martínez, provincia de Buenos Aires; Dos) la señora Martha Norma Luchini de Traversi, argentina, casada, cédula de identidad número tres millones novecientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y seis, con igual domicilio que el anterior; Tres) el señor Oscar Rodolfo del Giovannino, argentino, viudo, cédula de identidad número un millón quinientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Peña número dos mil setecientos noventa y uno, segundo piso, departamento diez; Cuatro) don Alfredo E. del Giovannino, argentino, casado, cédula de identidad número un millón ciento ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliado en la calle Carlos Calvo número seiscientos noventa y cinco, quinto piso, departamento B; Cinco) don Horacio R. Sande Casal, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Rondeau número dos mil cuarenta y dos, sexto piso, departamento B; Seis) doña Elida Martínez de Zenere, argentina, casada, cédula de identidad número tres millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Canning número tres mil ciento ochenta y tres, séptimo piso, departamento A; Siete) don Carlos A. Mercoli, argentino, casado, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Asunción número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres; Ocho) don Ramón Acosta, argentino, casado, cédula de identidad número dos millones novecientos sesenta mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Zañartú número mil doscientos cuarenta y cuatro; Nueve) don Jorge F. Di Benedetto, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y ocho mil noventa y dos, domiciliado en la calle Vicente López número mil novecientos diecinueve, décimo piso, y Diez) don Guillermo F. Zaputovich, argentino, casado, cédula de identidad número cuatro millones quinientos quince mil cuatrocientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil ochocientos noventa y dos, tercer piso, departamento nueve, todas las cédulas de la Policía Federal, todos de este vecindario, salvo los dos primeros que están de tránsito en ésta y todos mayores de edad, hábiles, de mí conocimiento, doy fe y dicen: Que entre todos ellos, en asamblea celebrada el seis de marzo en curso, han dejado constituida una entidad de comercio bajo la denominación "Ivec" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y formulada la pertinente solicitud para obtener la necesaria autorización para funcionar como tal ante la Inspección General de Personas Jurídicas, se formó el Expediente número cuarenta y tres mil cuatrocientos, en el cual, a fojas once, se dictó la resolución favorable número cero setecientos noventa y tres. — Que por lo tanto, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley mercantil, me piden eleve a escritura pública las actuaciones pertinentes, lo que hago a continuación por su orden, a saber: Primero: Acta constitutiva de fojas una a dos: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Jorge F. Traversi, Martha Norma Luchini de Traversi, Oscar R. Del Giovannino, Alfredo E. Del Giovannino, Horacio R. Sande Casal, Elida Martínez de Zenere, Carlos A. Mércoli, Ramón Acosta, Jorge F. Di Benedetto y Guillermo F. Zaputovich y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IVEC SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la industrialización, elaboración, transformación y embotellamiento de bebidas sin alcohol, cervezas, bebidas alcohólicas, jugos puros de fruta y sus componentes así como todas las materias primas relacionadas con bebidas en general. — Comerciales: Mediante la compra, importación, exportación, permuta, distribución, representación y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías y materiales. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a explotaciones de cualquier naturaleza, a sociedades comerciales e industriales, mediante la adquisición de cuotas de capital, acciones o debentures, concesión de préstamos con o sin garantía hipotecaria, financiando en general toda clase de operaciones o negocios, explotaciones o industrias, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta y toda clase de operaciones sobre inmuebles urbanos y rurales, así como su explotación por sí o por terceros, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley 13.512. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos Ley 18.188), representado por cincuenta mil acciones de un peso cada una valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 10.000 cada una, en acciones "A" de 5 votos. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — F) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, separada o alternativamente quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta, separada o alternativamente. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones por $ 10.000 ordinarias al portador clase "A" de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Monto. — 1) Jorge F. Traversi 1.000 — "A" — 5 votos — 1.000. — 2) Martha Norma Luchini de Traversi 1.000 — "A" — 5 votos — 1.000. — 3) Oscar R. Del Giovannino 1.000 — "A" — 5 votos — 1.000. — 4) Alfredo E. Del Giovannino; 1.000 — "A" — 5 votos — 1.000. — 5) Horacio R. Sande Casal 1.000 — "A" — 5 votos — 1.000. — 6) Elida Martínez de Zenere 1.000 — "A" — 5 votos — 1.000. — 7) Carlos A. Mercoli 1.000 — "A" — 5 votos — 1.000. — 8) Ramón Acosta 1.000 — "A" — 5 votos — 1.000. — 9) Guillermo F. Zaputovich 1.000 — "A" — 5 votos — 1.000. — 10.000 — 10.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo a razón del 10 o|o de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al Dr. Jorge F. Traversi; Vicepresidente a Oscar R. Del Giovannino; Vocales a Alfredo E. Del Giovannino, Suplentes a Martha Norma Luchini de Traversi y Jorge F. Di Benedetto; Síndico titular a contadora Elida Martínez de Zenere y Síndico suplente a contador Carlos A. Mercoli. — Cuarto: Autorizar al Dr. Jorge F. Traversi y|u Oscar R. Del Giovannino a fin de que actuando conjuntamente, separada, alternativamente o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado "conjunta" No Vale. — Firmado: J. Traversi — M. L. de Traversi — Del Giovannino — Alfredo E. Del Giovaninno — H. Casal — E. M. de Zenere — C. Mércoli — R. Acosta — Di Benedetto — G. F. Zaputovich". — Tercero: Resolución Administrativa de fojas once: Buenos Aires. 21 Mar. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.400; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ivec Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 6 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0793. — Firmado: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Firmado: Raúl J. Guerri escribano.

Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 249.— e. 11|5 Nº 24.951 v. 11|5|72

Franico

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO ESCRITURA número diez. — En la Ciudad de Carlos Casares, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, el once de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Manuel Mario Lifchitz, Escribano autorizante, comparecen don Nicolás Mastrorizzi, italiano, industrial, soltero, domiciliado en la calle Cazadores Nº 427 de Haedo, de esta Provincia, con Cédula de Identidad Nº 2.120.457; don Juan Francisco Nalin, italiano, industrial, casado, domiciliado en la calle Ocampo Nº 4129, de San Justo de esta Provincia, con Cédula de Identidad Nº 2.865.123; doña María Argentina Mastrorizzo de Mastrorizzi argentina, comerciante, casada, domiciliada en la calle Cazadores número 427, de Haedo, de esta Provincia, con Cédula de Identidad Nº 4.735.226; doña María Buonfiglio de Nalin, italiana, comerciante, casada, domiciliada en la calle Ocampo Nº 4129, de San Justo, de esta Provincia, con Cédula de Identidad número 6.200.574; don Gabriel Nalin, italiano, comerciante, casado, domiciliado en la calle Las Palmas Nº 2180, de San Justo, de esta Provincia, con Cédula de Identidad Nº 4.387.532; don Luis Bellini, italiano, comerciante, casado, domiciliado en la calle Fonrouge Nº 977 de la Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 2.121.029; doña Isolda Mafalda Casalis, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en la calle Yapeyú Nº 347, Dto. 2, de la Capital Federal, con Libreta Cívica Nº 0.123.039; don Armen Gregorio Cholakian, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Puán Nº 662 de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.478.915; don David Natalio Muchenik, argentino, contador público, casado, domiciliado en la calle Pampa Nº 1730, piso 6º "B", de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.035.628; don Sixto Stolovitzky, argentino, abogado, casado, domiciliado en la calle Pernambuco número 2415, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 4.414.851, y doña Ida Bellini de Nalin, italiana, comerciante casada, domiciliada en la calle Las Palmas Nº 2180, de San Justo, de esta Provincia, con Cédula de Identidad número 6.896.291; todos los comparecientes están de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron la Sociedad Anónima "Franico Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", que girará en la Capital Federal de esta República, sometiendo la aprobación de sus Estatutos al Poder Ejecutivo Nacional. — Producidas las actuaciones respectivas, ante la Inspección General de Justicia, como resulta del Expediente número cuarenta y dos mil novecientos doce, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, acordó a la misma la Personería Jurídica, según la respectiva resolución que se transcribirá a continuación del acta constitutiva de dicha sociedad, sus respectivos Estatutos y demás actuaciones, todo lo cual dice así: Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Nicolás Mastrorizzi, italiano con C. I. 2.120.457; Juan Francisco Nalin, italiano con C. I. 2.865.123; María A. M. de Mastrorizzi, argentina, con C. I. 4.735.226; María B. de Nalin, italiana, con C. I. 6.200.574; Gabriel Nalin, italiano, con C. I. 4.387.532; Luis Bellini, con C. I. número 2.121.029; Isolda M. Casalis, argentina con L. C. 0.123039; Armen Gregorio Cholakian, argentino, con L. E. 4.478.915; David Natalio Muchenik, argentino, con L. E. Nº 1.035.628; Sixto Stolovitzky, argentino con C. I. 4.414.851, e Ida Bellini de Nalin, italiana, con C. I. 6.896.291 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y los siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRANICO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones. — Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación envasamiento acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos alimenticios, y mercaderías en general; ex-

plotación de negocios del ramo gastronómico, venta de maquinarias, motores para la industria metalúrgica y para cualquier otro ramo; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — Industrial: Mediante la producción, elaboración, transformación de maderas, metales, productos metalúrgicos tejidos, plásticos químicos productos alimenticios y todos los anexos y afines. — Financiera: Mediante el aporte de capitales a Sociedades o empresas, constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas y|o a realizarse; financiaciones en general, préstamos inmobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia y|o de terceros, tomas a su cargo y|o en combinación con otras firmas, la colocación de emisiones de acciones debentures, títulos y otros valores, con exclusión de las operaciones contempladas por la Ley Nº 18.061 u otras para las que se requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos), representado por un mil (1.000) acciones de $ 100. (cien pesos), valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de $ 10.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a once (11) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones. — Las acciones que se emiten por un valor de veinte mil pesos ($ 20.000.—) son ordinarias al portador, clase A, con derecho a cinco (5) votos cada una, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas. — Juan F. Nalin: Acciones ocho mil clase A x 5. — Monto: Ochocientos. — Nicolás Mastrorizzi: Ocho mil A x 5 — Ochocientos. — María B. de Nalin: Quinientas A x 5 — cincuenta. — María A. M. de Mastrorizzi: Quinientas A x 5 — Cincuenta. — Gabriel Nalin: Quinientas A x 5 — Cincuenta. — Luis Bellini: Quinientas — A x 5 — Cincuenta. — Isolda M. Casalis: — Quinientas A x 5 — Cincuenta. — Armen G. Cholakian: Quinientas A x 5 — Cincuenta. — David N. Muchenik: Quinientas A x 5 — Cincuenta. — Sixto Stolovitzky: Cuatrocientas A x 5 — Cuarenta. — Ida B. de Nalin: Cien A x 5 — Diez. — Total suscripción: Veinte mil. — Total monto integración: Pesos dos mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Nicolás Mastrorizzi. — Vicepresidente a Juan Francisco Nalin. — Vocales a Gabriel Nalin, María A. M. de Mastrorizzi. Suplentes a María B. de Nalin: — Síndico Titular a Armen G. Cholakian y Síndico Suplente a David N. Muchenik. — Cuarto: Autorizar expresamente a los señores Armen Gregorio Cholakian y|o David Natalio Muchenik, a fin de que en forma indistinta, conjunta y|o alternadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Asimismo se los faculta para gestionar la inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. N. Mastrorizzi. — J. Nali. María M. de Mastrorizzi. María de Nalin. — Nalin Gabriel. — Luis Bellini. — I. Casalis. — Armen G. Cholakian. — Muchenik. — S. Stolovitzky. — Ida de Nalin. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 337, de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Nicolás Mastrorizzi, con C. I. número 2.120.457; Juan Francisco Nalin, con C. I. Nº 2.865.123; María Argentina Mastrorizzo de Mastrorizzi, con C. I. número 4.735.226; María Buonfiglio de Nalin, con C. I. 6.200.574; Gabriel Nalin, con C. I. 4.387.532; Luis Bellini, con C. I. Nº 2.121.029; Isolda Mafalda Casalis, con L. C. Nº 0.123.039; Armen Gregorio Cholakian, con L. E. Nº 4.478.915; David Natalio Muchenik, con L. E. Nº 1:036.628; Sixto Stolovitzky con C. I. Nº 4.414.851, e Ida Bellini de Nalin con C. I. número 6.896.291, todas personas de mi conocimiento, doy fe cuyas firmas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Esteban E. A. Urresti, Escribano. — Buenos Aires 27 de diciembre de 1971. — Visto el expediente Nº 42.912, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Franico, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 18 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la modificación del oficio de fs. 9 (9) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con la modificación del oficio de fs. 9 (nueve). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6:501. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de los documentos de referencia, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que llevando adelante lo dispuesto en el expediente anteriormente relacionado vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad "Franico, Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera", elevando en consecuecia, a escritura pública los estatutos sociales que la regirán, pidiéndome a mí, el autorizante, expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a los demás efectos legales que correspondan. — Leída que les fue, ratificaron su contenido y la firman ante mí, de que certifico. — N. Mastrorizzi. — J. Nalin. — María M. de Mastrorizzi. — María de Nalin. — Nalin Gabriel. — Luis Bellini. — I. Casalis. — A. Cholakian. — Muchenik. — S. Stolovitzky. — Ida de Nalin. — Ante mí. — Fdo. Manuel Mario Lifchitz, Escribano.

Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 276.— e. 11|5 Nº 25.028 v. 11|5|72

Mava

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 292. PRIMER Testimonio. Escritura número ciento sesenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Matías Vázquez, argentino naturalizado, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos ocho, casado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y seis, rentista; doña María de la Asunción Vázquez Díaz de Vázquez, española, nacida el seis de mayo de mil novecientos quince, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta y siete, ama de casa; ambos domiciliados en calle Humboldt número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, quinto piso "C"; don Carlos Alberto Vázquez, argentino, nacido el veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y ocho, soltero, cédula de identidad expedida por la Policía Feral número tres millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta y ocho, Contador Público Nacional, domiciliado en Esmeralda número trescientos diez y nueve, séptimo piso; don Alberto Mandirola, argentino, nacido el cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y dos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuatro, soltero, empleado, domiciliado en Adolfo P. Carranza número dos mil quinientos treinta y ocho; doña Vera Dzamonja de Dokic, argentina naturalizada, nacida el diez y seis de enero de mil novecientos doce, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número diez millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos treinta y nueve, domiciliada en Soldado de la Independencia número seiscientos sesenta y dos, primer piso, departamento E, ama de casa; don Juan Dokic, argentino naturalizado, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos tres, con cédula de identidad número cuatro millones doce mil seiscientos noventa y tres, casado, comerciante, domiciliado en Soldado de la Independencia número seiscientos setenta y dos, piso primero, departamento E; doña María Dokic, argentina naturalizada, nacida el quince de octubre de mil novecientos treinta y siete, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doce mil setecientos once, soltera, empleada, domiciliada en Esmeralda número trescientos diez y nueve, octavo piso; don Oscar Jorge Bianchi, argentino, nacido el once de junio de mil novecientos treinta y ocho soltero cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y siete, empleado, domiciliado en Jorge Newbery mil quinientos cincuenta, primer piso "E"; doña Miriana Dokic, yugoslava, nacida el veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y tres, soltera, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doce mil setecientos doce, médica, domiciliada en Juncal mil ochocientos treinta y siete, segundo piso; y don Radomir Avramovic, yugoslavo, nacido el doce de diciembre de mil novecientos nueve, soltero, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones treinta y tres mil novecientos quince, médico, domiciliado en Juncal mil ochocientos treinta y siete, segundo piso; son todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Mava, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", suscribiendo el acta constitutiva de la misma y sus estatutos, lo que fue sometido para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas, tramitándose dicha gestión por expediente número cuarenta y dos mil noventa y tres. Luego del trámite legal correspondiente la Sociedad fue autorizada para funcionar como Sociedad Anónima bajo la denominación de "Mava, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por resolución del veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. Que vienen por la presente a constituir definitivamente la citada sociedad dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, elevando a tal efecto a escritura pública y de acuerdo a lo determinado por la citada Inspección General de Personas Jurídicas, el Acta Constitutiva de la misma, con la ratificación de fojas cinco y vuelta y las modificaciones de fojas diez y fojas doce y vuelta y las de fojas diez y siete a fojas diez y ocho y sus estatutos con las modificaciones de fojas once a fojas doce y las de fojas diez y siete vuelta a fojas diez y ocho, todo lo que se tiene a la vista en el expediente mencionado y copiado por su orden, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Matías Vázquez, C. I. 1.342.666; María de la Asunción Vázquez Díaz de Vázquez, C. I. 3.827.377, Carlos Alberto Vázquez, C. I. 3.827.378, Alberto Mandirola, Lib. Enrol. 4.395.326, Vera Dzamonja de Dokic, documento nacional de identidad 10.425.239, Juan Dokic, C. I. 4.012.693, María Dokic, C. I. 4.012.711, Oscar Jorge Bianchi, C. I. 4.461.747, Miriana Dokic, D. I. 4.012.712 y Radomir Avramovic, D. I. 4.0?? 915, y Resuelven: Primero. Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá con las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MAVA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Explotar sin limitación alguna la producción primaria agrícola-ganadera, incluidas la avicultura, piscicultura y la apicultura; en general, maquinarias, artefactos y herramientas afines; industria maderera y forestal. — Comerciales: Compraventa, permuta, locación, importación, exportación, comisión, consignación, explotación, fraccionamiento y distribución de materias primas, frutos del país, semovientes o productos en general, elaborados o a elaborarse, mandatos, gestiones de negocios, fideicomisos, representación, explotación de patentes y marcas y derechos industriales y artísticos. — Inmobiliarias: Compraventa, construcción, explotación, locación y administración o fraccionamiento de inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Financieras: Compraventa, permuta de títulos y acciones y otros valores, de mandato, gestión, representación, aportes de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y|o transferencias de derechos hipotecarios, prendarios o comunes, préstamos en dinero o en especies —incluso a particulares— y además operaciones financieras permitidas por las leyes; con exclusión de las contempladas por la Ley 18:061, y toda otra que requiera le concurso público d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por 100.000 (cien mil) acciones de 1 peso nominal cada una, dividido en diez series. e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, tipo A, 5 votos c|u. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Integración Monto. Matías Vázquez 14.000 A 5 v. 1.400. — María de la Asunción Vázquez Díaz de Vázquez 4.000 A 5 v. 400. — Carlos Alberto Vázquez 600 A 5 v. 60. — Alberto Mandirola 200 A 5 v. 20. — Vera Dzamonja de Dokic 200 A 5 v. 20. — Juan Dokic 200 A 5 v. 20. — María Dokic 200 A 5 v. 20. — Oscar Jorge Bianchi 200 A 5 v. 20. — Miriana Dokic 200 A 5 v. 20. — Radomir Avramovic 200 A 5 v. 20. — 20.000. — 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Matías Vázquez; Vicepresidente a María de la Asunción Vázquez Díaz de Vázquez; Vocales a María Dokic, suplentes a... Síndico Titular a Oscar Jorge Bianchi; y Síndico Suplente a Juan Dokic. — Cuarto: Autorizar al Sr. Matías Vázquez y Sra. Alicia Frati de Blanco y al Sr. Carlos Alberto Vázquez con el fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas. Siguen las certificaciones: En mi carácter de escribano titular del Registro número 80, de Capital. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Matías Vázquez, María de la Asunción Vázquez Díaz de Vázquez, Carlos Alberto Vázquez, Alberto Mandirola, Vera Dzamonja de Dokic, Juan Dokic, María Dokic, Oscar Jorge Bianchi, Miriana Dokic, Radomir Avramovic, doy fe. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. Hay una firma y un sello. Jorge Enrique Viacava. Escribano. Acta de reunión. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en el local social de la calle Esmeralda Nº 319, 7º piso, Capital, los accionistas fundadores de Mava, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. En uso de la palabra el accionista Sr. Radomir Avramovic hace notar a los presente que dado el tiempo transcurrido desde el acta de constitución de la sociedad y estándose en este momento en trámites para conseguir la personería jurídica, es necesario proceder al reconocimiento del Directorio que actuará al frente de la sociedad a partir del día cuatro de mayo de mil novecientos setenta. Analizada la propuesta se decide por unanimidad ratificar todo lo actuado por los directores Sr. Matías Vázquez, Sra. María de la Asunción Vázquez Díaz de Vázquez y Srta. María Dokic, en el período del que se trata. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión. Siguen las firmas. Siguen las certificaciones. En mi carácter de escribano titular del Registro 80 de Capital. Certifico: Que las firmas que figuran al dorso son auténticas, y han sido puestas en mi presencia por los señores Miriana Dokic, Radomir Avramovic, María de la Asunción Vázquez Díaz de Vázquez, Matías Váquez, Oscar Jorge Bianchi, María Dokic, Carlos Alberto Vázquez, Vera Dzamonja de Dokic, Juan Dokic, Alberto Mandirola, doy fe. Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. Hay una firma y un sello. Jorge Enrique Viacava. Escribano. Buenos Aires, 29 de febrero 1972: Visto: El Expediente Nº 43.093, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve, 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mava, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida conforme al régimen del Decreto número 3329|63, el 4 de mayo de 1970, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la ratificación de fs. 5 y vta. (cinco y vuelta) y las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y las de fs. 17 (diez y siete) a fs. 18 (diez y ocho) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y las de fs. 17 vta. (diez y siete vuelta) a fs. 18 (diez y ocho). De oficio donde dice: "Justicia" debe decir (Personas Jurídicas). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada; quien deberá comunicar su domicilio real, dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 462. Hay una firma y un sello.

Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Fdo. Jorge Enrique Viacava. Hay un sello. Raspado: constitutiva. Dokic. — Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 258. e.11|5-Nº 25.036-v.11|5|72

Ximena

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 766 — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparece: Don Boris Doiban, argentino naturalizado, soltero, escribano, con cédula de identidad de la Policía Federal Federal número un millón setecientos veintinueve mil ciento noventa, domiciliado en Avenida Las Heras mil novecientos ochenta y siete, Capital Federal, hábil, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de doña Bronia Zylbergklang de Lichtman, viuda, polaca, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos, domiciliada en Lavalle dos mil quinientos setenta y cuatro, primer piso, departamento "A", Capital; don José Lichtman, soltero, alemán, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones noventa y un mil trescientos setenta y nueve, domiciliado en Lavalle dos mil quinientos setenta y cuatro, primer piso, departamento "A", Capital; don León Lichtman, soltero, polaco, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos noventa y tres mil trescientos dieciocho, domiciliado en Lavalle dos mil quinientos setenta y cuatro, primer piso, departamento "A", Capital; don Natalio Bacari, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos veintinueve, domiciliado en Avellaneda dos mil quinientos veinte, quinto piso, departamento "D", Capital; don Carlos Moisés Casabé, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones noventa y un mil ciento dos, domiciliado en Avenida La Plata ciento treinta y tres, sexto piso, departamento uno, Capital; don Abraham Schvartz, casado, argentino, contador, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta, domiciliado en Lavalle mil quinientos veintitrés, primer piso, departamento catorce, Capital; doña Gilson Hamra, soltera, argentina, empleada, con documento nacional de identidad número dos millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliada en Congreso dos mil ciento setenta y cuatro, Capital; doña Lidia Beatriz Gennaro de Mandaradoni, casada, argentina, empleada, con libreta cívica número cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento veintiocho, domiciliada en Aráoz dos mil trescientos noventa, primer piso, departamento "G", Capital; doña Margarita Martínez de Casabé, casada, argentina, contadora, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos nueve mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliada en Avenida La Plata ciento treinta y tres, sexto piso, departamento uno, Capital; y doña María Alejandra Palacios, soltera, argentina, comerciante, con libreta cívica número cuatro millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos veinte, domiciliada en Alberdi quinientos cuarenta y seis, de la localidad de San Andrés, jurisdicción de la Prov. de Bs. As., todos mayores de edad, a mérito del poder que le otorgaron el seis de marzo de mil novecientos setenta y dos, por ante la autorizante, al folio trescientos ochenta y nueve de este mismo Registro y protocolo, el que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que con fecha seis de marzo de mil novecientos setenta y dos, sus representados convinieron en constituir una sociedad anónima que girará en esta Ciudad bajo el rubro de "Ximena Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", habiéndose aprobado los estatutos que debían regirla. — Que solicitado a la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y aprobación de sus estatutos, dictóse previo los trámites de estilo, la Resolución número ochocientos diecinueve, de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la Sociedad, y a protocolizar sus estatutos, tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución aprobatoria de la personería jurídica, todo lo que transcripto dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Bronia Zylbergklang de Lichtman, José Lichtman, León Lichtman, Natalio Bacari, Carlos Moisés Casabé, Abraham Schvartz, Gilson Hamra, Lidia Beatriz Gennaro de Mandaradoni, Margarita Martínez de Casabé y María Alejandra Palacios, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "XIMENA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será 99 años. — c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas, nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios; su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, textiles, madereros, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Financiera: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, y cualquier otra operación financiera permitida por la ley. — Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Compra, venta y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, así como su construcción, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 300.000 (trescientos mil pesos) representado por 30.000 (treinta mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, o el Vicepresidente juntamente, con un director, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Bronia Z. de Lichtman 600 — 1 voto — 600. — José Lichtman 600 — 1 voto — 600. — León Lichtman 600 1 voto — 600. — Natalio Bacari 600 — 1 voto — 600. — Carlos Moisés Casabé 600 — 1 voto — 600. — Abraham Schvartz 600 — 1 voto — 600. — Gilson Hamra 600 — 1 voto — 600. — Lidia B. G. de Mandaradoni 600 — 1 voto — 600. — Margarita M. de Casabé 600 — 1 voto — 600. — María A. Palacios 600 — 1 voto — 600. — La integración se efectúa en un diez por ciento. — Las señoras Lidia B. G. de Mandaradoni y Margarita M. de Casabé hacen su integración con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Bronia Zylbergklang de Lichtman; Vicepresidente a José Lichtman; Vocales a León Lichtman; Síndico titular a Abraham Schvartz y Síndico suplente a Carlos Moisés Casabé. — Cuarto: Autorizar al contador don Abraham Schvartz y al escribano Boris Doiban, a fin de que indistintamente uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Bronia Lichtman — A. Schvartz — José Lichtman — Gilson Hamra — L. Lichtman — L. B. Mandaradoni - N. Bacari - Margarita M. de Casabé - C. M. Casabé - M. A. Palacios. Firmas certificadas en el sellado de actuación notarial Nº A-013331496. Marta I. Farhi. — Hay un sello: Marta I. Farhi, escribana. — Buenos Aires". — "Buenos Aires, 24 Marz. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.436; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ximena Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 6 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0819, Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe, del acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria de la citada entidad anónima, obrantes en el Expediente número cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis, de la Inspección General de Personas Jurídicas, que he tenido a la vista para este acto. — Leída que le fue, el compareciente se ratifica y firma por ante mí, de que doy fe. — B. Doiban. — Hay un sello. — Ante mí: Marta I. Farhi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, adscripta, al folio 766 del Registro 39 a mi cargo. — Alejandro I. Abrevaya, escribano.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 288. — e.11|5 Nº 25.720 v.11|5|72

Melehue

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 4.311. — Copia Primer Testimonio. — Escritura número mil setecientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante, comparecen doña María Juanita Tentler de Windmuller, de sesenta y dos años de edad, viuda, argentina, profesora, con libreta cívica número cero novecientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y ocho, domiciliada en la calle Conde número dos mil seis, Capital; doña Martha Mabel Palombo de Varier, de treinta y seis años de edad, divorciada, argentina, empleada, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta, domiciliada en la calle José Pedro Varela número tres mil ciento treinta y nueve, Capital; don Gunter Federico Edmundo Windmuller, de cuarenta y un años de edad, casado, argentino, empresario, con cédula de identidad número dos millones ciento cincuenta y un mil ciento ochenta y cuatro, domiciliado en la calle V. Vergara número mil cuarenta y ocho, de la localidad de Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Susana Tentler, de sesenta y siete años de edad, casada, holandesa, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos noventa mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Austria número dos mil seiscientos veinticuatro, Capital; don Bernardo Curt Federico Tentler, de sesenta y seis años de edad, casado, holandés, comerciante, con cédula de identidad número dos millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Austria número dos mil seiscientos veinticuatro, Capital; doña María Elena Windmuller de Gnecco, de veinticinco años de edad, casada, argentina, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos noventa mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliada en la Avenida Santa Fe número mil novecientos cincuenta y cinco, Capital; doña Alejandra Margarita Certo, de veintisiete años de edad, soltera, argentina, empleada, con cédula de identidad número seis millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y dos, domiciliada en la calle Urquiza número dos mil novecientos noventa y uno, de la localidad de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Lidia Aurora Palombo, de veinticinco años de edad, soltera, argentina, empleada, con cédula de identidad número cinco millones quinientos noventa mil setecientos veintiséis, domiciliada en la calle Teodoro García número mil novecientos sesenta y uno, Capital; doña Elvira Piemonte, de treinta y dos años de edad, soltera, italiana, empleada, con cédula de identidad número cinco millones setenta y siete mil doscientos treinta y uno, domiciliada en la calle Morón número cuatro mil ochocientos treinta y dos, Capital, y doña María Elena Menéndez, de treinta y seis años de edad, soltera, argentina, empleada, con documento único de identidad número siete millones seis mil ciento cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Doctor Melo número cuatro mil quinientos treinta y cinco, de la localidad de Remedios de Escalada, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada en esta Capital, el día veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de: "Malehue, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobando el Estatuto de la misma. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la misma como Sociedad Anónima, por Expediente que lleva el número A cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro, de la Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo, dictóse a fojas diez del mencionado expediente, la resolución que copiada íntegramente, dice así: "Buenos Aires, 25 nov. 1971. Visto el Expediente Nº 42.224, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Malehue, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 20 de octubre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 26 de octubre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta., (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 5.833. Hay un sello. I.G.P.J. Hay una firma ilegible. Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, dejan definitivamente constituida por este acto, a "Malehue, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que se regirá por el Estatuto corriente de fojas tres a cinco vuelta, del mencionado expediente, el que copiado íntegramente, dice así: Estatutos. Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores María Juanita Tentler de Windmuller, María Elena Windmuller de Gnecco, Bernardo Curt Federico Tentler, Susana Tentler, Gunther Federico Edmundo Windmuller, Martha Mabel Palombo de Verier, Lidia Aurora Palombo, María Elena Menéndez, Elvira Piemonte y Alejandra Margarita Certo, y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MALEHUE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de dura-

ción será de noventa (90) años. — c) Tendrá por objeto: Industrial: Mediante la producción, transformación y fabricación de toda clase de materias primas, productos, maquinarias, equipos y accesorios destinados a la construcción de obras edilicias y químicos. — Comercial: Mediante la compra, venta, importación y exportación de materias primas; mercaderías, productos elaborados y semielaborados y de artículos de construcción y químicos. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y explotación, de inmuebles, rurales, urbanos, la construcción, de edificios, para renta o para su venta en block, o por el régimen de propiedad horizontal, el loteo o urbanización de tierras, forestación, explotación, directa o indirecta, en todas sus formas y administración de dichos inmuebles. — Agropecuaria: La explotación directa o indirecta en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, frutícolas, cultivos, forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000.— (treinta mil pesos), representado por tres mil (3.000) acciones de pesos 10.— (diez), valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y en su ausencia o impedimento por el vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción. Acciones. Clase. Integración Monto. — M. J. Tentler de Windmuller. 60. A, 60. — M. E. Windmuller de Gnecco. 60, A, 60. — B. C. F. Tentler, 60. A. 60. — Susana Tentler, 60. A, 60. — G. F. E. Windmuller, 60, A, 60. — M. M. Palombo de Varier, 60. A. 60. — Lidia Aurora Palombo, 60, A, 60. — María E. Menéndez, 60. A, 60. — Elvira Piemonte. 60, A, 60. — Alejandra M. Certo, 60. A. 60. — 600. — 600. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización. — Presidente a María Juanita Tentler de Windmuller: Vicepresidente a María Elena Windmuller de Gnecco. Vocales a Gunther Federico Edmundo Windmuller; Suplentes a... Síndico titular a Bernardo Sigal. y Síndico suplente a Alejandra Margarita Certo. — Cuarto: Autorizar a los señores Gunther Federico Edmundo Windmuller y María Elena Menéndez, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Es copia fiel de las partes pertinentes del relacionado expediente que he tenido a la vista para este acto, leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firmaron por ante mí de todo lo que doy fe. — Siguen las firmas. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 4.311, del Registro 13 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Ricardo Darío Rossi. Hay un sello. Raspado: con, vale.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264.— e.11|5-Nº 25.135 v.11|5|72

Vitier

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INMOBILIARIA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO PRIMER Testimonio. — Escritura número treinta y uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Carlos Amílcar Domínguez, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número 6.084.319, domiciliado en la calle Federico Lacroze y San Luis, localidad de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; don José María Blanco, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.090.647, domiciliado en la calle Las Heras número 1276, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Daniel Luis Abalo, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.225.510, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número 506, Capital Federal; doña Alba Susana Villavella, argentina, soltera, comerciante, con libreta cívica Nº 4.382.230, domiciliada en la calle Adolfo Alsina número 1381, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; doña Ana de Moura Pinheiro de Villavella, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.368.115; don Juan José Villavella, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.923.165, domiciliado en la calle Adolfo Alsina número 1377, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Manuel Adrián Becerra, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 0.861.685, domiciliado en la calle Doce de Octubre y Camino a Pilar, Moreno, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Becerra, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 0.871.912, domiciliado en la calle Doce de Octubre y Camino a Pilar Moreno, Provincia de Buenos Aires; don Agustín De Moura Pinheiro, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 3.042.643, domiciliado en la calle Jaramillo número 4997, Capital Federal; doña Dora De Moura Pinheiro de Blanco, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número 4.368.206; todos mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha trece de octubre de mil novecientos setenta y uno dejan constituída en forma provisoria la sociedad denominada "Vitier Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", la que previo cumplimiento de los trámites de estilo fue aprobada por resolución de fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, por lo que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por este acto a otorgar la escritura definitiva de constitución de la sociedad y protocolización de sus estatutos a cuyo fin me ponen de manifiesto el expediente originado en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número cuarenta y dos mil trescientos setenta del cual procedo a transcribir el acta de constitución. El Estatuto Social con las modificaciones pertinentes y la Resolución que le concede la Personería Jurídica, lo que en el orden citado dicen así: — Primero: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Carlos Amílcar Domínguez, José María Blanco, Daniel Luis Abalo, Alba Susana Villavella, Ana de Moura Pinheiro de Villavella, Juan José Villavella, Manuel Adrián Becerra, Alberto Becerra, Agustín de Moura Pinheiro, y Dora de Moura Pinheiro de Blanco, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VITIER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años (99). c) Tendrá por objeto: Todos las operaciones necesarias para la venta de inmuebles, lotes, casas, departamentos, campos, estancias, fracciones de tierra en block, incluyendo las facilidades que enventualmente hubiera que dar a los compradores de acuerdo a las modalidades de venta. La compra de los bienes que puedan ser objeto de venta, según el primer párrafo del presente punto, como asimismo la oferta en permuta, alquiler, condominio u otros tipos de disponibilidades de bienes inmuebles, incluyendo la comercialización de bienes muebles sobre los que sea necesario operar a fin de cumplir con las operaciones objeto de la sociedad, incluyendo la realización de proyectos, construcción, ofrecimiento en venta y transmisión de la posesión y la propiedad. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por cien mil (100.000) acciones de $ 1 (un peso), valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Clase — Integración — Acciones — Monto. — Carlos Amílcar Domínguez, 2.000, ordinarias al portador 1 voto, 200. — José María Blanco, 2.000, 1 voto, 200. — Daniel Luis Abalo, 2.000, 1 voto, 200. — Alba Susana Villavella, 2.000, 1 voto, 200. — Ana de Moura Pinheiro de Villaella, 2.000, 1 vito, 200. — Juan José Villavella, 2.000, 1 voto, 200. — Manuel Adrián Becerra, 2.000, 1 voto. 200. — Alberto Becerra, 2.000, 1 voto, 200. Agustín de Moura Pinheiro, 2.000, 1 voto. 200. — Dora de Moura Pinheiro, 2.000, 1 voto, 200. — 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ana de Moura Pinheiro de Villavella; Vicepresidente a Carlos Amilcar Domínguez; Vocales a José María Blanco y Agustín de Moura Pinheiro; Suplentes a Dora de Moura Pinheiro; Síndico titular a Carlos Eduardo Biscayart y Síndico suplente a Alba Susana Villavella. — Cuarto: Autorizar a Carlos Eduardo Biscayart con el fin de que en nombre de la sociedad realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación Carlos A. Domínguez. — José M. Blanco. — D. L. Abalo. — Alba Susana Villavella. — Adela P. de Villavella. — Villavcia. — M. A. Becerra. — Alberto Becerra. — Agustín Pinheiro. — Dora de M. P. de Blanco. Certifico: en mi carácter de Escribano Público Nacional autorizado número 331 que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Carlos Amilcar Domínguez, libreta de enrolamiento número 6.084.319; a José María Blanco, cédula de identidad número 2.090.467; a Daniel Luis Abalo, libreta de enrolamiento Nº 4.225.510; a Alba Susana Villavella, libreta cívica número 4.382.230; a Ana de Moura Pinheiro de Villavella, cédula de identidad número 4.368.115; a Juan José Villavella, cédula de identidad número 2.923.165; a Manuel Adrián Becerra, libreta de enrolamiento número 0.861.685; a Alberto Becerra, libreta de enrolamiento número 0.871.912; a Agustín de Moura Pinheiro, libreta de enrolamiento Nº 3.042.643; y a doña Dora de Moura Pinheiro de Blanco libreta cívica número 4.368.206; quienes firman en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, trece de octubre de mil novecientos setenta y uno. Oscar A. Machiavello. Está su sello. — Segundo: Estatutos: 1. La sociedad anónima constituída con el nombre de "Vitier Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. Tiene por objeto: Todas las operaciones necesarias para la venta de inmuebles, lotes, casas, departamentos, campos, estancias, fracciones de tierra en block, incluyendo las facilidades que eventualmente hubiera que dar a los compradores de acuerdo a las modalidades de venta. La compra de los bienes que pueden ser objeto de venta, según el primer párrafo, del presente punto, como asimismo la oferta en permuta, alquiler, condominio, u otros tipos de disponibilidad de bienes, incluyendo la comercialización de bienes muebles sobre los que sean necesarios operar a fin de cumplir con las operaciones objeto de la sociedad, incluyendo también la realización de proyectos, construcción, ofrecimiento en venta y transmisión de la posesión y la propiedad. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4. El capital social autorizado se fija en $ 100.000 (cien mil pesos) representado por acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, y dividido en series. 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas, acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En ese último supuesto, podrán ejercerlo en el caso que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntupio. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases, y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) con mandato por un (1) año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidentt y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede en consecuencia, celebrar en nombre y de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar, vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de

anticipación. 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Carlos A. Domínguez. — José M. Blanco. — D. L. Abalo. — Alba Susana Villavella. — A. de M. P. de Villavella. — Manuel A. Becerra. — Alberto Becerra. — Agustín Pinheiro. — Dora de M. P. de Blanco. Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional autorizado número 331, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Carlos Amilcar Domínguez, libreta de enrolamiento número 6.084.319; a José María Blanco, cédula de identidad número 2.090.467; a Daniel Luis Abalo, libreta de enrolamiento número 4.225.510; a Alba Susana Villavella, libreta cívica número 4.382.230; a Ana De Moura Pinheiro de Villavella, cédula de identidad número 4.368.115; a Juan José Villavella, cédula de identidad número 2.923.165; a Manuel Adrián Becerra, libreta de enrolamiento número 0.861.685; a Alberto Becerra, libreta de enrolamiento número 0.871.912; a Agustín De Moura Pinheiro, libreta de enrolamiento número 3.042.343; y a doña Dora De Moura Pinheiro de Blanco, libreta cívica número 4.368.206, quienes firman en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, trece de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Oscar A. Machiavelo. Está su sello. — Y tercero: Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. Visto: el Expediente Nº 42.370; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vitier Sociedad Anónima, Comercial, e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 13 de octubre de 1971, bajo la denominación "Vitier Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, e Inmobiliaria", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) las de fs. 13 (trece) y las de oficio de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y las de fs. 13 (trece) y las de oficio de fs. 14 (catorce). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 603. Lo transcripto es copia fiel del Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas registrado con el número de entrada A. 42.370, doy fe. Y yo el Escribano autorizante dejo constancia que en el testimonio de la presente escritura se abone el sellado del seis por mil sobre el capital emitido. — Leída que les fue por mí el autorizante, aprueban su contenido y la firman como acostumbran hacerlo por ante mí de todo lo que doy fe. — Carlos A. Domínguez. — José M. Blanco. — D. L. Abalo. — Alba Susana Villavella. — A. de M. P. de Villavella. — Villavella. — M. A. Becerra. — Alberto Becerra. — Agustín De Moura Pinheiro. — Dora de M. P. de Blanco. — Hay un sello ante mí: R. Méndez. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento tres del Registro ciento treinta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio extendido en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta al número cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco, y el presente número cinco millones quinientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete, de treinta centavos cada uno, con la debida reposición fiscal, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Vicente, diecinueve, Agustín, resuelven, a) permuta, estará. Moura, inclusive. Blanco, operaciones, sea, acciones, generales, accionistas. Sociedad, directorio, comercio suscripto, dividendos, Villavella, pertenecen, dividendos. Agustín. 4.368.206. Comercio, sesenta, seis, de treinta. Vale. Hay un sello que dice: Roberto L. Méndez Carbone. Escribano. R. Méndez. — E.L.: "del Estatuto". Vale.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 459 e.11|5 Nº 25.069 v.11|5|72

Traquita

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el sigieutne edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Carlos Luis Ramos, y doña Elena Isabel Pardo de Ramos, casados, mayores de edad, hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe. — Y que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de Héctor Federico Santos, Gloria Cristina Pardo, Hugo José Dini, Delfina Laurentina Pereira, solteros, y Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, Mario Angel Pardo, Vicente Octavio Silipo, Elba Marta Barrera de Silipo, casados, a mérito del poder especial que éstos les otorgaron por ante mí con fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno, al folio 1.030 de este mismo Registro. — Y los comparecientes por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, dicen: Que por acta privada del treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, los dicentes y los nombrados mandantes dieron por constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Traquita Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Construetora y Agropecuaria", suscribieron las diez primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos por acción, designaron autoridades y aprobaron su estatuto; que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Personas Jurídicas, formóse el Expediente número 43.396, en el que por Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas número 0721 del 17 de marzo de 1972, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el artículo 318 del Código de Comercio, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Traquita Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", que elevan a escritura pública y protocolizan el acta de constitución, el estatuto y la Resolución premencionados, que copiados literalmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 30 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Elena Isabel Pardo de Ramos, Gloria Cristina Pardo, Carlos Luis Ramos, Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, Delfina Laurentina Pereira, Vicente Octavio Silipo, Hugo José Dini, Elba Marta Barrera de Silipo, Héctor Federico Santos y Mario Angel Pardo, todos con domicilio legal en la Avda. Diagonal R. S. Peña 628, piso 1º, Of. 2, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposicinoes específicas: a) La sociedad se denominará "TRAQUITA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, vanta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o periodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en su diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una, dividido en 50 series de $ 2.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 votos, totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto. — Elena Isabel Pardo de Ramos 200 — A — 200. — Gloria Cristina Pardo 200 — A — 200. Carlos Luis Ramos 200 — A — 200. — Nieves Avelina Sarmiento de Pardo 200 - A - 200. - Delfina Laurentina Pereira 200 — A — 200. — Vicente Octavio Silipo 200 — A — 200. — Hugo José Dini 200 — A — A 200. — Elba Marta Barrera de Silipo 200 — A — 200. — Héctor Federico Santos 200 — A — 200. — Mario Angel Pardo 200 — A — 200. — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — La integración de las señoras accionistas lo ha sido con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Elena Isabel Pardo de Ramos; Vicepresidente a Gloria Cristina Pardo; Síndico titular a Carlos Luis Ramos; Síndico supiente a Nieves Avelina Sarmiento de Pardo. — Cuarto: Autorizar a la señora Elena Isabel Pardo de Ramos, y a la señorita Gloria Cristina Pardo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mario A. Pardo — Vicente Silipo — Héctor Fco. Santos — Elena Pardo — Elba M. B. de Silipo — C. L. Ramos — Gloria Pardo — Nieves A. S. de Pardo — Delfina L. Pereira — H. J. Dini". — Buenos Aires, 17 Mar. 1972. — Visto el Expediente número 43.396; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Traquita Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0721". — Lucrecia Gras Goyena, escribana. — S|encimado: Traquita. Vale.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183.— e.11|5 Nº 25.125 v.11|5|72

Cata

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Tres Mil Trescientos Veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, a doce de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Roque Pugliese, casado, argentino, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número 401.522, con domicilio en la Avda. Gaona 2776, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis María Uboldi, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 1.667.788, casado, mayor de edad, empresario, domiciliado en Moreno 770, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Luis Corzetto, argentino, casado, empresario, con Libreta de Enrolamiento número 3.240.063, domiciliado en French catorce, piso séptimo "A", de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Angela Acacia, argentina, viuda, ama de casa, con Libreta Cívica número 4.396.824, domiciliada en Sarmiento 685, Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Domingo Corzetto, argentino, mayor de edad, casado, militar, con Libreta de Enrolamiento Nº 3.254.854, domiciliado en Río Negro 141, Palomar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Isabel Concepción Pugliese, argentina, soltera, mayor de edad, jubilada, con Libreta Cívica Nº 1.353.591, domiciliada en Guardia Vieja número 3894, de esta Ciudad; don Santiago Fantuzzi, argentino, casado, mayor de edad, pintor, con Libreta de Enrolamiento número 1.053.200 domiciliado en Alsina y El Pericón, Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí don Osvaldo Eduardo Gómez, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 431.749, domiciliado en Salguero 741, de esta Ciudad; doña Yolanda Esther Colombo, argentina, soltera, mayor de edad, maestra, con Libreta Cívica número 331.336, domiciliada en Avellaneda 2580, de esta Ciudad; doña Marta Angélica Corzetto, viuda, argentina, mayor de edad, ama de casa, con Libreta Cívica número 4.389.593, domiciliada en Sarmiento 685, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Zulema Elena Uboldi, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, con Lib. Cív. Nº 3.361.797, domiciliada en Nazca 1863, de esta Ciudad; doña Lydia Magdalena Teresa Corzetto, argentina, casada, mayor de edad, con libreta cívica número 4.389.592, ama de casa, domiciliada en Cuenca 4864, de esta Ciudad; don Justo José Bevilacqua, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.511.604, domiciliado en Avellaneda 311, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Antonio Juan Frailiecciardi, argentino, casado, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 5.624.804, domiciliado en Pasco 829, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Francisco Longo, argentino, casado, mayor de edad, mecánico, con libreta de enrolamiento número 1.315.695, domiciliado en Pedro de Mendoza 929, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Elva Dolores Bevilacqua, argentina, casada, mayor de edad, empleada, con libreta cívica número 1.427.813, domiciliada en Pasco 998, de Ramos Mejía, provincia de Buenos

Aires, de tránsito en ésta; don Marcelo Américo Alvarez, argentino, casado, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 4.851.221, domiciliado en Tinogasta 1720, de Laferrere, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Antonio Lorenzo, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número 410.371, mayor de edad, domiciliado en la calle French número 14, piso séptimo "B", de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Domingo Severino, argentino, casado, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 1.991.255, domiciliado en Manzana 8, Casa 8, Primera Sección, Primera Circunscripción, ciudad de General Belgrano, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos David Sánchez, argentino, casado, mayor de edad, mecánico, con libreta de enrolamiento número 1.918.063, domiciliado en Humaitá 1453, Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Benjamín Daniel Pignataro, argentino, casado, mayor de edad, empleado, con libreta de enrolamiento número 141.989, domiciliado en Cabrera 36 departamento "B", de esta Ciudad: don Quinto Bonacci, italiano, casado, mayor de edad, con cédula de identidad número 2.118.272, domiciliado en Comodoro Juan C. Pierrastegui 1936, de Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Poles, argentino, casado, mayor de edad, empleado, con libreta de enrolamiento número 2.519 877, domiciliado en Chareas 1141, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Orlando Antonio Tomás, argentino, soltero, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número 7.668.152, domiciliado en Moreto 84, de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Vito Antonio Pugliese, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 266.990, domiciliado en Estado de Israel 4713, piso tercero "B", de esta Ciudad; doña María Manuela Bevilacqua, argentina, casada, mayor de edad, maestra, con Libreta Cívica número 1.496.312, domiciliada en Avenida Gaona 2776, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Dora Nelly Evangelista, argentina, casada, mayor de edad, maestra, con Libreta Cívica número 9.878.703, domiciliada en Moreno 770, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Elva Valerga, argentina, casada, mayor de edad, con Libreta Cívica número 4.037.036, domiciliada en la calle French número 14, séptimo "A", de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Cristina Fernández, soltera, argentina, empleada, con Libreta Cívica número 5.675.681, domiciliada en Ombú 3932, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ana María Pugliese, argentina, casada, mayor de edad, ama de casa, con Libreta Cívica número 473.961, domiciliada en Cabrera 3625, Departamento "B", de esta Ciudad; doña Virginia Estela Pugliese, argentina, soltera, empleada, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 10.395.578, domiciliada en Avenida Gaona 2776, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis María Uboldi, argentino, soltero, mayor de edad, empleado con documento nacional de identidad número 10.468.725, domiciliado en Moreno 770, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Rosa Pugliese, argentina, soltera, maestra, con Libreta Cívica número 6.357.276, domiciliada en la Avenida Gaona 2776, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Cristina Corzetto, argentina, casada, maestra, mayor de edad, con Libreta Cívica número 5.868.301, domiciliada en Manuel A. Ocampo 1042, de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Elva Noemí Corzetto, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número 6.671.648, mayor de edad, domiciliada en French 14, piso séptimo "A", de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Pablo Omar Camera, argentino, casado, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.866.850, domiciliado en Alvear 90, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 15 de noviembre de 1971, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Cata Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con asiento en la Ciudad de Buenos Aires. — Que tanto el acta de constitución, como el texto de los Estatutos Sociales y Balance General de Aporte, fueron sometidos a la aprobación y consideración de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que previos los trámites de estilo por Resolución número 0970, otorgó la personería jurídica, para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. — Por tanto y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la constitución definitiva de los Estatutos de la Sociedad, por cuya circunstancia me exhiben el expediente número 42.495 y solicitan de mi el autorizante, inserte en este Registro el Acta Constitutiva de dicha sociedad, corriente de fojas 1 a fojas 5 vuelta; sus estatutos corrientes de fojas 6 a fojas 8 vuelta; Balance General de Aporte corriente de fojas 10 a fojas 12 y los rubros 1º y 2º de la "Cuenta de Accionistas", corriente de fojas 25 a fojas 26, y la Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, corriente a fojas 109, cuya documentación consta en el Expediente a que se ha hecho referencia y copiado todo ello íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 (quince) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Pugliese Roque; Uboldi, Luis María; Corzetto, José Luis; Acacia, Angela; Corzetto, Domingo; Pugliese, Isabel Concepción; Fantuzzi, Santiago; Gómez, Osvaldo Eduardo; Colombo, Yolanda Esther; Corzetto, Marta Angélica; Uboldi, Zulema Elena; Corzetto, Lydia Magdalena Teresa; Bevilacqua, Justo José; Frallicciardi, Antonio Juan; Longo, Francisco; Bevilacqua, Elba Dolores; Alvarez, Marcelo Américo; Lorenzo, Antonio; Severino, Carlos Domingo; Sánchez, Carlos David; Pignataro, Benjamín Daniel; Bonacci, Quinto; Poles, Héctor; Tomás, Orlando Antonio; Pugliese, Vito Antonio; Bevilacqua, María Manuela; Evangelista, Dora Nelly; Valerga, Elva; Fernández, María Cristina; Pugliese, Ana María; Pugliese, Virginia Estela; Uboldi, Luis María; Pugliese, María Rosa, Corzetto, María Cristina; Corzetto, Elva Noemí y Camera, Pablo Omar. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CATA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación y compra-venta de productos, mercaderías, repuestos y materias primas en general y el ejercicio o desempeño de representaciones, distribuciones, comisiones, mandatos y consignaciones — En especial, la explotación comercial de negocios inherentes al ramo aeronáutico, tales como aviones y sus correspondientes repuestos, accesorios y|o implementos vinculados a dicho ramo y|o cualquier otra actividad comercial relacionada con dicho ramo. — Industriales: Mediante la transformación elaboración y|o fabricación de materias primas, productos y sub-productos integrantes de aeronaves, y| cualquier elemento directa o indirectamente vinculado a la industria aeronáutica. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y|o transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 u otras que requieran aporte público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Capital Autorizado, se fija en la suma de $ 1.000.000 (pesos Ley 18.188 Un millón), representado por 1.000.000 (un millón) de acciones de $ 1 (un peso Ley 18.188), valor nominal, cada una, dividido en 10 (diez) series de 100.000 (cien mil) acciones, cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio; será ejercida por el Presidente, el Vicepresidente 1º o el Vicepresidente 2º en forma indistinta, quien (es) tiene (n) uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 5 (cinco) primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos por acción, las que se suscriben totalmente en este acto y representan la suma de $ 500.000. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción accionista — acciones— clase — Integración — monto. — Por razones de espacio, se adjunta detalle por separado con idéntico columnado, el que forma parte integrante de la presente acta de constitución. — La integración se efectúa mediante la transferencia del Activo y Pasivo perteneciente a la razón social "Compañía Argentina de Trabajos Aéreos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según la cuota parte que a cada uno de los suscriptores le correspondía en dicha sociedad al 30 de junio de 1971, lo que surge del Balance General de Transferencia practicado a dicha fecha y del informe Técnico Contable de los rubros del Activo y Pasivo de dicho Balance General, los que debidamente certificados por el Contador Público Nacional Sr. Jorge E. Rodriguez Claret y firmados por todos los accionistas, forma parte integrante de la presente Acta de Constitución. — Además, se deja constancia de que la parte que a cada uno de los accionistas le corresponde en la mencionada razón social, tiene el carácter de bien propio. — La integración se efectúa en: Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Roque Pugliese; Vicepresidente primero, Luis María Uboldi; Vicepresidente segundo, José Luis Corzetto; Vocales a Francisco Longo; Antonio Lorenzo; Antonio J. Frallicciardi; Justo J. Bevilacqua; Síndico titular a Pablo Omar Camera y síndico suplente a Luis María Uboldi (hijo). — Cuarto: Autorizar al presidente y|o al vicepresidente 1º y|o al vicepresidente 2º y|o al síndico titular, a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — Hay treinta y seis firmas. Detalle de accionistas, cantidad de acciones suscriptas, clase y monto integrado. Este detalle forma parte iintegrante del acta de constitución de "Cata, Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria — Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Pugliese, Roque 67.000 — "A" — $ 67.000; Uboldi, Luis María 67.000 — "A" — pesos 67.000; Corzetto, José Luis 40.000 — "A" — $ 40.000; Acacia, Angela 3.000 — "A" — $ 3.000, Corzetto, Domingo 3.000 — "A" — $ 3.000; Pugliese, Isabel Concepción 9.000 — "A" — $ 9.000; Fantuzzi, Santiago 3.000 — "A" — $ 3.000; Gómez, Osvaldo Eduardo 3.000 — "A" — $ 3.000, Colombo Yolanda Esther 4.000 — "A" — $ 4.000; Corzetto, María Angélica 4.000 — "A" — $ 4.000; Uboldi, Zulema Elena 9.000 — "A" — $ 9.000; Corzetto, Lydia Magdalena T. 5.000 — "A" — $ 5.000, Bevilacqua, Justo José 26.000 — "A" — $ 26.000; Frallicciardi, Antonio Juan 26.000 — "A" — $ 26.000; Longo, Francisco 30.000 — "A" — $ 30.000; Bevilacqua, Elba Dolores 16.000 — "A" — $ 16.000, Alvarez Marcelo Américo 21.000 — "A" — $ 21.000; Lorenzo, Antonio 25.000 — "A" — $ 25.000; Severino, Carlos Domingo 17.000 — "A" — $ 17.000; Sanchez, Carlos David 11.000 — "A" — $ 11.000, Pignataro, Benjamin Daniel 15.000 — "A" — $ 15.000; Bonacci, Quinto 11.000 — "A" — $ 11.000; Poles, Héctor 11.000 "A" — $ 11.000; Tomás, Orlando Antonio 11.000 — "A" — $ 11.000; Pugliese, Vito Antonio 5.000 — "A" — pesos 5.000; Bevilacqua, María Manuela 6.000 — "A" — $ 6.000; Evangelista, Dora Nelly 6.000 — "A" — $ 6.000; Valerga, Elva 5.000 — "A" — $ 5.000; Fernández, María Cristina 4.000 — "A" — $ 4.000; Pugliese, Ana María 6.000 — "A" — pesos 6.000, Pugliese, Viirginia Estela 5.000 — "A" — $ 5.000; Uboldi, Luis María (h.) 9.000 — "A" — $ 9.000; Pugliese, María Rosa 4.000 — "A" — $ 4.000; Corzetto, María Cristina 5.000 — "A" — $ 5.000; Corzetto, Elva Noemí 4.000 — "A" — $ 4.000, Camera, Pablo Omar 4.000 — "A" — $ 4.000 Totales: 500.000 — pesos 500.000. Hay treinta y seis firmas ilegibles. "Compañía Argentina de Trabajos Aéreos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Balance general de transferencia al 30 de junio de 1971. Activo — Disponibilidades: Caja 8.700,41 — Banco Nación Argentina Cta. Cte. 2.365,22 — 11 065,63 — Créditos. a) Por ventas, clientes 372.368,26. Documentos a cobrar 38.591,35 — 410 959,61; b) Otros créditos, anticipos a proveedores 10.000. Depósitos en garantía 350 — 10.350 — 421.309,61. Bienes de cambio Repuestos de aviones 64.237. Combustibles 32.030 — 96.267 — Bienes de uso — Inmuebles 385.241,51 — Aviones 84.710 Herramientas y útiles varios 41.725,18 — Mobiliario Pista 21.563,50; Rodados 14.900; Muebles y útiles 7.937,60. Maquinarias 2.995 — Transporte 559.072,79 — 528.642,24; Transporte 559.072,79 — 528.642,24 — 1.229,56 — 560.302,35, menos: Fondos de amortizaciones 135.712,54 — 424.589,81. Total de activo — Pasivo — Deudas: a) Comerciales: Proveedores 303.236,79. Obligaciones a pagar 23.761,14. Anticipos de clientes: 18.320,44 — 345.318,37. b) Bancarias sin garantía real — Obligaciones a pagar — 10.000; Con garantía real oblig a pagar prendarias 4.515. Oblig. a pagar hipotecarias 3.700 — 18.215; c) Financieras — Oblig. a pagar hipotecarias 50.000; d) Otras deudas: remuneraciones a pagar 3.622,82 — Deudas por cargas sociales 8.866,36 — Cuentas particulares — Socios 24.473,85 — 36.963,03 — 450.496,40. — Total de compromisos 450.496,40. Previsiones — Transporte — 450.496,40, Previsión Ley 11.729 — 2.735.65. Subtotal 453.232.05 — Cuentas accionistas — Cuentas particulares socios S. R. L. 174.000. Acreedores varios 326.000 — 500 000. Total 953.232.05. Hay una firma. Jorge E. Rodriguez Claret, Contador Público Nacional C. P. C. E. C. Fº Tº XLV. Fº 102, C. P. G E. P. B. A. Tº XXXIV — Fº 218. Hay una firma. Hay treinta y seis firmas ilegibles". — Buenos Aires, 11 abr. de 1972. Visto el Expediente número 42.495, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Cata Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J." el 15 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 5 vta. (cinco vuelta) y sus estatutos de fs. 6 (seis) a fs. 8 vta. (ocho vuelta). En la escritura de constitución definitiva y publicación, deberá incluirse el balance general de aporte de fs. 10-12 y los rubros 1º y 2º de la "Cuenta de Accionistas" de fs. 25|26. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución en el término de noventa (90) días la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados como integración de capital. — La División Registros Nacionales tomará nota de lo indicado a fs. 107 (punto 4) Resolución I. G. P. J. Nº 0970, Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay una firma. — Dirección Gral. de Personas Jurídicas. 13 de abr. 1972. Mesa de Entradas — Salió Memorándum — Hay una firma. 24|4|72". — Firmado: Torcuato R Arzeno (h). — Está su sello. — Cuenta de accionistas $ 500.000. — Esta cuenta representa el monto suscripto e integrado por los accionistas constituyentes de Cata S. A. C. I. F. I., según Acta de constitución y está formada básicamente por dos rubros: 1 — cuentas particulares socios de Compañía Argentina de Trabajos Aéreos S.R.L. $ 174.000.— Roque Pugliese $ 67.000.— Luis María Uboldi $ 67.000.— José Luis Corzetto $ 40.000. —dichos accionistas ex-socios de la sociedad de responsabilidad limitada, han integrado totalmente los importes suscriptos deduciéndolos de los saldos a su favor que tenían antes de ahora en sus respectivas cuentas particulares una vez acreditado, el capital, las reservas acumuladas y las utilidades devengadas hasta el 30 de junio de 1971. — 2 — Acreedores varios $ 326.000. — En la cuenta acreedores varios, se registran los aportes de las personas que abajo se detallan, montos que fueron incorporados al giro de negocios antes del 30 de junio de 1971. — Dichas personas han expresado el deseo de capitalizar sus créditos, motivo por el cual se transforman en accionistas de la sociedad anónima por las sumas que a la fecha de transformación les eran adeudadas. — El detalle es el siguiente: Acacia Angela $ 3.000.— Corzetto, Domingo $ 3.000. — Pugliese Isabel Concepción $ 9.000.— Fantuzzi, Santiago $ 3.000.— Colombo Yolanda Esther $ 4.000.— Corzetto, María Angélica $ 4.000.— Uboldi Zulema Elena $ 9.000.— Corzetto, Lydia Magdalena Teresa $ 5.000.— Bevilacqua, Justo José $ 26.000.— Frallicciardi, Antonio Juan $ 26.000.— Longo Francisco $ 30.000.— Bevilacqua Elba Dolores $ 16.000.— Alvarez Marcelo Américo $ 21.000.— Lorenzo Antonio $ 25.000.— Severino Carlos Domingo $ 17.000.— Sánchez Carlos David $ 11.000.— Pignataro Benjamín Daniel $ 15.000.— Bonacci, Quinto $ 11.000.— Polez Héctor $ 11.000.— Tomás Orlando Antonio $ 11.000.— Pugliese Vito Antonio $ 5.000.— Bevilacqua, María Manuela $ 6.000. — Evangelista Dora Nelly $ 6.000. — Valerga Elva $ 5.000.— Fernández María Cristina $ 4.000.— Pugliese María $ 6.000. —Pugliese Virginia Estela $ 5.000.— Uboldi Luis María (h) $ 9.000.— Pugliese María Rosa $ 4.000.— Corzetto María Cristina $ 5.000.— Corzetto Elva Noemí $ 4.000. — Camera, Pablo Omar $ 4.000.— Total: 326.000.— La suma de ambos rubros, cuentas particulares por la suma de $ 174.000.- y acreedores varios por la suma de $ 326.000.— Totaliza la cantidad de $ 500.000 (pesos ley 18.188 quinientos mil). — Firmado: T. Arzeno (h), escribano.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 618.— e.11|5 Nº 25.012 v.11|5|72

Mirtos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, CONSTRUCTORA,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

NUMERO Ciento Veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen el doctor don Cristóbal o Christovam Torres de Camargo, brasileño, nacido el diecinueve de agosto de mil ochocientos noventa y cinco, escritor, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta, casado; doña María Natividad o María Campomar de Camargo, argentina, nacida el ocho de setiembre de mil novecientos tres, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la misma Policía número setecientos ocho mil trescientos ochenta y cinco, ambos domiciliados en la calle Arribeños número mil cuatrocientos noventa y uno, decimocuarto piso, departamento catorce; doña Martha María Camargo de Guiraud, española, nacida el quince de seticmbre de mil novecientos veintiséis, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la indicada Policía número tres millones ciento veinticinco mil quinientos quince; el arquitecto don Eduardo Pedro Giraud, argentino, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos veintitrés, casado, con Cédula de Identidad de la referida Policía número dos millones setenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro, arquitecto, ambos domiciliados en la calle Libertad número mil trescientos sesenta y seis, décimo piso; el doctor don Jorge Alberto Deymonnaz, argentino, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos diecinueve, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos trece; doña Enriqueta Carlevarl de Deymonnaz, argentina, nacida el dieciséis de julio de mil novecientos veintiuno, casada, con Cédula de Identidad de la mencionada Policía número siete millones doscientos noventa mil ciento ochenta y cinco, ama de casa, ambos domiciliados en la calle Pereyra Lucena número dos mil quinientos treinta y cinco, segundo piso, departamento "A"; doña Violeta Emilia Pagés, argentina, nacida el dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y seis, con Cédula de Identidad de la referida Policía número cinco millones doscientos tres mil seiscientos veintisiete, empleada, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu número mil cuarenta y uno, noveno piso, departamento "B"; doña Rosa María Kutter, argentina, nacida el ocho de octubre de mil nivecientos cuarenta y seis, con Cédula de Identidad de la misma Policía número cinco millones seiscientos treinta mil cuatrocientos setenta y nueve, empleada, soltera, domiciliada en la calle Tinogasta número dos mil quinientos, segundo piso; doña Hebe Ruth Raso, argentina, nacida el dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, empleada, soltera, domiciliada en la calle Virrey Arrendondo número dos mil doscientos cincuenta y siete, cuarto piso, departamento "D" y don Alfonso Carlos Jacinto Michelon, argentino, nacido el once de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, jubilado, casado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Pozos número ochocientos sesenta y dos; todos los comparecientes vecinos de esta Capital, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que concurren a este otorgamiento a fin de constituir en forma definitiva la sociedad "Mirtos" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora, Inmobiliaria y Agropecuaria cuyos estatutos y Acta de Constitución fueron aprobados por la Dirección General de Personas Jurídicas en el Expediente número A-cuarenta y dos mil cuatrocientos veintitrés que tengo a la vista, donde de fojas uno a dos vuelta se encuentra glosada el Acta de Constitución que copiala es del siguiente tenor. "Acta de Constitución: en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Christovam o Cristóbal Torres de Camargo, María Natividad Campomar de Camargo, Martha María Camargo de Guiraud, Jorge Alberto Deymonnaz, Enriqueta Carlevari de Deymonnaz, Eduardo Pedro Guiraud, Violeta Emilia Pagés, Hebe Ruth Raso, Rosa María Kutter y Alfonso Carlos Jacinto Michelson y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MIRTOS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones dentro o fuera del país: Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y en especial de bienes relacionados con la construcción de edificios y casas por cuenta propia y|o ajena y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de materias primas y toda clase de elementos relativos a la industria de la construcción. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constituciones y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o recibir y otorgar créditos en general. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Constructora: Mediante la construcción de edificios, silos, cámaras de frío, hornos, obras viales sean éstas obras civiles y públicas y en especial la construcción y venta de departamentos por el régimen de la Ley Nacional número trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal y otras que se crearen en el futuro. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, loteos o fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola ganadera, frutal o de granja, de campos propios o arrendados; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Seiscientos Veinte Mil ($ 620.000) representado por seis mil doscientas acciones de $ cien, valor nominal, cada una, dividido en sesenta y dos series; e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente; g) El ejercicio social cerrará el 30 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten sesenta y dos series de acciones, clase "A" de cinco votos cada una, ordinarias, al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Cristóbal o Christovam Torres de Camargo — 3.080 — A — 308.000. — Maria N. Campomar de Camarco — 3.080 — A — 308.000. — Martha M. Camargo de Guiraud — 5 — A — 500. — Eduardo Pedro Guiraud — 5 — A — 500. — Jorge Alberto Deymonnaz — 5 — A — 500. — Enriqueta C. de Deymonnaz — 5 — A — 500. — Violeta Emilia Pagés — 5 — A — 500. — Hebe Ruth Raso — 5 — A — 500. — Rosa María Kutter — 5 — A — 500. — Alfonso C. J. Michelon — 5 — A — 500 — 6.200 — 620.000. — La integración se efectúa con el aporte de don Cristóbal o Christovam Torres de Camargo y doña María Natividad Campomar de Camargo con el aporte de los inmuebles de la sociedad conyugal, ubicados en la calle Libertad Nº 235 al 251 por un valor de $ 391.000 e igual valuación fiscal y de la calle Virrey Loreto Nº 1774, unidad funcional Nº 14 y complementarias III y XIII, esta última con Partida Municipal, separada, destinada a cochera. — A las tres unidades se le asigna un valor de $ 225.000 y tienen en total una valuación fiscal de pesos 225.400. — Los restantes socios integran el veinte por ciento del capital en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a Christovam o Cristóbal Torres de Camargo; Vicepresidente a. María Natividad Campomar de Camargo; Vocales a: Jorge Alberto Deymonnaz; Suplentes a: Eduardo Pedro Guiraud; Síndico Titular a: Angel Serafín Fernández y Síndico Suplente a: Alfonso Carlos Jacinto Michelon. — Cuarto: Autorizar a Jorge Alberto Deymonnaz, Rosa María Kutter y|o Hebe Ruth Raso indistintamente a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — J. Deymonnaz. — A. Michelon. — E. C. de Deymonnaz. — V. Pagés. — E. P. Guiraud. — Martha M. Camargo de Guiraud — Christovan Torres de Camargo. — María Campomar de Camargo. — Rosa M. Kutter. — Hebe Raso. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — En mi carácter de escribano Regente interino de Contratos Públicos Nº 455 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a don Jorge Alberto Deymonnaz, don Alfonso Carlos Jacinto Michelon, don Eduardo Pedro Guiraud, doña Martha María Camargo de Guiraud; don Christovam o Cristóbal Torres de Camargo; doña María Campomar de Camargo; doña Rosa María Kutter y doña Hebe Ruth Raso, quienes acreditan identidad y en su orden con los siguientes documentos: Cédula de Identidad Pol. Federal Nº 2.569.913; Céd. Id. Pol. Federal Nº 5.203.627; Céd. de Id. Pol. Federal Nº 7.290.185; Libreta de Enrolamiento Nº 304.554; Cd. de Id. Pol. Federal Nº 2.073.684; Céd. Id. Pol. Fed. Nº 3.152.515; Céd. Id. Pol. Fed. Nº 967.550; Cd. Id. Pol. Fed. 708.385; Céd. Id. Pol. Fed. Nº 5.630.479 y Céd. Id. Pol. Fed. Nº 5.092.454 y cuyas firmas han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Un sello: Jorge H. San Martin. — Firma: Jorge H. San Martin ... A fojas treinta se encuentra glosado el decreto aprobatorio, que íntegramente transcripto dice: "Iniciado el 10|11|1971. — Buenos Aires, 12 Abr. 1972. — Visto el Expediente Nº 42.423, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mirtos" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." del 9 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 21 (veintiuno) de fs. 24 y vta. (veinticuatro y vuelta) de fs. 25 vta. (veinticinco vuelta) a fs. 26 (veintiséis) y de fs. 28 (veintiocho) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 24 vta. (veinticuatro vuelta) a fs. 25 (veinticinco) y de fs. 28 y vta. (veintiocho y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — En el término de noventa (90) días la entidad deberá demostrar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Una firma: P. M. Giraldi. — Un sello: Pedro Mario Giraldi- Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.011"... Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, de todo lo cual, yo el escribano autorizante, doy fe. — Christovam Torres de Camargo. — María Campomar de Camargo. — Martha C. de Guiraud. — E. P. Guiraud. — E. C. de Deymonnaz. — J. Deymonnaz. — V. Pagés. — R. M. Kutter. — Hebe Raso. — A. Michelon. — Hay un sello: Dr. José V. San Martín - Escribano. — Ante mí: José V. San Martin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí: al folio doscientos cincuenta y uno del Registro número cuatrocientos cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente en nueve fojas simples que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos. — José V. San Martin (Escribano). — Testado: Es copia fiel de su original, doy fe. — No Vale.

Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 291 — e. 11|5 Nº 25.023 v. 11|5|72

Compañía General de Fósforos Sud Americana

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Jorge Garalcoechea con fecha 7 de abril de 1972 la sociedad "COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas con fecha 21 de setiembre del año 1971, aprobada por Resolución Ministerial Nº 0390 de fecha 24 de febrero de 1972, ha reformado los artículos quinto, sexto y treinta y seis de sus Estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Artículo 5º: El capital autorizado es de $ 20.000.000 representado por 20.000.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.-, cada una, dividido en 400 series de $ 50.000 cada una, estando suscripto e integrado $ 11.919.350. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos 100.000.000 en series de $ 50.000 cada una de acciones ordinarias o preferidas de $ 1.-, cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirsee, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago, de las mismas. — La resolución de la asamblea deberá ser elevara a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días, en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Como capital autorizado se mencionará el de $ 20.000.000 o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. — Artículo 6º: Las emisiones e integraciones de capital podrán ser realizadas mediante alguna de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Emitiendo acciones para nuevos aportes de capital en efectivo, las que podrán ser colocadas a la par, o con premio. — Las primas de colocación, deberán llevarse a fondos de reserva no distribuibles, en forma de dividendo. — En la emisión de acciones de acuerdo con este inciso regirá el derecho de opción, para la suscripción establecido en el artículo 8. — b) Emitiendo acciones liberadas en pago total o parcial de bienes, y|o derechos que adquiera la sociedad siempre que los mismos, representen un valor real equivalente a las acciones que se entreguen. — c) Convirtiendo en capital los debentures que se hubiesen emitido o cualquier otra obligación, de la sociedad, ya sea en su totalidad o parcialmente pagando su importe respectivo en acciones liberadas y de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. — d) Capitalizando utilidades líquidas y|o reservas aprobadas por la Asamblea General con excepción de la reserva legal hasta el 10 o|o del capital suscripto. — Las acciones emitidas en virtud de esta aplicación de utilidades y|o reservas se repartirán a prorrata entre los poseedores de las acciones ordinarias en proporción al valor integrado. — También podrán participar los poseedores de acciones preferidas en caso que así se establezca en oportunidad de su emisión y en las condiciones y proporciones determinadas en la misma. — e) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el balance general e inventario, últimos, aprobados por la asamblea general correspondiente. — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización. — En este caso la distribución de acciones se hará conforme a lo establecido en el precedente apartado d). — Cada emisión de serie o series posteriores al capital autorizado de $ 20.000.000 deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente se inscribirá en el Registro Público de Comrcio, y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas, anunciándose previamente por avisos publicados en el Boletín Oficial y en otro diario que designe el Directorio, ambos durante tres días. — No podrá emitirse una nueva serie de la misma clase de acciones hasta tanto la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un 10 o|o. — Artículo 36: El ejercicio o año social cerrará desde el primero de julio hasta el treinta de junio del año siguiente, pero puede modificarse por una asamblea general ordinaria o extraordinaria, a propuesta del Directorio, cuando así se considere conveniente. — La resolución de la asamblea será enviada a la Inspección General de Justicia, publicada durante tres (3) días en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten y deducidas las sumas que el Directorio juzgue conveniente aplicar para amortizaciones y depreciaciones, una vez, cubiertos los gastos generales, y las remuneraciones especiales, participación de utilidades o simples gratificaciones que el Directorio hubiere acordado a los empleados, obreros y otras personas, se destinará: a) Dos por ciento como mínimo para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance, por lo menos el 10 o|o del capital suscripto o más si la asamblea general de accionistas lo juzga conveniente. — b) Al pago, en primer término, de los dividendos acumulativos atrasados, de las acciones preferidas y en segundo término, a los del ejercicio. — c) A propuesta del Directorio las sumas que éste considere necesarias o convenientes para otras reservas y previsiones ordinarias y extraordinarias como también para la creación y mantenimiento de un "Fondo

de Accionistas" para ser después repartidas en otro u otros ejercicios posteriores. — d) 3 o|o a los Directores por el desempeño de sus funciones en su carácter de miembros del Directorio hasta el cierre del ejercicio, que se calculará sobre las utilidades liquidas, para ser distribuidas entre el Presidente y demás miembros del Directorio en proporción a su asistencia. — e) Al pago de dividendos a las acciones ordinarias y si hubiere lugar, al adicional, de las acciones preferidas conforme a sus condiciones de emisión. — Los dividendos serán puestos a disposición de los accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — La asamblea general de accionistas precisará en cada caso y dentro del citado plazo, la oportunidad en que serán abonados los dividendos votados. — Raspado: establezcan, vale. — Entrelineas: articulo, vale. — Enmendado: Extraordinaria, vale.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 171. e.11|5 Nº 25.196 v.11|5|72

Frigorífico Guardia Nacional

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO: 213. — PRIMER testimonio. — Escritura Número Ciento Diecisiete. — En la Localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, ante mi Escribana Autorizante, comparecen: Don Antonio Fondovila, argentino, de sesenticinco años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Celia Haydée Cobello, con Libreta de Enrolamiento número un millón cincuenta y cinco mil cuatrocientos cinco, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, Capital Federal, de tránsito en ésta; doña Celia Haydée Cobello de Fondovila, argentina, do cuarenta y ocho años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Antonio Fondovila, con Libreta Cívica número cuatrocientos cuarenta y nueve mil quince, domiciliada en la calle Rivadavia número cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, Capital Federal, de tránsito en ésta; doña Graciela Carmen Fondovila, argentina, de veintitrés años de edad, comerciante, soltera, con Libreta Cívica número cinco millones novecientos treinta mil, domiciliada en la calle Rivadavia número cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, Capital Federal, de tránsito en ésta; doña Celia Marcelina Fondovila de Pittner, argentina, de veintiocho años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Pittner, con Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y uno, domiciliada en la Avenida La Plata número sesenta y uno, Capital Federal, de tránsito en ésta; don Juan Carlos Pittner, argentino, de treinta y un años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Celia Marcelina Fondovila, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos trece mil doscientos cincuenta, domiciliado en la Avenida La Plata número sesenta y uno, Capital Federal, de tránsito en ésta; don Francisco Cobello, argentino, de setenta y un años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Carmen Locazo, con Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Gaspar Campos número cuatrocientos ochenta y seis, segundo piso, Capital Federal, de tránsito en ésta; doña Carmen Locazo de Cobello, argentina, de setenta y cinco años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Francisco Cobello, con Libreta Cívica número cuatrocientos cuarenta y nueve mil doce, domiciliada en la calle Gaspar Campos número cuatrocientos ochenta y seis, segundo piso, Capital Federal, de tránsito en ésta; don Roberto Antonio Fondovila, argentino, de veintinueve años de edad, comerciante, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, Capital Federal, de tránsito en ésta; don Antonio Iglesario, español, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Sira González, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos ocho mil seiscientos treinta y tres, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Fragata Trinidad número mil novecientos cincuenta y cinco, Capital Federal, de tránsito en ésta; doña María Iglesiaro española, de veintie y dos años de edad, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad número seis millones trescientos diez mil seiscientos ochenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Fragata Trinidad número mil novecientos cincuenta y cinco, Capital Federal, de tránsito en ésta; don Ricardo Iglesario, español, de veintiún años de edad, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad número seis millones trescientos diez mil seiscientos ochenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Fragata Trinidad número mil novecientos cincuenta y cinco, Capital Federal, de tránsito en ésta; y don Adolfo Oscar Torino, argentino, de cincuenta y siete años de edad, Auditor, casado en primeras nupcias con Dolores Soria, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Avellaneda número tres mil quinientos veintidós, Capital Federal, de tránsito en ésta. Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que como resulta del Acta de Constitución Provisoria, celebrada el treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron, conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve, año mil novecientos sesenta y tres, la Sociedad "Frigorífico Guardia Nacional Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Personas Jurídicas, por Expediente número cuarenta y tres mil doscientos veinte y uno, del año mil novecientos setenta y uno. — Que la Sociedad fue autorizada a funcionar como tal, por Resolución número cero setecientos cuarenta y dos, de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha diez y siete de marzo de mil novecientos setenta y dos, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando, a fin de cumplimentar esa disposición, la transcripción en este Protocolo, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva mencionada, de fojas uno a fojas dos vuelta, con las modificaciones de fojas diez y fojas once; y el texto del Estatuto Social, de fojas tres a fojas cinco vuelta, con las modificaciones de fojas diez, y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, citada, obrante a fojas trece, todo lo cual tengo a la vista para este acto, y en el orden indicado dicen así: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores don Antonio Fondovila, doña Celia Haydée Cobello de Fondovila, doña Graciela Carmen Fondovila, doña Celia Marcelina Fondovila de Pittner, don Juan Carlos Pittner, don Francisco Cobello, doña Carmen Locazo de Cobello, don Roberto Antonio Fondovila, don Antonio Iglesario, doña María Iglesario, don Ricardo Iglesario y don Adolfo Oscar Torino, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "FRIGORIFICO GUARDIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: En general: Mediante la compra, venta, permuta, distribución y exportación o importación de productos de la carne bovina, ovina o porcina, así como también de cualquier otra especie comestible o comerciable, sean éstos en estado natural, preparados, congelados o manufacturados, envasados. — Los subproductos animales en todas sus formas y especies, además de los derivados del ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la explotación industrial de mataderos y frigoríficos, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne, incluso chacinados, conservas, cebos, cueros,, sin limitación alguna en todos y cada uno de los negocios relacionados con la ganadería, implantación de colonias agrícolas, ganaderas, cabañas, tambos y criaderos, la instalación de mercados para el remate y venta de carnes. — Inmobiliarias: Por la explotación e instalación de frigoríficos y utilización de sus cámaras en forma integral. — Compraventa, urbanización, colonización, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000, (un millón de pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones al portador, de un voto por acción, ordinarias. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración — Monto. — Antonio Fondovila (h): 800 ordinarias "A" — 80.000 pesos — 8.000 pesos. — Celia Haydé Cobello de Fondovila: 150 ordinarias "A" 15.000 pesos — 1.500 pesos. — Graciela Carmen Fondovila: 150 ordinarias "A" — 15.000 pesos — 1.500 pesos. — Celia Marcelina Fondovila de Pittner: 150 ordinarias "A" — 15.000 pesos — 1.500 pesos. — Juan Carlos Pittner: 50 ordinarias "A" — 5.000 pesos — 500 pesos. — Francisco Cobello: 50 ordinarias "A" — 5.000 pesos — 500 pesos. — Carmen Locazo de Cobello: 50 ordinarias "A" — 5.000 pesos — 500 pesos. — Roberto Antonio Fondovila: 400 ordinarias "A" — 40.000 pesos — 4.000 pesos. — Antonio Iglesario: 50 ordinarias "A" — — 5.000 pesos — 500 pesos. — María Iglesario: 50 ordinarias "A" — 5.000 pesos — 500 pesos. — Ricardo Iglesario: 50 ordinarias "A" — 5.000 pesos — 500 pesos. — Adolfo Oscar Torino: 50 ordinarias "A" — 5.000 pesos — 500 pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo, por el diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Graciela Carmen Fondovila; Vicepresidente a: Antonio Fondovila (h); Vocales a: Adolfo Oscar Torino; Suplentes a: Antonio Iglesario; Síndico Titular a: Florencio Nicolás Amoresano, y Síndico Suplente a: Angel Pruzzo. — Cuarto: Autorizar a doña Graciela Fondovila, doña Blanca Estrella Rodríguez y don Guillermo Ricardo Mc Donnell, a fin de que en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: A. Fondovila (h.). — Celia C. de Fondovila. — Graciela Fondovila. — M. F. de Pittner. — J. C. Pittner. — Francisco Cobello. — Carmen L. de Cobello. — Roberto A. Fondovila. — Antonio Iglesario. — María Iglesario. — R. Iglesario. — A. O. Torino. — La Escribana Autorizada Nº 301, que suscribe, Certifica que las firmas que anteceden pertenecen a Antonio Fondovila, Celia Haydée Cobello de Fondovila, Graciela Carmen Fondovila, Celia Marcelina Fondovila de Pittner, Juan Carlos Pittner, Francisco Cobello, Carmen Locazo de Cobello, Roberto Antonio Fondovila, Antonio Iglesario, María Iglesario, Ricardo Iglesario y don Adolfo Oscar Torino, personas de su conocimiento y han sido puestas en su presencia. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Hay una firma y un sello: Alicia M. T. de Lorenzo, Escribana. — Autorización Nº 301. — Iniciado el 9|2|1972. — Buenos Aires, 17 mar. 1972. Visto: el Expediente Nº 43.221, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Frigorífico Guardia Nacional Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Epecial I. G. P. J.", el 30 de noviembre de 1971, bajo la denominación de "Frigorífico Guardia Nacional Sociedad Anónima" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y de fs. 11(once) y sus estatutos de fs 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comuncar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acrediar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0742". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura pública, dejan definitivamente constituida la Sociedad "Frigorífico Guardia Nacional, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicitando que de la presente se expidan los testimonios necesarios. — En este estado la autorizante hace constar que el Impueso Fiscal de Sellos sobre el importe del capital emitido ,que asciende a la suma de doscientos mil pesos, hace la suma de un mil doscientos pesos y se pagará en el respectivo testimonio. — Leida que les fue a los comparecientes, se ratifican y firman de conformidad, por ante mi, doy fe. — A. Fondovila (h.). — Celia C. de Fondovila. — Graciela Fondovila. — M. F. de Pittner. — J. C. Pittner. — Francisco Cobello. — Carmen L. de Cobello. — Roberto A. Fondovila. — Antonio Iglesario. — María Iglesario. — R. Iglesario. — A. O. Torino. — Hay un sello. — Ante mi: Frantze Y. Honore. — Concuerda con su escritura matriz que pasé ante mi al folio doscientos trece, del Registro número nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en diez sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta, al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello: Frantze Y. Honoré, Escribana. — Raspado: Folio 213. — Escribana — treinta — seiscientos — a — todos — monto — Guillermo — obtener — A. Fondovila — 301 — Vuelta — pagará — Vale.

Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 372 e.11|5 Nº 25.211 v.11|5|72

Oxus

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Carlos Argüello, con fecha 29 de marzo de 1972, la sociedad "OXUS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" por asamblea general extraordinaria de fecha 7 de agosto de 1971. aprobada por Resolución Ministerial Nº 6.352 de fecha 20 de diciembre de 1971, ha reformado el artículo primero de sus estatutos el que en adelante dirá así: La sociedad se denominará "Enlozados Groenlandia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21. — e.11|5-Nº 25.034-v.11|5|72

Refuar

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 7 de abril de 1972, ante el escribano don Florencio N. Amoresano, la sociedad "REFUAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", modificó el estatuto social, protocolizando la reforma introducida a los apartados 3º y 4º; los que quedan redactados en la siguiente forma: — "Apartado 3º: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. Industriales: Mediante la elaboración, producción, fabricación o transformación y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, madereros y de la construcción. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, dar avales y fianzas; emitir debentures y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico, costos y análisis de

contabilidad, debiendo ser prestadas por personas con títulos habilitantes en caso de tratarse de profesión reglamentaria. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud, en las condiciones presentadas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros, reaseguros y préstamos; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Apartado 4º: El capital social autorizado se fija en pesos Ley 18.188, doscientos ochenta mil ($ 280.000) representado por acciones de pesos uno, valor nominal cada una y dividido en diez series". Como consecuencia de la modificación del apartado 3º del objeto social, se modificó su denominación por la siguiente: "Refuar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria y Servicios". Asimismo queda reducido el capital autorizado de $ 400.000 a $ 280.000 suscripto de $ 200.000 a pesos 80.000; e integrado de $ 172.199, a pesos 52.199. La reforma que antecede fue resuelta por la asamblea del día 21 de agosto de 1971 y aprobada por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 301, de fecha 11 de febrero de 1972. Raspado: elaboración, presentes, vale. — Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 96. — e.11|5-Nº 25.210-v.11|5|72

Clarimar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día

QUE CLARIMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, ha resuelto su disolución anticipada en un todo de acuerdo a lo resuelto por la asamblea realizada el 30 de octubre de 1971 y aprobada por resolución del 16 de febrero de 1972, Nº 0332, de la Insp. Gral. de Personas Jurídicas y protocolizada por escritura 145 del 25 de febrero de 1972, ante el Reg. 546, Capital, ante el escribano D. Caponnetto, 1971, vale. — Buenos Aires, mayo de 1972. S/raspado: D. Caponnetto, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18. — e.11|5-Nº 25.058-v.11|5|72

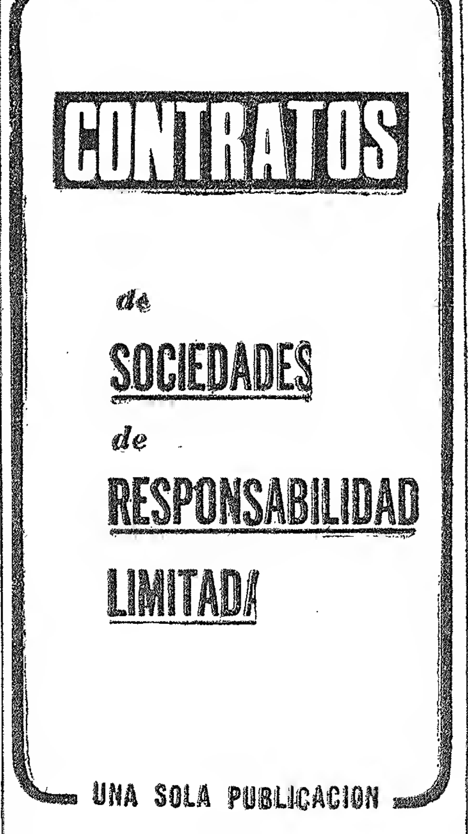
Asimco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y DE MANDATOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 10 de abril de 1972, al folio 969, del Registro 310, Capital, ante el escribano don Ernesto Jaacks Ballester, y de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada en fecha 3 de diciembre de 1971 y aprobado por el Inspector General de Personas Jurídicas, por resolución I. G. P. J. número 0401 de fecha 24 febrero de 1972 se reforma el estatuto social de "ASIMCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS", mediante la modificación del artículo tercero y cuarto que en el futuro será del siguiente tenor: — "Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de $a. 375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos Ley 18.188) representado por 375.000 acciones ordinarias al portador de $a. 1 cada una y dividido en 1.250 series de $a. 3.000 cada serie. Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores, y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de $a. 1.875.000 (un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos Ley 18.188) mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, la que determinará su monto y si las mismas serán de acciones ordinarias y|o preferidas nominativas y|o al portador guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en el caso de tratarse de acciones preferidas deberá determinarse el dividendo acumulativo de que gozarán el que no podrá exceder del 15 por ciento. La asamblea determinará asimismo la oportunidad de la emisión de las acciones así como la forma y modo de pago de las mismas, pudiendo sin embargo delegar en el directorio tales determinaciones. Cada resolución de aumento de capital autorizado en esta forma deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén totamente suscriptas e integradas en su 10 por ciento. Sólo se anunciará como capital autorizado el de $a. 375.000 con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por tres días en el Boletín Oficial". Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Luciol R. Meléndez, secretario.

$ 72. — e.11|5-Nº 25.192-v.11|5|72



Igba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 20 de marzo de 1972 los Sres. Humberto Alejandro Juárez, Samuel Leo Benchetrit y Osvaldo Lorenzo Bax han resuelto: Primero: El señor Humberto Alejandro Juárez poseedor de 700 cuotas de capital las cede en la siguiente proporción: El señor Samuel Leo Benchetrit 500 cuotas y el señor Osvaldo Lorenzo Bax 200 cuotas. — Segundo: Modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima, décima, decimosegunda y decimotercera del Primitivo Contrato Social de "IGBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las que quedan redactadas en la siguiente forma: "Tercera: El término de la sociedad que se constituye, comenzará a regir desde el día 1º de setiembre de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. El término de duración será de dos años, a cuyo vencimiento se considerará automáticamente prorrogado por dos años más y así sucesivamente, hasta la oportunidad en que alguno de los socios decidiera separarse de la misma, circunstancia que deberá instrumentarse por telegrama colacionado con noventa días de anticipación como mínimo, a la fecha de vencimiento de los períodos de duración correspondientes. Producida la circunstancia señalada, los socios tendrán opción para adquirir la cuota del socio saliente en proporción a sus respectivas tenencias debiendo abonar al socio saliente el importe de su capital aportado a la sociedad y con más o menos las ganancias o pérdidas que resulten del balance en el momento de producirse su retiro, y el saldo acreedor de su cuenta particular, en seis cuotas trimestrales y consecutivas, a la que deberá agregarse el interés cobrado en ese momento por el Banco de la Nación Argentina". — "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 Dieciocho mil ($ 18.000,00) dividido en mil ochocientas cuotas de pesos ley 18.188 Diez ($ 10,00) cada una, que los socios han suscripto e integrado en dinero efectivo, muebles, útiles, mercaderías, etc., en la siguiente forma: Samuel Leo Benchetrit, novecientas cuotas por un total de pesos ley 18.188 Nueve mil ($ 9.000,00)"; Osvaldo Lorenzo Bax, novecientas cuotas por un total de pesos ley 18.188 Nueve mil ($ 9.000,00)". — "Séptima: La administración de la sociedad y uso de la firma social será ejercida por los socios, quienes quedan designados gerentes y atenderán todos los asuntos administrativos y comerciales del Instituto". — "Décima: El uso de la firma social será ejercida indistintamente con la firma de dos de los socios en todos los casos, para realizar los actos convenientes a las actividades societarias, operar con Bancos Nacionales, Provinciales o particular, dependencias nacionales, provinciales o municipales, instituciones, sociedades o casas particulares y|o cualquier otra gestión que se relacione con la dirección social". — "Decimosegunda: En el caso de sobrevenir la incapacidad física debidamente comprobada y documentada, o fallecimiento de alguno de los socios, se procederá a reintegrar en efectivo su parte en el capital social, y las utilidades devengadas a la fecha del suceso, a sus representantes o herederos, en seis cuotas trimestrales sucesivas a las que deberá agregarse el interés cobrado en ese momento por el Banco de la Nación Argentina". — "Decimotercera: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por la pérdida del capital social; b) Por el acuerdo unánime de la totalidad de los socios. Resuelta la liquidación, la misma se hará por intermedio de los socios". — Firmado: Humberto Alejandro Juárez, Samuel Leo Benchetrit y Osvaldo Lorenzo Bax. Se hace constar que la señora Lidia Clelia López de Juárez, esposa del cedente Humberto Alejandro Juárez, ha prestado conformidad a la cesión. — Entre líneas: de "Igba Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Vale.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 — e.11|5 Nº 24.692 v.11|5|72

Flores Corrientes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 2174. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Gregorio Antonio Carrasco, casado, argentino, con cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veintidós, de Capital Federal, comerciante, con domicilio en Corrientes cuatro mil ochenta y uno; doña María Ermelinda Soto Vargas, chilena, de estado civil soltera, cédula de identidad número cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos veintitrés, de la Policía Federal, domiciliada en Corrientes cuatro mil ochenta y uno, y doña Dora Emilia Aguerrodi de Gutiérrez, argentina, casada, con libreta cívica número tres millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos tres, domiciliada en Diagonal Roque Sáenz Peña ochocientos noventa y tres, quinto piso, departamento O., todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas — Primero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la comercialización de la floricultura en todos sus aspectos, desde su importación y cultivos, hasta la venta por menor o mayor, como así también todas las operaciones o negocios que los socios decidan encarar. — Segundo: Denominación: La sociedad se denominará "FLORES CORRIENTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Corrientes cuatro mil ochenta y uno, pudiéndolo trasladar a cualquier otro lugar y|o domiciliarlo y establecer sucursales en cualquier parte del país. — Tercero: Capital: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, constituido por treinta cuotas partes de quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una. — El capital social se integra con las instalaciones, muebles y útiles, que se detallan en el inventario firmado por las partes que se agrega, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: doña María Ermelinda Soto Vargas: Diez y ocho cuotas partes o sea la suma de nueve mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Gregorio Antonio Carrasco Diez cuotas partes o sea la suma de cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y a doña Emilia Aguerrodi de Gutiérrez dos cuotas partes o sea la suma de un mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Cuarto: Plazo: La sociedad tendrá una duración de veinticinco años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Gregorio Antonio Carrasco y María Ermelinda Soto Vargas, que son designados en este acto como gerentes y tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta, separada o alternativamente, pudiendo realizar cada uno de ellos, con su sola firma todos los actos y contratos que sean necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del objeto social, pudiendo en nombre de la sociedad: a) Comprar, vender importar, exportar, distribuir, consignar y permutar toda clase de mercaderías, máquinas y accesorios. — b) Efectuar toda clase de operaciones bancarias, con los bancos nacionales o extranjeros y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de Mendoza, Banco Shaw, Banco de Londres y América del Sud, y ante cualquier otro banco oficial y|o privado creado o a crearse. — c) Concretar toda clase de convenios civiles y comerciales con personas físicas o jurídicas incluyendo los gobiernos nacional, provincial o municipal y a reparticiones autonomas o autárquicas. — d) Aceptar o dar comisiones y representaciones, administraciones y mandatos. — e) Llevar a cabo todos los actos comerciales y civiles autorizados por las leyes necesarios para su desenvolvimiento. — f) Otorgar y firmar todo instrumento público o privado que fuera necesario para realizar cualquier acto o contrato. — g) Otorgar poderes especiales y generales. — h) Celebrar contratos de Sociedades con terceras personas físicas o jurídicas. Siendo suficiente la firma de uno solo de los gerentes precedida del sello social para comprometer a la sociedad en cualquier acto. — Sexto: Ejercicio social: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se cerrará el día treintiuno de diciembre de cada año, en cuya fecha se procederá a realizar un inventario y balance general, que será sometido a consideración de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de Reserva legal, y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción debitándose a las cuentas personales de cada socio. — Séptimo: El socio que desee retirarse de la sociedad podrá hacerlo, previo aviso a los demás socios con tres meses de anticipación. — Su parte le será pagada en veinticuatro cuotas, iguales, consecutivas y mensuales sin interés y los valores surgirán del último balance practicado a la fecha en que el socio saliente decidió retirarse. — En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad podrá continuarse siendo optativo de los socios dar ingreso a los herederos del socio premuerto o no, debiendo los herederos del socio fallecido unificar su representación, en caso de no continuar en la sociedad, los socios restantes pagarán a los herederos lo que aquél tenga a su favor en la sociedad ya sea como capital u otros saldos a su favor de acuerdo al último balance, firmado, ya sea general o mensual de sumas y saldos, antes del fallecimiento, no pudiendo en ningún caso reclamarse derechos de llaves o marcas. — Octavo: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios con anticipación de por lo menos tres días corridos indicando los puntos a tratar. — Noveno: Todas las dudas o cuestiones que se suscitaren entre los socios, sus sucesorios o representantes legales en el curso de la sociedad o al tiempo de su disolución serán resueltas exclusivamente por amigables

componedores designados uno por cada parte y un tercero para los casos de discordia, designado por los arbitradores amigables o por el Juez de Comercio de Turno. — Décimo: Los gerentes no podrán comprometer la firma social en asuntos particulares ni en garantía de terceros. — Undécimo: Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a todo otro fuero que pudiera corresponderles. — Undécimo Segundo: En los casos no previstos en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del Código de Comercio. — Bajo tales conceptos las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Por mi parte yo, el autorizante me comprometo a expedir de la presente los testimonios que me sean requeridos. — Leída que les fue ratificaron su tenor y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — G. A. Carrasco. — M. Soto Vargas. — E. Aguerrodi de Gutiérrez. — Hay un sello R. Mendonça Paz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al fo. lio dos mil ciento setenta y cuatro del Registro quinientos treinta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Flores Corrientes Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en tres fojas de Actuación Notarial números: doce millones ochocientos mil setecientos cincuenta y dos, doce millones ochocientos mil setecientos cincuenta y tres y la presente doce millones ochocientos mil setecientos sesenta, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Raspados Carrasco — Soto — chilena de estado civil soltera — siguiente — objeto — desenvolvimiento — aportados — amigables — tiempo. Vale. — Hay un sello: R. Mendonça Paz. — Para el registro Público de Comercio expido el presente testimonio en cuatro fojas selladas y firmadas en Buenos Aires, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Raspados: sucursales — mil — mercaderías — económico y. Vale — Entrelíneas: civil: Vale. — Fdo.: Rodolfo M. Mendonça Paz, escribano.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 234.— e.11,5 Nº 24.807 v.11 5 72

Dasbal Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

EN LA ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores Luis Alberto Barreto, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Coronel Pagola número doscientos sesenta y seis, de la localidad de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, que acredita su identidad con cédula de identidad número cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y cinco, de la Policía Federal y Alberto Daniel Statella, argentino, casado, domiciliado en la calle Moreno número cuatrocientos sesenta y dos, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, que acredita su identidad con cédula número dos millones ochocientos cuarenta y siete mil ochenta y ocho, del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles y para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente contrato, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "DASBAL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en el Pabellón Dieciséis, Departamento número veintidós, del Barrio Manuel Dorrego, de esta Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, sin perjuicio de que el mismo pueda constituirse en cualquier otro lugar de esta ciudad, así como establecer sucursales, agencias o seccionales, en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años, a contar del día de la fecha, a partir del cual comienza sus operaciones comerciales, siendo dicho término prorrogable a su vencimiento, en sucesivos períodos iguales, si los socios de común acuerdo así lo resuelven. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la realización de todas las actividades propias de la construcción de edificios y obras civiles de ingeniería, con materiales o sin ellos, por cuenta propia o de terceros, en forma directa o por contrato, o por subcontrato, y comprendiendo proyecto y|o dirección y|o administración de obras. — Abarca asimismo la compra y venta de materiales de la construcción, por cuenta propia o de terceros y la distribución y|o representación de los mismos, en todo el territorio de la República Argentina. Podrá igualmente ejecutar todo cuanto pueda considerarse anexo a su objeto social, incluyendo operaciones financieras, mobiliarias e inmobiliarias, sin perjuicio de ampliar sus actividades a todo fin que la sociedad considere conveniente, realizando todo acto que pueda corresponder a su objeto. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos Ley 18.188, dividido en mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, aportadas por ambos socios por partes iguales: el señor Luis Alberto Barreto, la suma de cinco mil pesos Ley 18.188, o sea quinientas cuotas y el señor Alberto Daniel Statella, la suma de cinco mil pesos Ley 18.188, o sea quinientas cuotas. — Estos aportes han sido integrados juntamente y por partes iguales entre ambos socios, en bienes según inventario que forma parte integrante de este contrato y que ha sido debidamente suscripto por los contratantes. — Todos dichos bienes se transfieren en este acto, a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración de la sociedad, será ejercida por dos gerentes, designándose a ese fin a ambos socios Luis Alberto Barreto y Alberto Daniel Statella, quienes tendrán cualquiera de ellos indistintamente, las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, conviniéndose expresamente en este acto que entre esas facultades están incluidas y se otorgan a ambos socios gerentes, las que la ley les acuerda en tal carácter; inclusive las que exigen poderes especiales, previstas en el Código Civil, en cuanto fueran aplicables a los socios de la sociedad que se constituye. — Sexta: Anualmente, el 31 de octubre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general. Las utilidades y pérdidas se distribuirán en partes iguales, correspondiendo cada una, a cada uno de los socios. No podrán distribuirse utilidades, sin haber hecho reserva del cinco por ciento de las utilidades netas, líquidas y realizadas, para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando aviso con seis meses de anticipación, en forma fehaciente. La incorporación de nuevos socios a la sociedad deberá ser resuelta de común acuerdo por las partes contratantes. — Todo socio podrá transferir sus cuotas de capital mediante el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios. — Octava: El fallecimiento, la incapacidad absoluta, física o legal declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, así como el supuesto de renuncia previsto en la cláusula que antecede, implicarán necesariamente la disolución y liquidación de la sociedad, en la forma prevista en la cláusula siguiente. — Novena: En caso de disolución voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por unanimidad, a quien se le fijarán en la misma forma, las facultades respectivas, quien procederá a la liquidación de la sociedad, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo remanente en partes iguales entre los socios. La liquidación de la sociedad, en cualquier supuesto se realizará sobre la base de un inventario y balance general especial que se practicará a esos fines. — Décima: A cada cuota corresponderá un voto y las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, la cual será aplicable también para las siguientes cuestiones: prórroga del término de duración; cambio del objeto social; aumento o reducción del capital social; aceptación de nuevos socios; disolución anticipada y modificación del acto constitutivo. — Undécima: Cada uno de los socios podrá percibir mensualmente, en carácter de sueldo, las sumas que sean fijadas oportunamente con cargo a gastos generales. — Duodécima: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución y liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — En prueba de conformidad y para constancia, ambas partes firman el presente contrato, en lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Luis Alberto Barreto y Alberto Daniel Statella.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.— e.11|5 Nº 24.756 v.11|5|72

Malidol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de 1971, entre los señores: Angel Garrido, español, soltero; José Ramón Regadío, español, casado; Elsa Ana Okretic, argentina, soltera; Francisco Bautista San Román, argentino, soltero; José Luis Germinario, argentino, casado; Antonio Andujar, español, casado: Alberto Pedro Dune, argentino, casado; Settimo Aloisio, italiano, casado; Roberto Rodríguez, argentino, casado; Oscar Jorge Rodríguez, argentino, casado; "Malidol, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", representada por su presidente Juan Furlan; Mario Manuel Prada, argentino, casado; Eve Sponton de Prada, argentina, casada; Alfredo Juan Celedonio Santos, argentino, soltero; Heriberto Copello, argentino, casado; Augusto Kralj, italiano, casado; Adelino Fernández, español, casado; Norberto Domingo Penovi, argentino, casado; y Roberti, Oviedo y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva, representada en este acto por sus administradores, señores Pedro Paulo Roberti y Juan Andrés Oviedo, todos domiciliados en la Avenida Rivadavia 6219, de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo en celebrar el siguiente contrato: Primera: Declárase constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en plaza bajo la razón social de "MALIDOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio en esta ciudad, Avenida Rivadavia 6219, pudiendo instalar sucursales y|o filiales en esta ciudad e interior del país. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad es de veinte años, a partir del día 2 de enero de 1971, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El socio que decidiere retirarse de la sociedad con anticipación al plazo contractual, pero luego de haber transcurrido un ejercicio comercial, deberá comunicar esta resolución a los demás integrantes con una anticipación de treinta días mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación, a efectos de que los socios puedan optar por adquirir esas cuotas en las mismas condiciones que las indicadas por los socios salientes; la aceptación de compra, deberán comunicarla dentro de los primeros quince días de notificados; vencido dicho plazo el socio quedará facultado para ceder sus cuotas a terceros, pero sin permitirles el fraccionamiento de las mismas. De este derecho sólo podrán hacer uso dos socios por ejercicio comercial. — Cuarta: El capital social de la entidad es de quinientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos, dividido en cincuenta y siete mil seiscientas cuarenta y cinco cuotas de diez pesos cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: Roberti, Oviedo y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva, treinta y cuatro mil ochocientas noventa y cinco cuotas, o sea trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos; Roberto Rodríguez, dos mil cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea veinticuatro mil quinientos pesos; Settimo Aloisio, dos mil cien cuotas, o sea veintiún mil pesos; "Malidol", S.A.C.I. y F., representada por su presidente, señor Juan Furlan, dos mil cien cuotas, o sea veintiún mil pesos; Mario Manuel Prada, dos mil cien cuotas o sea veintiún mil pesos; Eve Sponton de Prada, dos mil cien cuotas, o sea veintiún mil pesos Oscar Jorge Rodríguez, un mil cutrocientas cuotas, o sea catorce mil pesos; Adelino Fernández, un mil ciento noventa cuotas, o sea once mil novecientos pesos; Angel Garrido, un mil cincuenta cuotas, o sea diez mil quinientos pesos; Antonio Andujar, un mil cincuenta cuotas, o sea diez mil quinientos pesos; Alberto Pedro Dune, un mil cincuenta cuotas, o sea diez mil quinientos pesos; Alfredo Juan Celedonio Santos, un mil cincuenta cuotas, o sea diez mil quinientos pesos; Norberto Domingo Penovi, un mil cincuenta cuotas, o sea diez mil quinientos pesos; Heriberto Copello, novecientas diez cuotas, o sea nueve mil cien pesos; Elsa Ana Okretic, ochocientas cuarenta cuotas, o sea ocho mil cuatrocientos pesos; Francisco Bautista San Román, setecientas cuotas, o sea siete mil pesos; Augusto Kralj, setecientas cuotas, o sea siete mil pesos; José Ramón Regadío, cuatrocientas noventa cuotas, o sea cuatro mil novecientos pesos y José Luis Germinario, cuatrocientas veinte cuotas, o sea cuatro mil doscientos pesos. El capital social se encuentra totalmente integrado según balance suscripto por las partes por separado. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un fondo de comercio de pizzería, cervecería y grill denominado "Los Arrayanes", sita en esta Ciudad, Avenida Rivadavia 6219, así como cualquier otra negociación atinente al ramo de la gastronomía. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Francisco Bautista San Román, Adelino Fernández y Oscar Jorge Rodríguez, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, representando a la sociedad con la firma conjunta, debiendo suscribir en cada caso su firma personal precedida de la razón social, la que no podrán comprometer como aval o garantía a favor de terceros. — Al solo efecto de comparecer en causa, juicio o expediente que tramiten por ante los Tribunales del Trabajo, de Faltas o ante los Ministerios y|o Secretarías de Estado de Trabajo y Seguridad social y de Industria y Comercio, así como también ante las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires e interior del país y Policía Federal, la sociedad podrá ser representada por uno de los socios gerentes. ... nación ser asentada en el libro de actas. Novena: Anualmente, el 31 de diciembre, se realizará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales de comprobación mediante la cual se practicará la distribución de utilidades y las amortizaciones legales y voluntarias, así como también las reservas respectivas y en especial, la que ordena la ley, del cinco por ciento de las utilidades hasta completar el diez por ciento del capital social. — Décima: Las utilidades o pérdidas que produjere la explotación comercial, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima primera: Para vender en forma total el o los fondos de comercio que la sociedad posea o adquiera en el futuro, será necesaria la conformidad de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, pudiendo optar los socios disidentes por adquirirlos por el mismo precio y condiciones de pago que las del oferente. Esta opción de compra deberán comunicarla dentro del término de quince días de realizada la asamblea que así lo resolvió, caso contrario y vencido este plazo, los socios disidentes se obligan al cumplimiento del acuerdo que sobre la venta se hubiere adoptado en dicho acto. — Décima segunda: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios; los herederos o causa habientes podrán optar: a) Por su incorporación a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar personería; b) Por hacer cesión de su haber en la forma indicada en la cláusula tercera del presente. — Décima tercera: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los señores gerentes. — Décima cuarta: Para la aprobación de los balances, los gerentes deberán convocar a asamblea de socios dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio y serán aprobados con el voto de los socios presentes en la asamblea que representen el cincuenta y uno por ciento de los mismos. Si luego de transcurrir una hora de la fijada para el acto de la asamblea no existiera concurrencia de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital, ésta sesionará cualquiera sea el número de socios y las resoluciones se aceptarán con el voto del cincuenta y uno por ciento del capital de los socios presentes. — La comunicación para la asamblea, los gerentes la deberán efectuar en forma fehaciente. — Los socios podrán hacerse representar en la asamblea por consocios o terceros, mediante simple carta poder con la firma autenticada por escribano o funcionario autorizado. — Décima quinta. Los socios que presten servicios en el establecimiento comercial podrán optar por cesar en sus funciones preavisando a la gerencia con treinta días de anticipación; este plazo se aumentará a sesenta días, si las funciones que realizaban eran las de gerente. — Décima sexta: Los gerentes quedan autorizados a aceptar la compra que para la sociedad efectuaron los señores Settimo Aloisio, Alberto Pedro Dune, Oscar Jorge Rodríguez y Roberto Rodríguez, la finca que se halla ubicada en esta Capital, zona Oeste, con frente a la Avenida Rivadavia número seis mil doscientos diecinueve, entre las de Donato Alvarez y Terrero, según escritura pasada por ante el escribano Víctor Rodolfo Di Capua, el 4 de diciembre de 1969, en las condiciones y forma de pago pactada en la misma. — Asimismo, los socios aceptan y aprueban los gastos y compromisos contraídos para instalar el negocio. — Décima séptima: Los socios gerentes quedan plenamente autorizados para aumentar el capital social de esta entidad, hasta la suma de un millón ciento cincuenta mil pesos, mediante la incorporación de terceras personas como socios, ya sean físicas o jurídicas, significando la presente suficiente mandato de carácter irrevocable para la firma de todos los documentos y contratos necesarios a ese fin. Queda aclarado que los socios que ingresen con motivo de esta ampliación de capital, deberán aceptar en todas sus partes las normas del contrato social original. — Décima octava: Toda divergencia sobre la

interpretación de este contrato, sobre su ejecución, así como también en la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte con interés distinto, quienes designarán en caso de desacuerdo a un tercero. — Quien se alzare del laudo o se negare a constituir Tribunal Arbitral, deberá abonar a la otra, en concepto y como cláusula penal, la suma de mil pesos. — Conforme las partes se firma el presente en un solo ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Entre líneas: Adelino Fernández. — E|L.: Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Vale. — Firmado: Elsa Ana Okrctic. — Francisco Bautista San Román. — José Luis Germinaro. — Antonio Andujar. — Alberto Pedro Dune. — Setimo Aloisio. — Roberto Rodríguez. — Oscar Jorge Rodríguez. — Juan Furlan. — Mario Manuel Prada. — Eve Spomton de Prada. — Alfredo Juan Celedonio Santos. — Norberto Copello. — Augusto Kralj. — Adelino Fernández. — Norberto Domingo Penovi. — Pedro Paulo Roberti. — Juan Andrés Oviedo. — Angel Garrido. — José Ramon Regadío.

Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267.— e.11|5 Nº 24.869 v.11|5|72

Argentina Expo Finan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, entre don Atilio Roberto Focaccia, casado, domiciliado en la calle Oro 2491, Capital Federal, titular de la C. I. Nº 2.620.409; don Francisco Livieri, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga 1071, piso ‹, Dpto. C, Capital Federal, titular de la C. I. Nº 2.515.473; y don Luis Roberto Pérez Colman, casado, domiciliado en la calle Ayacucho 1760, piso 2, Dpto. 8, Capital Federal, titular de la C. I. Nº 3.360.473, todos argentinos comerciantes y hábiles para contratar han convenido en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y cláusulas siguientes: Primera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros y|o del extranjero las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos, productos metalúrgicos, así como los derivados de las explotaciones agrícolas y ganaderas. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros, o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.513. — Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. — Importación y exportación por cuenta propia, con terceros o para terceros, del país o del extranjero de cualquier fruto o producto del país o del extranjero. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá capacidad para realizar toda clase de negocios jurídicos, inclusive los actos previstos por los artículos 9 de la Ley 16.478, artículos 806, 839 e incisos 1º al 4º, 7º, 9º al 15º y 17º del artículo 1.881 del Código Civil. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "ARGENTINA EXPO FINAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción y tendrá su domicilio en la calle Florida 336, piso 7, oficina 706, Capital Federal. — Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil, dividido en cuotas de diez pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en igual proporción con bienes determinados en inventario separado que firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, se agrega como integrante de este contrato. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Atilio Roberto Focaccia, quien revestirá el carácter de gerente y podrá realizar todos los actos de administración y disposición relacionados con el objeto de la sociedad. — Quinta: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se practicará un inventario y Balance General. — De las utilidades que arroje dicho balance, se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para la reserva legal, hasta cubrirla y el porcentaje que resuelvan los socios para otras reservas voluntarias o legales. El resto de los beneficios se distribuirá entre los socios a prorrata de su capital, en caso de existir en los Balances Generales pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción. — Sexta: Si ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad se disolverá y liquidará de conformidad a lo que establece el Código de Comercio y supletoriamente el Código Civil. Se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Tres firmas: una de don Atilio Roberto Focaccia; otra de don Francisco Livieri y la otra de don Luis Roberto Pérez Colman. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — En mi carácter de Escribano Público titular del Registro Nº 98 de la Capital Federal, certifico: Que en la fecha las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Atilio Roberto Focaccia, Francisco Livieri, y Luis Roberto Pérez Colman, de mi conocimiento personal doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números: uno, dos y tres del Libro Número Uno de Registro de Firmas. — A pedido de los interesados se certifica la firma de los señores Focaccia, Livieri y Pérez Colman, en tres ejemplares de igual tenor, que sello y firmo. — Conste. Sello y firma Escribano Público Jorge A. Toffo.

Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 117.— e.11|5 Nº 24.801 v.11|5|72

Inmobiliaria Constructora Asociada

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Mario Lattes, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.455.504, con domicilio en Avenida Alvear 1851, Capital Federal; Lindor Oreste Repetto, argentino, casado, ingeniero civil, Libreta de Enrolamiento 2.377.915, con domicilio en Sánchez de Bustamante 2372, Capital Federal; Eduardo Rubén Repetto, argentino, soltero, estudiante, Libreta de Enrolamiento 4.518.289, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2372, Capital Federal; Miguel Ezio Lattes, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.462.460, con domicilio en Virrey Loreto 1880, Capital Federal; Horacio Martínez, argentino, soltero, ingeniero de obra, Libreta de Enrolamiento 4.040.074, con domicilio en Azcuénaga 1962, Capital Federal; Alfredo Eduardo Lattes, argentino, soltero, estudiante, Libreta de Enrolamiento 7.642.080, domiciliado en Avenida Alvear 1851, Capital Federal, y Raúl Alberto Repetto, argentino, soltero, estudiante, Libreta de Enrolamiento 7.971.906, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2372, Capital Federal, en su carácter de socios de "INMOBILIARIA CONSTRUCTORA ASOCIADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Rodríguez Peña trescientos treinta y seis, piso segundo, oficina veinticinco, Capital Federal, constituida por contrato privado de fecha 10 de junio de 1970, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de febrero de 1971, bajo el número 271, al folio 129 del Libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido ampliar el capital social en la suma de pesos Ley 18.188: Doscientos Mil ($a. 200.000.—) que representan dos mil cuotas de cien pesos cada una, con lo que el capital social queda elevado a Trescientos Mil pesos ($a. 300.000.—) representado por tres mil cuotas de cien pesos cada una, dejándose constancia que el capital inicial de $ 100.000.— se encuentra integrado en su totalidad. — El aumento de capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: Miguel Ezio Lattes aporta 20.000.— pesos que representan 200 cuotas; Mario Lattes aporta 40.000.— pesos que representan 400 cuotas; Alfredo Eduardo Lattes aporta 40.000.— pesos que representan 400 cuotas; Lindor Oreste Repetto aporta $ 20.000.— que representan 200 cuotas; Eduardo Rubén Repetto aporta $ 15.000.— que representan 150 cuotas; Raúl Alberto Repetto aporta 15.000.— pesos que representan 150 cuotas y Horacio Martínez aporta $ 50.000.— que representan 500 cuotas. — El aumento de capital se efectúa mediante la capitalización hasta la suma aportada por cada socio de su respectiva cuenta particular acreedora que surge del balance que firmado por los socios y certificado por contador público se anexa al presente. — En consecuencia el artículo Cuarto del contrato social queda redactado en la siguiente forma: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188: Trescientos Mil ($a. 300.000.—) dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Mario Lattes, aporta sesenta mil pesos que representan seiscientas cuotas; Miguel Ezio Lattes aporta treinta mil pesos que representan trescientas cuotas; Alfredo Eduardo Lattes aporta sesenta mil pesos que representan seiscientas cuotas; Lindor Oreste Repetto aporta treinta mil pesos que representan trescientas cuotas; Eduardo Rubén Repetto aporta veintidós mil quinientos pesos que representan doscientos veinticinco cuotas; Raúl Alberto Repetto aporta veintidós mil quinientos pesos que representan doscientas veinticinco cuotas y Horacio Martínez aporta setenta y cinco mil pesos que representan setecientas cincuenta cuotas. — Asimismo convienen por unanimidad modificar la cláusula quinta del contrato social que quedará redactada en la siguiente forma: Quinto: La administración de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de los socios Mario Lattes, Horacio Martínez y Lindor Oreste Repetto, quienes quedan designados gerentes. — Para obligar a la sociedad se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — Para la actuación en trámites y diligencias y notificaciones ante las oficinas administrativas y reparticiones públicas en general, así como para absolver posiciones en juicio podrán actuar indistintamente cualquiera de ellos. — Los gerentes están investidos de todas las facultades y atribuciones legales para obligar a la sociedad, inclusive aquellas para las que la ley exige poderes especiales. — Representarán a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y ante los señores jueces y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, estando facultados para otorgar poderes generales y especiales. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Entre líneas: mil. — Vale. — Mario Lattes. — M. E. Lattes. — Alfredo Lattes. — H. Martínez. — E. R. Repetto. — Repetto. — R. A. Repetto.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 108.— e.11|5 Nº 24.789 v.11|5|72

Sihel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Manuel Sirota, con domicilio en Asamblea 205, piso 2º "A"; Helena Kwasnievsky de Sirota, con domicilio en Asamblea 205, piso 2º "A"; y José Sirota, con domicilio en Rómulo S. Naón 2746, piso 5º Depto. 23; todos de Capital Federal, argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y las siguiente cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los precedentemente nombrados una sociedad que girará con el nombre de "SIHEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en la calle Viel 1272, de Capital Federal; pudiendo los socios trasladarlo a cualquier otro punto de la República, así como también establecer sucursales en el país o en el extranjero. — Segunda: El plazo de la sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha del presente. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de diez mil pesos ($a. 10.000,00), dividido en mil cuotas de diez pesos ($a. 10,00) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Manuel Sirota, ciento cincuenta cuotas; Helena Kwasnievsky de Sirota, doscientas cincuenta cuotas; y José Sirota, seiscientas cuotas; siendo integradas en bienes, de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la compra, venta, fabricación, distribución y almacenaje de herrajes y productos análogos y afines. — Quinta: Para el cumplimiento del objeto principal establecido en la cláusula cuarta y los generales que subsiguientemente se detallarán, la sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica, pudiendo celebrar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto, como ser: comprar, vender, permutar, gravar, arrendar, hipotecar, prendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones y derechos; celebrar contratos de locaciones de cosas, obras y servicios; celebrar toda clase de operaciones bancarias; otorgar, aceptar y sustituir mandatos y comisiones; participar en empresas, negocios o sociedades con terceros; registrar marcas o señales; y en general, realizar todos los actos y contratos que no estén expresamente prohibidos por las leyes, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, quienes tendrán el ejercicio de la firma social, la cual no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a su objeto específico. Los gerentes serán los socios Manuel Sirota y Helena Kwasnievsky de Sirota, quienes para obligar a la sociedad podrán firmar indistintamente, con su firma personal, adicionando la denominación de la sociedad mediante un sello y su calidad de socio-gerente. En la forma y a los fines indicados los gerentes quedan facultados para operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, y con cualquier otra institución bancaria o de crédito nacional, provincial, municipal, extranjera, pública o privada, creada o a crearse, pudiendo a tal efetco abrir cuentas corrientes o de ahorro, librar cheques, pagarés letras, giros, obtener créditos con o sin garantías personales o reales, representar a la sociedad ante terceros en general y ante las reparticiones o autoridades públicas, sean nacionales, provinciales, municipales, empresas del Estado y también entidades privadas de cualquier tipo o carácter. Podrán también comprar, vender, permutar, arrendar como locadores o locatarios toda clase de bienes; constituir y cancelar hipotecas y prendas en todos sus tipos; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; celebrar todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos conducentes a la mejor marcha de los negocios sociales, declarándose que se confiere a los gerentes las facultades determinadas por el Art. 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º. La precedente enumeración es meramente enunciativa y los socios gerentes podrán en la forma prescripta realizar por cuenta de la sociedad todos y cada uno de los demás actos autorizados o no prohibidos por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. El otro socio queda facultado para realizar cuantos trámites, gestiones y demás actos de conducción y administración interna sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales, en la función que se le asigne, pero sin las responsabilidades prerrogativas y especiales acordadas en particular a los gerentes. — Séptima: Los socios gerentes durarán un año en el mandato que se les confiere, pudiendo ser reelegidos por nuevos periodos, mediante acta que se levantará antes del cierre de cada ejercicio financiero, con el voto de la mayoría de capital de los socios. Si se produjera la sustitución de ellos deberá ser inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Octava: Todos los socios comprometen su actividad personal en pro de los objetivos sociales. Queda expresamente prohibidos a los socios gerentes, comprometer la firma social en operaciones de avales o garantías a favor de terceros, cualquiera sea su causa. — Novena: Previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal y de otras que los socios estimen convenientes, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. Y en la misma forma las pérdidas y quebrantos si los hubiere. — Décima: Los ejercicios sociales finalizarán el 30 de junio de cada año. Dentro de los sesenta (60) días subsiguientes al cierre de cada ejercicio los socios gerentes confeccionarán un balance general e inventario que se aprobará por mayoría de capital, a cuyo efecto se entregará al socio no gerente para que dentro de un plazo de quince (15) días corridos formule las observaciones que estime pertinente y, a falta de ellas, se tendrán por aprobados dichos documentos automáticamente. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato

ocurriera el fallecimiento o sobreviniera incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales tendrán derecho a: a) Continuar en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación. b) Retirarse de la sociedad, en cuyo caso se practicará un balance general e inventario especial a la fecha del falleeimiento o de la incapacidad del socio, pudiendo los sobrevivientes adquirir la parte de aquél. incluido el capital y utilidades, y que será pagado a los herederos o sus representados legales en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés, venciendo la primera a los seis (6) meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. En caso de que los supérstites o sus representantes legales no quisieran adquirirle en esas condiciones, podrán ofrecerlas a terceros, teniendo los demás socios el derecho preferente a ellas en las mismas condiciones de precio y plazo. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse voluntariamente de la sociedad previo aviso de sesenta (60) días mediante telegrama colacionado. También podrá ser removido de su calidad de socio cualquiera de ellos mediante el voto de una mayoría de capital del ochenta por ciento (80 o|o), por causas graves que perjudiquen a la sociedad, a los socios, a los clientes o a terceras personas, ya sea en forma material o moral. En los dos casos expuestos, para la liquidación, al socio saliente, de su participación en el capital social utilidades, etc., se proeederá en idéntica forma a la establecida en la cláusula Undécima, punto b). — Decimotercera: La liquidación de los negocios sociales, sea por vencimiento del plazo o disolueión antieipada por aeuerdo unánime de los socios, estará a cargo de todos ellos o de un liquidador a designar por acuerdo unánime. — Decimocuarta: Las cuotas sociales no podrán ser eedidas a terceros extraños a la sociedad en todo o en parte. — Decimoquinta: Cualquier divergencia entre los socios deberán previamente y en forma obligatorla intentar resolverla amigablemente entre los miembros y si no se pusieran de acuerdo, someterán la cuestión eon carácter de árbitro, al Juez en lo Comereial de turno de la Capital Federal. — Decimosexta: Los socios podrán asignarse sueldos complementarios de su trabajo personal que se Imputarán a cuenta de gastos generales, previo acuerdo unánime que se asentará en el libro de actas. En la mlsma forma podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades realizadas. — Decimoséptima: Quedan autorizados cualquiera de los socios gerentes para solicitar la inscripción de este contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instaneia en lo Comercial de Registro. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 24 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. Firmado: Helena Kwasnievsky. — Manuel Sirota. — José Sirota.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.11|5 Nº 24.868 v.11|5|72

El Rivero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR convenio privado de fecha 25 de octubre de 1971, los componentes de la sociedad "EL RIVERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven lo siguiente: El socio señor Claudio Manuel Tajes, que es titular de noventa cuotas de pesos cien cada una, las vende, cede y transfiere al señor German Cernuda, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Castro Barros Nº 86, 6º piso, Dpto. "D". Capital Federal, por el precio total de pesos nueve mil ($ 9.000), colocando el señor Claudio Mnauel Tajes al señor Germán Cernuda, en el mismo lugar, grado y prelación que con lo respecto a lo cedido tenia y le correspondía. El cedente hace expresa renuncia al cargo de gerente, quedando nombrado en este acto gerente el señor Germán Cernuda, con las mismas cualidades y atribuciones que el socio saliente. El cesionario se hace cargo del Activo y Pasivo con respecto a lo que adquiere, a partir del día 13 de octubre de 1971, fecha en la cual se halla en posesión de lo adquirido. — Presente en este acto los restantes socios, prestar su conformidad a esta cesión de cuotas y nombramiento de gerente. — Firmado: Claudio Manuel Tajes. — Germán Cernuda. — Esther Mazaeda. — José Antonio Cocina. — José Santiago Montero.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 89.— e.11|5 Nº 24.871 v.11|5|72

Ingenieros Civiles Ardigó

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un dia, el siguiente edicto:

QUE POR convenio privado de fecha 14 de julio de 1971, los componentes de la sociedad INGENIEROS CIVILES ARDIGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido lo siguiente: El socio don Dante Arnaldo Ardigó tiene suscriptas e integradas doscientas cuotas de capital, un total de pesos doscientos mil moneda nacional, que las vende, cede y transfiere al socio don Juan Pirillo, la totalidad de las cuotas por un valor de pesos doscientos mil m|n., o sea pesos Ley 2.000, transfiriéndosele todos los derechos que le hubiesen correspondido o le puedan corresponder en el futuro, colocando el Sr. Dante Arnaldo Ardigó al señor Juan Pirillo en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en derecho. — Presente los restantes socios, dan su conformidad a esta Cesión de Cuotas, quedando las demás cláusulas del contrato original sin modificación. — Firmado: Dante Arnaldo Ardigó. — Amalia Varangot de Ardigó. — Pedro Juan Pirillo. — Jorge Alberto Ardigó. — César Arnaldo Ardigó.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e.11|5 Nº 24.870 v.11|5|72

Tantor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE SEGUN contrato privado celebrado el día trece de abril de 1972, TANTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió modificar la cláusula cuarta del contrato social, que queda redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de cien mil pesos Ley 18.188, dividido en diez mil cuotas de diez pesos de igual moneda, cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción y forma: Doña Elisa Francisca Penacorveira de Bensusan, dos mil quinientas cuotas; don Salvador Bensusan, dos mil quinientas cuotas; don Salvador Julio Bensusan, dos mil quinientas cuotas; y don Mateo Rafael Brusich, dos mil quinientas cuotas. — Estas cuotas han sido integradas con máquinas y herramientas, muebles y útiles, matrices, mercaderías, marcas e instalaciones. — Para tasar los bienes aportados, se ha tenido en cuenta los precios de compra, cotizaciones en plaza y valuaciones prefijadas, los que se detallan en planillas separadas y que forman parte Integrante del presente contrato. "Las sumas expresadas se encuentran incorporadas al giro de la sociedad bajo diversas formas de sus bienes activos.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.— e.11|5 Nº 24.852 v.11|5|72

Rocchi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 15 de noviembre de 1971, pasada ante la escribana Alba Magdalena Costa de Hofer, adscripta al Registro 336 de la Capital Federal, el señor Emilio Alberto Issel, cede y transfiere a los señores Bruno Alberto Porreca y Oscar José López, argentino, España 1721, Capital Federal, las 30 cuotas de capital que tiene y le corresponden en "ROCCHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de $ 30.000, incluyendo la cesión de todos los derechos que le corresponden como titular de las cuotas que se transfieren, ineluso sobre fondos de reservas legales y optativas, utilidades pendientes de distribución y del presente ejercicio y de cualesquiera otros conceptos y en tales condiciones se desiste y aparta de todos los derechos que a lo cedido tiene y le corresponden y los cede y transfiere a los cesionarios, a quienes coloca en su mismo lugar, grado y prelación, responsabilizándose por saneamiento para el caso de evicción y con arreglo a derecho. — Quedan modificadas las cláusulas 4ª y 5ª del Contrato Social, las que quedan redactadas así: Cuarta. El capital societario queda fijado en la suma de sesenta mil pesos Ley 18.188, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los socios señores Porreca y López, en la proporción de cincuenta y cinco cuotas de capital para el primero y de cinco cuotas de capital para el segundo, íntegramente suscriptas e integradas en máquinas, muebles, útiles y mercaderías de acuerdo al inventario practicado en oportunidad de constituirse la sociedad. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo del socio señor Porreca, que es designado gerente y que en el ejereicio de sus funciones, podrá realizar cualquier operación a nombre de la sociedad, entendiéndose que la firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad, no pudiendo en ningún caso comprometer a la misma en fianzas, garantías o cauciones a título gratuito o por razones personales de los socios. — Entre líneas: argentino, España 1721, Capital Federal. — Vale.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1772. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48.— e.11|1. Nº 24.889 v.11|5|72

Decal's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del atourizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ENTRE los señores Ricardo Alberto Cardinale, argentino, easado en primeras nupcias con Beatriz Elisa Boyadjian, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Mariscal Antonio José De Sucre número dos mil ochocientos cuarenta, piso tercero, departamento A, de Capital Federal, y Aníbal Torregosa, casado en primeras nupcias con Ana María Fernández, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Beauchef número quinientos cincuenta y siete, de Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para el ejercicio del comercio, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "DECAL'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal la calle Mariscal Antonio José De Sucre número dos mil ochocientos cuarenta, piso tercero, departamento A, de Capital Federal, y|o donde en el futuro se determine, pudiendo establecer agencias o sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de veinte años a contar y con retroactividad al primero de mayo de mil novecientos setenta y uno. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso al otro socio con una anticipación de tres meses a la fecha fijada para su retiro. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la realización de trabajos de Impresión sobre materiales adhesivos, por sí o por intermedio de terceros, pudiendo además efectuar negocios de importación y exportación, realizando su comercialización, depósito distribución; consignaciones, comisiones tomar representaciones, interviniendo en operaciones, transacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes al mejor desenvolvimiento social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en dos mil cuotas de un valor de diez pesos de igual moneda cada una, las que se encuentran totalmente integradas por los socios en partes Iguales, conforme surge del Inventario realizado el primero de mayo de mil novecientos setenta y uno, que suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a eargo de los socios en forma eonjunta, separada o indistinta, quienes quedan investidos con el cargo de gerentes, bastando la firma personal pospuesta a la denominación social, para obligar a la sociedad, pero no podrán comprometer la firma social para fines ajenos a los sociales ni en fianzas o garantías a favor de terceros y les está permitido realizar otras actividades comerciales e industriales similares o no a las de la sociedad. — Sexta: Para la realización de sus fines, la Sociedad, por intermedio de sus gerentes, podrá comprar y vender bienes inmuebles y semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención y cualquier otro bien, registrable o no, cotizable en Bolsas o Mercados o no, como asimismo celebrar contratos de sociedad con empresas establecidas o a crearse como socia comanditaria, industrial o de cualquier otra naturaleza; gestionar todo tipo de concesiones o privilegios con los Gobiernos Nacional, Provinciales y|o Municipales; dar y tomar bienes en arrendamientos por cualquier plazo y constituir sobre propios y|o ajenos hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; efectuar toda clase de actos con los Bancos Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución crediticia o bancaria, creada o a crearse, del país o del extranjero y aceptar sus cartas orgánicas y reglamentos y, en general, efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de sus fines, dado que la presente enunciación en modo alguno constituye limitación de actividades. — Del mismo modo los gerentes podrán sin necesidad de autorización previa o comunicación alguna al otro socio o extraños, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, convenir y formalizar cualquier contrato que tenga por objeto la adquisición o transferencia de bienes muebles o inmuebles en favor de la sociedad; recibir depósitos; constituir, aceptar, ceder dereehos reales o personales; prestar dinero o tomarlo prestado aceptando condiciones o cláusulas; realizar todo tipo de operaciones bancarias, endosos, aceptación de giros, cheques, vales, pagarés; girar en descubierto y cuanto otra operación fuere menester para el mejor desenvolvimiento del mandato, como asimismo intervenir en juicios en cualquier fuero o jurisdicción, otorgando poderes generales o especiales, judieiales o de administración, prorrogar jurisdicciones, aceptar sentencias, apelarlas, consentirlas y cuanto otro trámite judicial o administrativo fuere menester, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa, sin limitación alguna para el mejor cumplimiento de sus actividades y del mandato que se confiere. — Séptima: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se cerrará el día treinta de abril de cada año, a cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios; y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán en proporción al capital aportado por los socios. - Las pérdidas, de existir, serán soportadas en igual proporción. — Octava: Los socios podrán efectuar retiros de fondos, con cargo a sus cuentas particulares, en forma y tiempo que deberán determinar de común acuerdo. — Novena: En caso de que un socio quisiera ceder sus cuotas de la sociedad, deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado, quien tendrá preferencia en la compra de las mismas por el valor que arroje un Balance General practicado al efecto. Si el otro socio rehusare adquirir las cuotas ofrecidas, la sociedad entrará en liquidación, salvo que se permita la venta de las mismas a una persona ajena a la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o de incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, el socio supérstite tendrá opción a continuar en la sociedad con los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapaz, o bien hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad. En este caso, el haber correspondiente al socio premuerto o incapacitado será determinado por un balance que se practicará a la fehca del fallecimiento o incapacidad, y el Importe resultante será pagado en cuatro cuotas iguales y sucesivas, a los noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días de efectuado el mismo. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al término de su disolución, será sometida a la resolución de la Justicia Nacional en lo Comercial de la Capital Federal. — Duodécima: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Enmendado: Decal's — operaciones — distribuirán — o bien — Vale. — Firmado: Ricardo Alberto

Cardinale. — Aníbal Torregrosa. — Hace m[illegible] [illegible]ación subsanando omisión. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christi[illegible] Nisse[illegible], S|D.: Aníbal Torregrosa, con domicilio real en la calle Beauchef Nº 557, de Capital Federal, respe[illegible]osa[illegible]ente a V.S. manifiesta ser de nacionalidad argentino, salvando la omisión incurrida en el contrato de constitución de la sociedad "Decal's Sociedad de Responsabilidad Limitada" de fecha [illegible] de agosto de 1971. — Provea V.S. de conformidad, [illegible] Será Justicia. — Firmado: Aníbal Torregrosa.

Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216.— e.11|5 Nº 24.720 v.11|5|72

Artour

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, al primero del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores D. Oscar Ludovico Ariosto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noemí Norma Gabi, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.873.091, domiciliado en la calle Sáenz Peña Nº 120, José Mármol, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y D. Juan Carlos Revainera, argentino, casado en primeras nupcias con doña Inés Beatriz Llantada, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 7.712.069, domiciliado en la calle Páez Nº 33, Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que sujetan a las disposiciones de la ley 11.645 y además a las cláusulas siguientes. Primera: La sociedad se denominará: "ARTOUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio social será en la Capital Federal, actualmente en la calle Florida número 470, piso 6º, oficina 608. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad será la explotación de los negocios del ramo de agencia de viajes, turismo y venta de pasajes, sus accesorios y derivados, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad relacionada o no con el objeto principal y que los socios consideren conveniente para la evolución de las actividades sociales. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del día primero de diciembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 Veintiún mil ($ 21.000,00) dividido en dos mil cien cuotas de diez pesos de igual moneda cada una. Corresponderán al socio D. Oscar Ludovico Ariosto un mil doscientas sesenta cuotas y al socio D. Juan Carlos Revainera, ochocientas cuarenta cuotas, que suscriben e integran totalmente en bienes muebles, útiles, instalaciones, créditos, según balance que se firman por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, para lo cual son nombrados por este acto Gerentes de la sociedad. En tal carácter podrán realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y|o privados. Podrán realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según las disposiciones en vigencia requieran poderes generales o especiales, con la única limitación de no comprometer la firma social a título gratuito ni particular, ni otorgar garantías, cartas u otros avales a nombre de la sociedad. Ambos socios tendrán el uso de la firma social, pero para comprometer válidamente a la sociedad, aquélla deberá ser ejercida conjuntamente. — Séptima: La contabilidad social se llevará de acuerdo a las prescripciones legales y todos los años, con más precisión el día 30 de noviembre, se procederá a confeccionar balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, antecedentes necesarios para determinar el ejercicio económico anual. De las ganancias líquidas y realizadas se deducirá el porcentaje para el Fondo de Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, mientras que las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Octava: Los socios además de la reunión anual para considerar y aprobación del balance del ejercicio, se reunirán cada vez que lo consideren necesario, debiéndose asentar la relación de lo tratado y las decisiones tomadas en el libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Novena: La cesión y transferencia de cuotas a terceros extraños, no socios, ni herederos, ni legatarios de socios, no será admitida ni aceptada si no cuenta con la decisión favorable y expresa del otro socio, teniendo el derecho de prioridad y preferencia los socios de acuerdo a la ley. — Décima: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad avisando al restante componente de la misma por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. A la fecha de retiro deberá practicarse un Inventario y Balance General determinándose la parte de capital y utilidades, debiendo abonar dichos montos de la siguiente manera: veinticinco por ciento al formalizarse la cesión de cuotas y el resto en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas debiéndose hacer efectivo el pago de la primera de ellas a los treinta días de efectuarse el pago del veinticinco por ciento referido. Las cuotas devengarán un interés igual al bancario de plaza al momento de efectuarse la cesión y a contar desde dicha fecha. — Decimaprimera: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, quedará a cargo del socio sobreviviente o capaz la opción de seguir los negocios sociales con los herederos del fallecido, unificando la representación, o con el representante del incapaz, o en su defecto abonar la parte correspondiente de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula anterior. — Decimasegunda: Ambos socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad industrial, comercial, etc., siempre que no sean incompatibles con el objeto de esta sociedad. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la sociedad de referencia, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicados. — Oscar Ludovico Ariosto. — Juan Carlos Revainera. — S|raspado: al primero, febrero, y dos, 470. Todo vale.

Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.— e.11|5 Nº 24.735 v.11|5|72

Víctor Automotores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores don Roberto Giancaspro, argentino, casado, domiciliado en Virrey Arredondo dos mil quinientos cincuenta y tres, piso cuatro, departamento G, Capital Federal y Ana María Giancaspro de Girón, argentina, casada, domiciliada en Rosetí seiscientos cuarenta y nueve, piso uno, departamento B, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen lo siguiente: Primero: Entre las partes se declara constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "VICTOR AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio legal y asiento de sus negocios en esta Capital, calle Rosetí número seiscientos cuarenta y tres, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en dos años, con opción a dos más, previa inscripción, a partir del primero de abril de mil novecientos setenta y dos. — Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de reparación de automóviles, tapizados, chapa y pintura de automóviles en general, reparación mecánica de los mismos y|o venta de automotores, repuestos y accesorios y cualquier otro giro anexo o similar al objeto principal antes expresado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos cuarenta y cinco mil dividido en cuatro mil quinientas cuotas de pesos diez cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea pesos dos mil doscientos cincuenta e integrado según balance que se firma por separado. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el cargo de gerentes de la Sociedad, con actuación y uso de la firma social en forma conjunta en toda actividad comercial, no así en cuanto a la representación social ante las autoridades judiciales o administrativas, que podrá ser ejercida en forma separada o indistinta por cada uno de los socios. A los socios les queda prohibido comprometer a la sociedad frente a terceros con avales, cartas de recomendación, garantías que sean ajenas a la sociedad. Los socios gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, administrarla y gobernarla con entera libertad y sin limitación alguna, a realizar todos los actos jurídicos que permitan las disposiciones legales que se relacionen con las sociedades comerciales, incluso adquirir, vender, toda clase de bienes muebles o inmuebles, gravarlos o hipotecarlos, o constituir sobre ellos cualquier derecho real como igualmente darlos en locación. Otorgar, firmar y aceptar cualquier contrato, escritura pública o privada, como asimismo cualquier documento, girar, aceptar, endosar letras de cambio, cheques, pagarés y cualquier otro tipo de documentos u obligación comercial. Podrán representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso las municipales o provinciales, creadas o a crearse, comerciar con cualquier institución bancaria, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con otro existente o a crearse y en fin podrá realizar todos los actos, gestiones o diligencias conducentes al mejor desempeño de la actividad comercial. En los casos enunciados se deberá contar con la firma de ambos gerentes. Los gerentes individualmente, podrán intervenir o entender, en todos los asuntos de orden judicial de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea como actora o demandada y|o en los cuales la sociedad tuviere algún interés jurídico, aceptar y otorgar poderes especiales, generales, representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Instituto de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Municipalidades, Tribunales. Las facultades antes citadas son meramente enunciativas y no limitativas. — Sexto: Anualmente, cada treinta y uno de marzo se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Séptimo: Los socios podrán ceder sus cuotas de capital con el consentimiento del otro socio. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad entrará automáticamente en liquidación. El socio sobreviviente, deberá realizar dentro de los treinta días de producido el hecho del fallecimiento o declarada la incapacidad, un balance general de los negocios y en el caso de que deseare continuar con el giro social deberá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante. — Noveno: Al vencimiento del término contractual o de sus prórrogas, del retiro de un socio o fallecimiento o declaración de incapacidad de un socio o que se comprobare una pérdida del treinta por ciento del capital en un ejercicio comercial, la sociedad entrará en liquidación. — El socio o socios quedan facultados para nombrar un liquidador. El liquidador hará un inventario general, realizará el activo y cancelará el pasivo y de haber utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios. Décimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios en cualquier momento se resolverá las mismas por árbitros arbitradores, amigables componedores, elegidos uno por cada parte y un tercero por los árbitros, antes de entrar a dirimir la cuestión. — Su laudo será inapelable y sin recurso ante la justicia. Décimo Primero: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será de aplicación la ley 11.645. — De conformidad, firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Roberto Giancaspro. — Ana María Giancaspro de Girón.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.— e.11|5 Nº 24.686 v.11|5|72

Establecimiento Agrícolo Ganadero Navarro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Don Francisco Haroldo Whelan, argentino, casado, C. I. 2.887.257; doña Clara María Pereira de Whelan, argentina, casada, L. C. 1.592.676; ambos domiciliados en la calle Argerich 601, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Don Jorge Miguel Diz, argentino, casado, L. E.: 4.905.015, domiciliado en la calle Serrano 1710, Capital Federal; y don Emilio Oscar Porta, argentino, casado, C. I. 3.054.381, domiciliado en la calle Yerbal 1932, 6º piso, Dto. B, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar, y convienen por el presente la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que queda sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTO AGRICOLO GANADERO NAVARRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con domicilio en la calle Serrano 1710, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y|o exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolo, ganaderos, forestales, fruticolos, avícola, apícola y de granja. — No obstante esta enunciación la sociedad podrá dedicarse a todo acto o negocio lícito que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de Diez años, a partir del día primero de abril del corriente año, quedando prorrogado automáticamente por otro período igual, simepre que los socios no manifestaran oposición en contrario, que será comunicada a la sociedad con sesenta días de antelación a la fecha de vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Ley 18.188 ($ 100.000) dividido en Diez Mil cuotas de Diez pesos ($ 10), cada una, y es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Francisco Haroldo Whelan, cuatro mil ochocientas cuotas, que representan Cuarenta y Ocho Mil pesos ($ 48.000); Clara María Pereira de Whelan, Doscientas cuotas, que representan Dos mil pesos ($ 2.000); Jorge Miguel Diz, Dos mil quinientas cuotas que representan Veinticinco mil pesos ($ 25.000) y Emilio Oscar Porta, Dos mil quinientas cuotas, que representan Veinticinco Mil pesos ($ 25.000). — Dicho capital se encuentra totalmente aportado e integrado por los socios, según balance, que firmado por los mismos, se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Francisco Haroldo Whelan y Emilio Oscar Porta, quedando revestidos del carácter de Gerentes, y quienes a su vez tendrán el uso de la firma social en forma conjunta precedida del sello de la sociedad. — En tal forma, podrán representar a la sociedad y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella, obligándola con actos que realicen de acuerdo a lo establecido en los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y 608 del Código de Comercio, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y|o fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente al día treinta de junio se practicará un Inventario y Balance General, debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de los sesenta días del cierre del ejercicio; si en ese plazo no hicieran observaciones mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social y las previsiones que estimaren convenientes, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin el consentimiento de los restantes socios, quienes siempre tendrán prioridad para su adquisición. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar: a) Por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar personería; b) En caso contrario se practicará un Balance General e Inventario dentro de los treinta días, a fin de establecer el Capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado, a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el valor que surja de dicho balance será abonado en Quince (15) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los treinta días de la fecha del balance. — Décima: en Caso de disolverse o liquidarse la sociedad por el voto de los socios, la liquidación estará a cargo de los socios-gerentes, quienes procederán en la siguiente forma: Realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la suma proporcional de su capital, de acuerdo a sus aportes y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades y pérdidas que determina la cláusula séptima. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre

los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: Los socios constituyen domicilio legal en sus domicilios reales citados ut-supra, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — S/R.: María Pereira — Agricolo: Valen. — Firmado: Francisco Haroldo Whelan. — Clara M. P. de Whelan. — Jorge Miguel Diz. — Emilio O. Porta.

Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 171.— e. 11|5 Nº 24.824 v. 11|5|72

Las Aguas Buenas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 1972, entre los señores Agustín Rodríguez, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cerrito 1217 de la Capital Federal y se identifica con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 8.100.428; Mario Iglesias, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Riobamba 340, 4º piso, Dpto. "C", de la Capital Federal y se identifica con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.379.319; César Garea, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cerrito 1217 de la Capital Federal y se identifica con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.320.516, y José Iglesias, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle San Juan 934 de la Capital Federal y se identifica con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.830.991, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas que se pasan a enumerar: Primera: Queda constituida entre todos ellos la sociedad que girará en plaza bajo la denominación o razón social de "LAS AGUAS BUENAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Carlos Pellegrini 1347|51 de la Capital Federal y por el término de diez años a contar del día de la fecha. — Segunda: El objeto de la sociedad lo será la explotación del negocio de Panadería, Fábrica de Masas, Confitería y Elaboración y Expendio de Productos de Graham, Centeno y similares, ubicado en la calle Carlos Pellegrini 1347|51 de la Capital Federal, como asimismo cualquier otro negocio de la misma índole que pudieran explotar en el futuro, pudiendo establecer sucursales y anexos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos, dividido en un mil cuotas de diez pesos cada una, las que suscriben los socios por partes iguales, o sea a razón de doscientos cincuenta cuotas cada uno de ellos. — Este Capital se halla íntegramente aportado con los bienes que se detallan en el Inventario que las partes por separado firman y se considera parte integrante del presente. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por los cuatro socios mencionados, los que investirán el cargo de gerentes y de la siguiente manera: Los socios Agustín Rodríguez y César Garea conformian un grupo, y los socios Mario Iglesias y José Iglesias otro grupo; para comprometer la razón social será necesaria la firma de dos gerentes que lo sean uno, cualesquiera de los dos de un grupo, con uno cualesquiera de los dos socios del otro grupo. — En esa forma, precedidas las firmas del sello con la razón social, los gerentes podrán obligar a la sociedad con la mayor amplitud y con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito o en garantía para terceros. — Quinta: Las ganancias o las pérdidas que se suscitaren en el desenvolvimiento de los negocios sociales se distribuirán o soportarán en su caso, de acuerdo a las cuotas de capital que cada socio tenga en la sociedad. Sexta: Anualmente, al 30 de Nov. de cada año, se practicará un Inventario y Balance general de los negocios sociales, los que deberán ser confeccionados por los gerentes dentro de los quince días de cada una de esas fechas 30 de noviembre, — Los Inventarios y Balances confeccionados por los gerentes, quedarán a la consideración de los socios por el término de quince días más, o sea hasta el treinta de diciembre, y si durante ese término no fuera observado por ninguno de ellos, automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, se tendrá por aprobado. — Aprobado en cada ejercicio los Inventarios y Balances generales, de existir ganancias, las mismas, previa deducción del cinco por ciento para la constitución de un Fondo de Reserva, se distribuirán entre los socios. — Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios; en caso de que ocurra el fallecimiento o sobrevenga la incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o el representante legal del incapaz en su caso, con la representación unificada suplantarán al socio premuerto o incapacitado. — Octava: Los socios que presten servicios personales en forma permanente al desenvolvimiento de las actividades sociales, percibirán retribuciones que no podrán ser inferiores a los sueldos que se indiquen en las convenciones colectivas de trabajo en vigencia y para la índole de actividades que realicen; con la salvedad apuntada, las remuneraciones de los socios que trabajen en forma permanente para la sociedad, serán fijadas por todos los socios de la sociedad y por medio de una mayoría del sesenta por ciento de cuotas de capital. — Novena: El socio que quisiera retirarse de la sociedad por venta de sus cuotas, deberá dar derecho preferencial de compra a los restantes socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas a prorrata de sus tenencias, dentro del plazo de sesenta días en que se le comunique, en las mismas condiciones de cualquier eventual comprador que tuviera el socio vendedor. — Décima: Para la venta del fondo de comercio motivo de esta sociedad, se requerirán el voto de la mayoría de las cuotas sociales, en reunión a realizarse a pedido de cualquiera de los socios. — En caso de votarse por la mayoría la venta del negocio, los socios de la minoría tendrán derecho preferencial de compra, en las mismas condiciones de venta que se tuviere de algún tercero, y este derecho preferencial podrá ser ejercido dentro de los treinta días que se indiquen las condiciones que ofrezca algún tercero interesado. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá integrar otras sociedades o ejercer personalmente el comercio, aún que desarrolle las mismas actividades que las que motivan este contrato y sin ninguna limitación. — Duodécima: La sociedad llevará los Libros de Comercio que indican las leyes, y aparte de ellos un Libro de Actas, en el que se asentarán todas las disposiciones que puedan adoptar los socios respecto de la marcha de los negocios sociales y se vertirán las actas de las reuniones que los socios celebren y sus decisiones; asimismo en este último Libro los gerentes vertirán los Inventarios y Balances anuales para que queden a la consideración de todos los socios, en función de lo que se establece en la cláusula Sexta de este contrato. — Decimotercera: Para cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, la misma será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Decimocuarta: A los efectos de este contrato, los socios constituyen como domicilios reales de cada uno de ellos, los que se han indicado precedentemente y cualquier posterior cambio deberá ser notificado a la sociedad, que se deberá hacer constar en el Libro de Actas. — Conforme las partes con las cláusulas que anteceden, firman el presente para ser inscripto en el Registro Público de Comercio y tantas copias como socios son, todas de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados. — Fdo.: Agustín Rodríguez. — Fdo.: Mario Iglesias. — Fdo.: César Garea. — Fdo.: José Iglesias. —

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171.— e. 11|5 Nº 24.806 v. 11|5|72

Oltenia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

RECTIFICANDO el error incurrido en el contrato de fecha 10 de agosto de 1971, que el verdadero estado civil del señor Víctor Eduardo Arditi, es casado y no soltero como figura en la publicación del día 17 de setiembre de 1971, todo ello según documento privado del 19 de noviembre de 1971, en la sociedad "OLTENIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITATA".

Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e. 11|5 Nº 24.754 v. 11|5|72

San José

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Plácido Iglesias y Avelino Puerto, por una parte, en el carácter que invisten de únicos socios, con un mil doscientas cuotas cada uno, de la razón social "SAN JOSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social original fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 24 de agosto de 1966, bajo el Nº 2090, al Fº 199 del Lº 54, con sus modificatorias inscriptas en el mismo Juzgado, la primera con fecha 30 de agosto de 1967, bajo el Nº 2535, al Fº 271 del Lº 56, la segunda el 2 de diciembre de 1968, bajo el Nº 2807, al Fº 415 del Lº 55, y la última con fecha 17 de junio de 1969, bajo el Nº 1513, al Fº 295 del Lº 60, todo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por la otra el señor José Iglesias, español, casado, con domicilio en Corrientes 1864, con Cédula de Identidad Nº 3.830.991, de Policía Federal; se conviene lo siguiente y con relación a la mencionada sociedad. — Primero: Don Plácido Iglesias vende, cede y transfiere a José Iglesias, cuatrocientas de sus cuotas por su valor nominal, recibiendo don Plácido Iglesias la suma de cuatro mil pesos ley 18.188, en dinero efectivo y sirviendo el presente de suficiente recibo, en pago total de las cuotas cedidas. — Segunda: Don Avelino Puerto, cede y transfiere a José Iglesias, cuatrocientas de sus cuotas, por su valor nominal, recibiendo don Avelino Puerto la suma de cuatro mil pesos ley 18.188, en dinero efectivo y sirviendo el presente de suficiente recibo, en pago total de las cuotas cedidas. — Tercero: En consecuencia la sociedad queda formada con los siguientes socios y con las cuotas sociales que se pasan a indicar: Plácido Iglesias, Avelino Puerto y José Iglesias, con ochocientas cuotas cada uno. — Cuarto: El nuevo socio declara conocer el estado de los negocios sociales, lo mismo que su Activo y Pasivo, y desde este mismo instante queda incorporado a la sociedad. — Quinto: Entre todos los socios deciden modificar la cláusula que hace a la administración y representación de la sociedad, en el sentido de que será ejercida en el carácter de gerentes, por los socios Plácido Iglesias, Avelino Puerto y José Iglesias, quienes con las firmas de dos cualesquiera de ellos precedida por el sello de la razón social ejercerán todos los actos de administración y representación de la sociedad. — Sexto: Asimismo, entre los socios se conviene que el socio José Iglesias tiene obligación de prestar servicios en la sociedad, con dedicación de todo su tiempo y en los puestos que señale la gerencia; el socio Avelino Puerto, asimismo, deberá prestar servicios en la sociedad si así lo determinase la gerencia, y en cuanto al socio Plácido Iglesias, salvo en los actos de gerencia, no tendrá obligación alguna de prestar otros servicios a la sociedad. — Séptima: Los socios Plácido Iglesias y Avelino Puerto quedan facultados a integrar otras sociedades que se dediquen a la misma, similar o distinta actividad a la que se dedique esta sociedad ocupando aun cargos de gerencia. — Octava: La esposa de don Plácido Iglesias, señora Catalina Alemañy de Iglesias, con Cédula de Identidad número 6.490.677, de la Policía Federal, y la esposa de don Avelino Puerto, señora María Carmen Iglesias de Puerto, con cédula de Identidad número 2.247.814, de la Policía Federal, prestan sus conformidades con las cesiones de cuotas instrumentadas en el presente, y en prueba de ello firman con las partes el presente. A los efectos de inscribir estas cesiones y modificación de contrato social, firman las partes y las esposas de los socios tantos ejemplares como personas son, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de 1971. — Fdo.: Plácido Iglesias. — Fdo.: Avelino Puerto. — Fdo.: José Iglesias. — Fdo.: Catalina Alemañy de Iglesias. — Fdo.: María Carmen Iglesias de Puerto.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 87.— e. 11|5 Nº 24.805 v. 11|5|72

Italoamérica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS Señores Agustín Dasso, italiano, casado, con Cédula de Identidad número un millón treinta y siete mil quinientos cuarenta y siete, de Policía Federal y Antonio Luis Dasso, argentino, casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos diecisiete mil doscientos ochenta y seis de Policía Federal, ambos domiciliados en la calle Virrey Cavallos número mil treinta y nueve de Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ITALO AMERICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Virrey Cevallos números mil treinta y nueve, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte de esta República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración es de veinte años a partir de su inscripcion ne el Registro Público de Comercio, plazo que, de no mediar oposición de alguno de los socios, la que deberá efectuarse mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses a su vencimiento, queda automáticamente prorrogado por otros veinte años más. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: a) La compra, venta, distribución, importación, exportación y cualquier forma de explotación comercial de bienes, mercaderías de toda clase y tipo, maquinarias, artefactos y accesorios para las industrias, herramientas, semovientes, productos elaborados y semielaborados, frutos del país y materias primas, b) El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de productos agropecuarios, alimenticios, máquinas, herramientas, repuestos y ramos conexos de manufactura nacional o del extranjero, pudiendo realizar estas actividades y todas otras aplicaciones a los negocios de importación y exportación, pudiendo a tal efecto establecer oficinas en el extranjero; c) La explotación de marcas y patentes de invención, comerciales e industriales en general, tanto nacionales como extranjeras. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin limitación alguna, toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil pesos dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto e integrado conforme a balance que se acompaña, en la siguiente forma: Agustín Dasso, mil quinientas cuotas o sea quince mil pesos y Antonio Luis Dasso, mil quinientas cuotas o sea quince mil pesos. — Quinta: La Dirección y Administración de esta Sociedad será ejercida por el socio Agustín Dasso, que asume el carácter de socio gerente y tendrá el uso de la firma social, quien anteponiendo el sello de la sociedad suscribirá todas las obligaciones a cargo de la entidad, pudiendo hacer pagos, otorgar poderes, realizar contratos, actos y escrituras de cualquier naturaleza y especie, siempre que sean inherentes a la Sociedad, es decir para todas las operaciones vinculadas a la misma, con las más amplias facultades, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas, ni facilitarla como fianza o garantía a terceros. — Asimismo, podrá realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito, oficial, mixto o particular ya existente o a establecerse en el futuro; ejercer la representación de la Sociedad ante las reparticiones administrativas nacionales, provinciales y municipales, aduanas, Tribunales Nacionales o Provinciales de cualquier fuero o jurisdicción. — La presente enunciación es enumerativa y no limitativa. — Para la compra de bienes inmuebles y constitución de hipotecas, como asimismo para la venta y|o transferencia del fondo de comercio que constituye esta Sociedad, se necesitará la conformidad y firma de todos los socios,

— Sexta: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga cualquiera de ellos que representen las dos terceras partes del capital social, tomándose las resoluciones por mayoría de capital y votos. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales que pudieran realizarse, se practieará inventario y balance general, quedando automáticamene aprobados si dentro de los sesenta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentarse tal impugnación u observación en el libro de actas o por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Octava: Las utilidades o pérdidas que resulten de cada ejercicio serán distribuidas en proporción a los capitales aportados por cada socio. — No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento de las ganancias netas, líquidas y realizadas para el fondo de reserva que marca la ley. — Novena: En caso de quiebra de uno de los socios, de ejecución judicial o de concurso civil que afectaren sus cuotas sociales, los otros socios tendrán opción y derecho para satisfacer el crédito reclamado haciendo pago hasta la cantidad aportada en cuotas de igual valor, del socio fallido, concursado o ejecutado. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios, continuando su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Para el caso de que los herederos del socio fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas sociales se establece en la cláusula décimo primera. — Decimoprimera. En caso de retiro de un socio o de cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas sociales y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al Capital Social, aportado por cada uno de ellos. — Convenida la adquisción de las cuotas se practicará un balance general y el dividendo que resulte como utilidad al socio que se retira, como asimismo el valor de las cuotas cedidas le será entregado en cuatro trimestres consecutivos e iguales, salvo acuerdo expreso en contrario de las partes. — En caso de que no exista conformidad al precio de las cuotas sociales del socio renunciante o cedente, el precio de estas cuotas será el que en definitiva establezcan los árbitros arbitradores amigables componedores, designados dos por cada parte, pudiendo éstos a su vez designar un tercero cuya decisión será de carácter inapelable, obligatorio y definitivo. — En igual forma se procederá de suscitarse cualquier divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución. — Decimosegunda. En caso de liquidación voluntaria o forzosa de la sociedad, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios de acuerdo a las coutas de capital de cada uno. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma este contrato por todos los socios, en la ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Agustín Dasso — Antonio Luis Dasso.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 228.— e.11|5 Nº 24.810 v.11|5.72

Mario Berti y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Mario Berti, de nacionalidad argentina casado, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Alejandro M. Cervantes, número dos mil novecientos cincuenta y ocho, Capital Federal; Mario Luis Berti, de nacionalidad argentina, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Condarco número mil doscientos cincuenta y nueve, Capital Federal; Lidia Alba Berti, de nacionalidad argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Alejandro M. Cervantes número dos mil novecientos cincuenta y ocho, Capital Federal, y Norma Elena Berti, de nacionalidad argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Alejandro M. Cervantes número dos mil novecientos cincuenta y ocho, Capital Federal, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las partes una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "MARIO BERTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá inicialmente su domicilio legal en la calle Alejandro Margariño Cervantes número dos mil novecientos cincuenta y ocho, Capital Federal, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales, fábricas o representantes en todo el ámbito de la República Argentina. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación y comercialización de artículos y artefactos eléctricos, sus materiales componentes, su importación y exportación, su venta por mayor y|o menor, pudiendo ampliar el mismo cuando los socios, de común acuerdo, lo determinen. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de mayo de mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato social. — Quinta: La sociedad que en este acto se constituye es continuadora de los negocios, derechos y obligaciones de la razón social "Mario Berti y Compañia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato venció el primero de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Sexta: El capital social se establece en la suma de cuarenta mil pesos Ley 18.188 ($ 40.000), dividido en cuatro mil cuotas de capital de diez pesos Ley 18.188 ($ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en la siguiente proporción y forma. El señor Mario Berti mil cuotas por un valor de diez mil pesos Ley 18.188 (pesos 10.000), Mario Luis Berti mil cuotas por un valor total de diez mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000), Lidia Alba Berti, mil cuotas por un valor total de diez mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000), y Norma Elena Berti, mil cuotas por un valor total de diez mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000). Todos los aportes se realizan en bienes que se encuentran totalmente integrados, y el criterio usado en su valuación ha sido el precio de costo, conforme a la documentación que las partes aceptan según balance que firman de conformidad, formando el mismo parte del presente contrato — Séptima: Las utilidades o pérdidas que devenguen los negocios sociales serán distribuidas entre los socios, previa deducción de un cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal, por partes iguales. — Octava: El día 30 de abril de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. Las amortizaciones técnicas que deban realizarse sobre los valores del balance anual se harán conforme a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva al respecto para la liquidación del Impuesto a los Réditos Transcurrido diez días de puesto a consideración el balance anual a los señores socios, si no es observado, el mismo se tendrá por aprobado. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Mario Luis Berti como socio gerente, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo. El uso de la firma social estará a cargo del mismo en forma individual, bajo sello. Para el mejor desempeño de sus funciones las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso y|o garantía toda clase de mercaderías, materias primas, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, gravarlos, permutarlos, pactando los precios y formas de pago, tomar y dar posesión, aceptar y dar consignaciones, representaciones y comisiones. b) Operar con los Bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros con las más amplias facultades. c) Tomar en préstamo dinero de los socios, de establecimientos comerciales, bancarios, particulares, en cuenta corriente, con o sin intereses. d) Librar, aceptar, endosos, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros o cheques y otras obligaciones y|o documentos de crédito público y privado con garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones, pago, innovaciones, remisiones y quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales divididos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero, jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultades de contestar, demandar o promover demandas de cualquier naturaleza, decidir, prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones. h) Percibir y otorgar cartas de pago y recibos. i) Conferir poderes generales y|o particulares y revocarlos. j) En general efectuar todo acto y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario y conveniente a los fines sociales, aclarándose que estas facultades expresadas son de carácter enunciativo y no limitativo. — Décima: Los socios Mario Berti y Mario Luis Berti podrán realizar actividades ya sea por cuenta propia o de terceros, que sean objeto o no de la sociedad. — Decimaprimera: Los retiros que eventualmente realicen los socios después del primer año, serán con cargo a utilidades líquidas y realizadas. Se establecerá una asignación que se cargará a la cuenta de gastos generales por los trabajos personales que cada uno de los socios realice en la sociedad, lo resuelto a tal efecto se asentará en el libro de actas. — Décimasegunda: La aprobación de los balances y de las resoluciones que interesen a la sociedad serán adoptadas por mayoría de votos, con excepción de aquellas resoluciones para las cuales la ley exige un cómputo distinto. — Decimatercera: Las cuotas sociales podrán cederse entre los socios, pero no a terceros extraños sin la conformidad de los socios que presenten la mayoría del capital. — Decimacuarta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de su vencimiento preavisando a los otros socios por medio auténtico (telegrama colacionado) con noventa días de anticipación a la fecha de su pedido de retiro. — Decimaquinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios asistirá a los herederos o representantes legales, una vez unificada la representación el derecho a continuar en la sociedad en iguales condiciones, derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado o a solicitar la correspondiente cesión de cuotas, realizando a tal efecto un balance general a la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad para determinar el capital y las utilidades que le correspondiese. — Decimasexta: Cuando deba realizarse una cesión de cuotas conforme a los términos de las cláusulas decimatercera, decimaquinta, con el fin de determinar su cuenta capital y utilidades, se procederá de la siguiente forma: a) Se realizará un Balance General e Inventario de los bienes sociales, excluyendo bienes inmateriales como ser valor de marcas y patentes y llave de negocio. b) Se establecerá los valores reales de los bienes de la sociedad a la fecha del acontecimiento. Con el fin de establecer estos valores los socios procederán, de común acuerdo, y en caso de discordia nombrarán un árbitro cuyo fallo será inapelable. El importe de capital y utilidades que resulta de este Balance General será pagado en la siguiente forma: el treinta por ciento (30%) en dinero efectivo en el momento de suscribirse el contrato de cesión de cuotas; quince por ciento (15 o|o) a los noventa días del mismo en dinero efectivo y el saldo en veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas a partir de los noventa días de la firma del contrato de cesión con un interés sobre saldo del que cobre el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos comerciales. — Decimaséptima: Para el caso de liquidación quedan designados liquidadores, con todas las facultades que la ley les acuerda al socio Gerente, quien procederá en la forma que dispone el Código de Comercio. — Décimaoctava: Toda divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la liquidación de la sociedad serán dirigidos por árbitros con exclusión de la vía judicial nombrados uno por cada socio. — En caso de discordia éstos nombrarán a un tercero de común acuerdo, siendo inapelable el laudo que este último dicte. — Si se suscitare entre los socios una cuestión de carácter judicial desde ya los mismos se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. — De conformidad con las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan quienes lo suscriben, en Buenos Aires a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y uno. —Borrado: Cláusula Décima-Primera: Los retiros que eventualmente realicen los socios, después del primer año, serán a cuenta de utilidades líquidas y realizadas. — Se establecerá una asignación que se cargará a la cuenta. — Vale. — Fdos.: M. Berti. — M. L. Berti. — L. A. Berti y N. E. Berti.

Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 234.— e.11|5-Nº 24.940 v.11|5|72

Diandex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, entre el señor Dionisio Kacoliris, argentino soltero, domiciliado en la calle Mariano Moreno Nº 5837, Wilde, Provincia de Buenos Aires, y el señor Aníbal Daniel Boerr, argentino, casado, domiciliado en la calle Constitución Nº 1233, piso 9º departamento A., Capital Federal, hábiles para contratar se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley Nº 11.645 la que se ajustará a los siguientes artículos: Primero. La sociedad que se constituye girará bajo el nombre de "DIANDEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio principal y legal constituido en la calle Constitución Nº 1233, piso 9º, departamento A., Capital Federal, pudiendo mudar su domicilio para el cumplimiento de su objeto estableciendo sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Segundo. La sociedad tendrá como objeto principal la "exportación de carne y derivados y la importación de mercaderías en general". — Tercero. El capital social queda fijado en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, que suscriben e integran los socios en muebles y útiles, mercaderías, etc., de conformidad con el balance practicado al 10 de abril último que se acompaña debidamente autenticado por el contador público nacional Oscar A. Carretero, correspondiéndole al socio señor Dionisio Kacoliris, la suma de pesos cincuenta mil, equivalente a 5.000 cuotas de $ 10 cada una, y al socio Aníbal Daniel Boerr, la suma de pesos cincuenta mil, equivalente a 5.000 cuotas de $ 10 cada una. — Cuarto. La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del presente contrato, empero cualquiera de los socios podrá retirarse, debiendo comunicar al otro por telegrama colacionado u otro medio de autenticidad con sesenta días de anticipación a la fecha del balance. — El socio que se retira recibirá un veinte por ciento en efectivo y el resto se abonará en cuatro cuotas trimestrales iguales y sin interés. — Quinto. Anualmente y al 31 de diciembre de cada año se practicará inventario y balance general de las existencias de la sociedad. — Sexto. De acuerdo se conviene que ambos socios quedan facultados para poder desempeñarse en otros negocios o empleos, no pudiendo ceder sus cuotas a extraños sin previo consentimiento del otro socio, que se establecerá en un documento que en su oportunidad se labrará. — Séptimo. La firma social estará a cargo de los socios en forma indistinta e individual. — Octavo. Si se resolviere la disolución de la sociedad está será realizada por ambos socios o la persona que los mismos designaren con amplias facultades, debiendo encarar la gestión al pago de las deudas sociales y deducidos los gastos del importe líquido será distribuido entre los socios por partes iguales. — Noveno. En caso de divergencias o duda se recurrirá a amigables componedores y árbitros, designado uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a conocer deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable y cumplido por las partes. — Las cuestiones de carácter judicial serán dirimidas ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo. En caso de producirse el fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo con el otro socio liquidarán la sociedad, no pudiendo entrar en la misma bajo ningún concepto. Se efectuará un inventario y balance a la fecha del fallecimiento y se liquidará en cuatro cuotas trimestrales iguales y sin interés. — Undécimo. Queda establecido que en ningún caso de disolución de la sociedad u otra situación no se fijará entre los socios valor alguno en concepto de llave de negocio. — Duodécimo. Las utilidades y pérdidas serán soportadas en todos sus casos en partes iguales. — Decimotercero. En todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato regirán las disposiciones aplicables a esta clase de contrato en el Código de Comercio. — Bajo tales conceptos los comparecientes dan por formalizado el presente convenio a cuya fiel y estricta observación se obligan a derecho, firmando de conformidad para ello el presente contrato en dos fojas útiles. — Firmado: Dionisio Kacoliris. — Aníbal Daniel Boerr. — S|encimado: Boerr. Vale.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123.— e.11|5 Nº 24.763 v.11|5|72

Arias

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Manuel Eduardo Smud, argentino, casado, domiciliado en la calle Paso setecientos treinta y ocho, Piso sexto, Departamento once, por una parte y el señor Angel Daniel Cohen, argentino, soltero, domiciliado en la calle Salta quinientos cincuenta y tres, Piso segundo, Departamento A, por la otra parte, ambos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre las partes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "ARIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de muebles para el hogar y todo otro producto afín, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo además dedicarse a cualquier otro ramo o actividad. — Tercera. La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires con asiento actualmente en la calle Belgrano dos mil cuarenta y siete, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y el exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos, divididos en mil cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido aportadas por los socios según Balance que se firma por separado y que forma parte del presente contrato, en la siguiente proporción: el socio Manuel Eduardo Smud, el sesenta y cinco por ciento, o sea seiscientas cincuenta cuotas por seis mil quinientos pesos, y el socio Angel Daniel Cohen, treinta y cinco por ciento, o sea trescientas cincuenta cuotas por tres mil quinientos pesos. — Quinta: El plazo de duración de esta sociedad es de cinco años a contar del día primero de enero de mil novecientos setenta y dos. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por el socio Manuel Eduardo Smud, con cargo de socio gerente y deberá firmar anteponiendo la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, fianzas y garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, paetando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a pazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. — c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovarlos, prorrogarlos, transferirlos o rescindir los contratos de locación, como locador o locatario. — d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad. — g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y|o otro caso la forma de pago y el tipo de interés gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. — h) Realizar operaciones bancarias y de créditos que tengan por objeto: Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar y ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar, o liberar parcial o totalmente, derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos reales o garantías sin excepción. — k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner a absolver posiciones o producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventidos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — n) Formular protestas y protestos. — o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto al conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades serán repartidas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Si un socio manifiesta la voluntad de retirarse de la sociedad, se practicará un Balance General e Inventario para determinar el Capital más utilidades que le corresponden y que le será abonado en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más un interés sobre saldo igual al que fije el Banco de la Nación, venciendo la primera cuota al momento de retirarse de la sociedad. — Cualquiera sea la causa de la disolución el socio Manuel Eduardo Smud se reserva el derecho de locación del local de la calle Belgrano dos mil cuarenta y siete, Capital, y el socio Angel Daniel Cohen no podrá alegar derecho de locación a su favor ni pedir indemnización alguna por este concepto. — Novena: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de uno de los socios, el supérstite podrá optar por incorporar a la sociedad a los herederos o representantes del otro socio, quienes deberán unificar la representación o pagarles las partes que les correspondan en las condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación y|o disolución será resuelta y dirigida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero nombrado por dichos árbitros para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Conforme las partes, firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: M. E. Smud. — A. D. Cohen. — Entre líneas: Sexta: vale.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.— e.11|5-Nº 24.934 v.11|5|72

Servis Cont

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrsitian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de noviembre de 1971, entre los señores: Héctor Parodi, argentino, L. E. 4.182.883, casado con doña Josefina Duarte, con domicilio en Monoblock 4, piso 2º, departamento E, Barrio Autopista, Tapiales, Provincia de Buenos Aires; Antonio Marino, argentino, L. E. 4.326.240, casado con doña María Carmen Rosa Carella, con domicilio en Italia 2486, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Oscar de Tomaso, argentino, L. E. 4.337.984, casado con doña Elisa Haydée Aldao, con domicilio en José Aarón Salmún Feijoo 976, Dto. 4, Capital Federal; y, Héctor Osvaldo Marzario, argentino, L. E. 429.993, casado con doña Zulema Luisa Scandroglio, con domicilio en Escalada 2557, piso 8º, departamento 88, Capital Federal, todos mayores de edad, de pleno y común acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas en particular. Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "SERVIS CONT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su domicilio se fija en esta Capital, calle Perú Nº 1078, o donde los socios lo fijen en el futuro, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segunda: La duración se establece en diez años, a partir del 1º de enero de 1971, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales, debiendo el socio que deseara retirarse de la misma dar aviso previo a sus asociados por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — Tercera: El objeto principal será la realización de operaciones civiles y comerciales para la inversión lucrativa de su capital en la explotación, por cuenta propia o de terceros, de negocios civiles, industriales y comerciales, y en forma especial a la programación y prosesamiento de datos por medio de máquinas electrónicas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley diez y seis mil ($ 16.000), dividido en ciento sesenta cuotas (160) de pesos cien de igual moneda ($ 100), que es el valor asignado a las instalaciones, muebles, útiles, mercaderías y demás rubros que integran el inventario practicado por los socios y que es parte integrante de este contrato, aportado por los socios por partes iguales, es decir cuarenta cuotas (40), o sean cuatro mil pesos ($ 4.000) cada uno. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de todos los socios que actuarán como Gerentes y tendrán el uso de la firma social adoptada dos de ellos conjuntamente, para todas las operaciones sociales con la única restricción de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del negocio, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho de prenda o hipoteca. — b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Constituir depósitos en dinero u otros valores en los Bancos oficiales, particulares o establecimientos comerciales, con facultad para extraerlos y tomar dinero prestado a interés de los mismos. — e) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales con los Bancos de la Nación Argentina; Nacional de Desarrollo; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires; Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con todos los Bancos particulares conforme a sus cartas orgánicas o estatutos, y además hacer descontar, ceder, endosar, cobrar, enajenar, negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés y otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantía. — Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, y transigir. g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos. — h) Registrar marcas y patentes y sus transferencias. — i) Intervenir en licitaciones públicas y privadas así como concursos de precios. — j) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social y ejecutar todos los demás actos permitidos por la ley, aunque no se hallen enumerados en el presente contrato. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inentario y balance general; sin perjuicio de los de comprobación y saldo que podrán realizarse cuando lo soliciten dos de los socios. — Las amortizaciones se harán de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva de la Nación. — De las utilidades realizadas y líquidas se reservará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, pudiendo los socios convenir la constitución de reservas extraordinarias y su régimen. — Las restantes utilidades serán distribuidas en proporción a los aportes; en igual forma se distribuirán las pérdidas si las hubiere. — Los balances deberán ser aprobados u observados dentro de los treinta días siguientes a su terminación, entendiéndose la falta de obsrveación como aprobación tácita de la gestión. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario, y sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que al efecto se llevará en la sede social y que suscribirán en cada caso los socios. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio tantos votos como acciones posea. — Octava: A los socios les será vedado intervenir en actividades que puedan significar una competencia a la sociedad que forman, salvo autorización escrita dada por los demás. — Los socios que realicen actividades en la sociedad percibirán como retribución de las mismas una suma que de común acuerdo se determinará, la que será igual para todos y que se imputará a cuenta de utilidades. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal, como así en el supuesto de retiro voluntario contemplado por la cláusula segunda, los restantes podrán resolver la disolución de la sociedad y liquidar sus bienes, o bien la continuación de su giro, asociándose a los herederos del fallecido o incapacitado, siempre que éstos resolvieran seguir en el lugar del fallecido o incapaz y unificarán personería, o tomar la parte que a aquéllos correspondiere en virtud del derecho preferencial que expresamente se acuerda a la sociedad o a sus integrantes. — El reintegro, en todos los casos, se hará en la siguiente forma: 25 o|o a los sesenta días; el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales con el interés bancario corriente sobre saldo deudor. — En el balance que se efectúe para determinar el egreso o el cese de un socio se tomarán todas las existencias a su valor real de costo del día, no considerándose una eventual llave del negocio. — Décima: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, o sus sucesores, durante la vigencia del contrato o al tiempo de su disolución, las partes se someten desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, consituyendo a tales efectos domicilios especiales en los lugares antes indicados. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicados. — Fdo.: Héctor Parodi. — Antonio Marino. — Oscar de Tomaso. — Héctor Osvaldo Merzario.

Buenos Aires, 10 de abril de 172. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189.— e.11|5 Nº 24.921 v.11|5.72

El Muñeco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de septiembre de 1971, entre los señores Roberto Pedro Vázquez, cédula de identidad Policía Federal Nº 3.761.278, casado con Nunciada Ana Izzo, domiciliado en Resero 24 Villa Adelina, Jorge Alberto Vázquez, cédula de identidad Policía Federal Nº 4.490.699, casado con Nélida María Morvillo, domiciliado en Ayacucho 3721, Olivos y Horacio Vázquez cédula de identidad policía Federal número 7.738.820, casado con María Cristina Casares, domiciliado en Acassuso 2157, Olivos, todos mayores de edad, argentinos y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas: Primera. Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social "EL MUÑECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Venezuela 2456, departamento "F", Capital Federal, pudiendo establecerse y nombrar agentes y|o sucursales en cualquier parte de la república y|o del exterior. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al transporte de carga de cualquier especie y|o pasajeros, mediante el empleo de todo tipo de vehículo automotor y|o fluvial y|o marítimo y|o aéreo. — Asimismo podrá arrendar y|o adquirir en propiedad, galpones, tinglados y|o espacios en general para el acopio de productos y|o mercaderías de cualquier clase. Constituir a la sociedad en acreedor prendario, emitir certificados de warrants de mercaderías y productos agrícolas, presentarse en licitaciones públicas o privadas, incribir a nombre de la sociedad, marcas, patentes e inventos en los registros respectivos, efectuar trabajos por sub-contratistas y|c terceros, inscribir a la sociedad como proveedor del Estado Nacional o Provincial y realizar cuantos más actos sean conducentes a la realización de sus fines sociales. — Tercera: Duración: El término de duración de este contrato será de veinticinco años a partir de la fecha de su firma. No obstante podrá disolverse la sociedad por resolución unánime de sus socios. — En cualquiera de ambos casos los socios de común acuerdo podrán transformar a esta sociedad en una sociedad anónima, sociedad en comandita por acciones o cualquier otra figura jurídica de asociación que estimaren conveniente. — Cuarta: Capital social: El capital social estará constituído por la suma de pesos ley 18.188 quince mi dividido en quince cuotas de mil pesos cada una e integrada por los socios por partes iguales o sean cinco cuotas cada socio, en bienes muebles que surgen del inventario que por separado suscriben los socios de conformidad y que forma parte del presente contrato. — Quinta. Uso de

la firma social: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social para obligar válidamente a la sociedad será conjuntamente dos cualesquiera de los socios. — Los socios investirán el carácter de gerentes, pudiendo representar a la sociedad en todos sus actos, con las facultades necesarias a que se refiere el artículo 16 de la ley 11.645 para conducir los negocios y obrar en su nombre, pudiendo conferir poderes generales y|o especiales, quedándoles expresamente prohibido comprometer a la firma social en especulaciones extrañas a su giro, fianzas, avales o garantías a favor de terceros. — Siempre que deba comprometerse en alguna forma directa o indirectamente el patrimonio social, la firma será conjuntamente dos cualesquiera de los socios seguida del aditamento "El Muñeco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pero para la presentación ante reparticiones nacionales, provinciales, municipales, autárquicas o privadas y en cualquier otra actividad que no comprometa al patrimonio social, los socios tendrán el uso de firma indistintamente una cualesquiera de ellos. Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capaces practicarán un balance general e inventario dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio de que se trate y con la intervención de un representante del mismo, en dicho balance se tomarán las mercaderías que hubiere al precio de compra y las instalaciones, muebles y útiles al valor del último balance practicado, tomándose como valor llave de total del negocio el beneficio líquido de los últimos tres años, y si no se llegare a ese lapso, al tiempo que hubiere integrado la sociedad el socio de que se trate. — Los socios sobrevivientes o capaces podrán optar: a) Continuar el giro social con los herederos o sucesores del socio de que se trate previo cumplimiento de las formalidades legales que se requieran, debiendo los mismos unificar su representación a tal fin. — b) Adquirir la parte del socio fallecido o incapaz por el valor que resulte del balance arriba mencionado, abonando las sumas que arroje a favor del mismo en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el doce por ciento de interés anual sobre saldos deudores, la primera de las cuales lo será a los treinta días de haberse aprobado el balance precedentemente indicado. — Dichas opciones deberán ser notificadas por telegrama colacionado dirigido al último domicilio real del socio de que se trate dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad declarada. — En caso de practicarse la opción indicada al punto b) las cuotas serán adquiridas por los socios sobrevivientes o capaces por partes iguales, salvo convención en contrario o incumplimiento de pago de alguno de ellos en cuyo caso tendrá preferente derecho de compra el socio restante en iguales condiciones. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control, pudiendo examinar por sí o por quien designen los libros y papeles de la sociedad. — Las resoluciones que los socios adopten con respecto a la marcha y funcionamiento de la sociedad se asentarán en el libro de actas que deberá estar debidamente rubricado ante el Juzgado correspondiente. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales, todos los años al 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario y cuadro de ganancias y pérdidas, los que se pondrán de manifiesto dentro de los treinta días de la fecha indicada y quedará aprobado automáticamente diez días después si ninguno de los socios lo observare. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5% hasta completar el 10% del capital social que pasará a integrar el Fondo de Reserva Legal y de que las que dispongan los socios para responder a otras disposiciones legales, se repartirán entre los socios por partes iguales es decir en proporción al capital por ellos aportados. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas por los socios en igual proporción. Novena: Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente y lo resuelto será asentado en el libro de actas de la sociedad, debiendo entenderse que dichas sumas se imputarán a gastos generales. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder a extraños terceros a la sociedad sin previo consentimiento por escrito de los demás socios cuota social alguna. — Decimaprimera: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por los mismos socios quienes a tal efecto revestirán el carácter de liquidadores teniendo la obligación de realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyendo el remanente en la proporción de sus respectivos capitales. — Podrán los socios nombrar un tercero liquidador quien tendrá las mismas facultades y obligaciones enunciadas para los socios. — Decimasegunda: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, cualquiera de los restantes tendrá preferente derecho de adquirir las cuotas del socio que se retira. — Decimatercera: Cualquier divergencia que surgiere con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será resuelto por los tribunales de Primera Instancia de la Capital Federal, a cuyo efecto se fijan con carácter de constituidos y en donde serán válidas todas las notificaciones legales o extrajudiciales que los socios efectúen el domicilio legal de la sociedad precedentemente indicado. — En prueba de conformidad y bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto Pedro Vázquez, Jorge Alberto Vázquez, Horacio Vázquez. — S|raspado: siete días del mes de setiembre, Nº 7.738.820, las, valen. — E|líneas: "argentinos", vale. S|r.: "patrimonio", vale.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180.— e.11|5 Nº 24.988 v. 11|5|72

Gibert y Cía. H. M. Gibert, A. V. Ferratti y C. J. Griffa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR acuerdo unánime suscripto por los socios, el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta, se ha resuelto disolver anticipadamente la sociedad "GIBERT Y CIA. - H. M. GIBERT, A. V. FERRATTI Y C. J. GRIFFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto al día 31 de mayo de 1970

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.— e.11|5 Nº 24.905 v.11|5|72

Las Tres Coronas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO privado de fecha 11 de abril de 1972, el señor Juan Cristian Bjarne Larsen, en su carácter de socio de "LAS TRES CORONAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y titular de ochocientas cincuenta y cinco cuotas de capital, cedió y transfirió a don Helge Sonderskov Povelsen, ciento veintiocho cuotas y el veinticinco por ciento de una cuota más, del capital social, de diez pesos cada una, lo que hace un total de un mil doscientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos por el mismo importe, que el cedente recibió íntegramente a su satisfacción, haciéndose cargo el adquirente a partir del primero de enero de este año del activo y pasivo de la sociedad en la proporción que le corresponde. — El convenio fue firmado asimismo por el restante socio don Manuel Pardo. — La sociedad se halla debidamente inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Domicilios: de don Juan Cristian Bjarne Larsen: Gerónimo Salguero 723, 8º A, Capital Federal. — De Manuel Pardo: Constitución 1761, Capital Federal. — De Helge Sonderskov Povelsen: Pinto 3271, Dto. 1, Capital Federal. — De la Sociedad: Independencia 371, Capital Federal. — Como resultado de la cesión, el Capital social de nueve mil pesos queda así distribuido: al señor Juan Cristian Bjarne Larsen le corresponden seiscientas veintiséis cuotas y el setenta y cinco por ciento de una cuota más; o sean seis mil doscientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos; al señor Manuel Pardo, le corresponden cuarenta y cinco cuotas de diez pesos cada una, o sean cuatrocientos cincuenta pesos; y al señor Helge Sonderskov Povelsen, ciento veintiocho cuotas y el veinticinco por ciento de una cuota más, o sean un mil doscientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos. — En lo restante, el contrato subsiste sin modificaciones.

Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57.— e.11|5 Nº 24.920 v.11|5|72

Maderera Transandina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 907 del 10 de abril de 1972, otorgada ante el escribano Ernesto Guerrico al folio 1484 del Registro Nº 187, se ha protocolizado la reforma de la cláusula quinta del contrato social de la sociedad MADERERA TRANSANDINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios señores Alberto Ernesto Emilio Kuhtsch y señora Nora Piper de Kuhtsch, los cuales quedan designados gerentes de la misma. — Ambos tendrán el uso de la firma social y obligarán a la sociedad actuando en forma separada e indistintamente cualquiera de ellos. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y realizar los actos de disposición y administración relacionados con su objeto; no pudiendo comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.11|5 Nº 24.949 v.11|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA SOUTO SEOANE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.- e.11|5 N 25.698 v.15|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PODESTA. — Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.- e.11|5 Nº 25.628 v.15|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO VIGLIOGLIA, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.- e.11|5 Nº 25.620 v.15|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA CONSTANCIA GRASSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.- e.11|5 Nº 25.734 v.15|5|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL CORES de CORES. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.- e.11|5 N 25.599 v.15|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a doña ELSA CORINA NOBILE, a presentarse para comparecer en juicio: "Trapani Francisco, s|autorización", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.- e.11|5 Nº 25.842 v.12|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA JULIA LONIGRO de VALMAGGIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 20,40 e.11|5 Nº 25.784 v.15|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CLELIA ALTUVE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,50 e.11|5 Nº 25.770 v.15|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN ELADIO SEIJAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 22,50 e.11|5 Nº 25.833 v.15|5|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MALKA FELDCHTEIN. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18.— e. 11|5 Nº 25.699 v. 15|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CUEVAS de VALLE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 22,50 e. 11|5 Nº 25.844 v. 15|5|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA TACCONI de SANCIBRIAN. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 11|5 Nº 25.661 v. 15|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO DIONISIO CARRAZZONI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 11|5 Nº 25.739 v. 15|5|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a herederos y acreedores de JUANA NOVELLETTO de CORRADINI, por treinta días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 11|5 Nº 25.675 v. 15|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO PAPPALARDO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 11|5 Nº 25.660 v. 15|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMIRO ROTONDO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario
$ 18.— e. 11|5 Nº 25.850 v. 15|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARABELLI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 11|5 Nº 25.849 v. 15|5|72

Juzgado Nacional 1ª Instancia Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA ASCHIERI de ACCINELLI y BERNARDO PEDRO ACCINELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 25.738 v.15|5|72

Juzgado Nacional 1ª Instancia Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de VASKEN TOUTOUNDJIAN. - Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.737 v.15|5|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN STABILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.779 v.15|5|72

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO GIARRIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.677 v.15|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE KOHN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.653 v.15|5|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO YORIO o IORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 23.761 v.15|5|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|5|72.

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.652 v.15|5|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FRANCISCA CASERTA de COLLAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.760 v.15|5|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de DELIA IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.825 v.15|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.788 v.15|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIAL o RIAL ALONSO y JOSE COTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.787 v.15|5|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MECHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.744 v.15|5|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANACLETO TURIANO SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 25.633 v.15|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ANUNCIACION ALBE de SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.601 v.15|5|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO NEMESIO MEROÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.609 v.15|5|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAUL MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.736 v.15|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO TEJON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.846 v.15|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA DUBINSKY de BLEJER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.629 v.15|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA VANDEVELDE de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.708 v.15|5|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA SASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.659 v.15|5|72

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVERARDO EELLS BLANCHARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.873 v.15|5|72

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BAVARO de GODINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 25.627 v.15|5|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CABITTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.650 v.15|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA VALDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.600 v.15|5|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DONATO de HAUBL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.603 v.15|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ARANGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.799 v.15|5|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PEREZ de FERNANDEZ y de don ANGEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 22.548 v.15|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA BELANDO de MERLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.624 v.15|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don PEDRO MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.606 v.15|5|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE REY o JOSE REY DORADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.11|5 Nº 25.589 v.15|5|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.11|5 Nº 25.602 v.15|5|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO ROSOLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.- e.11|5 Nº 25.702 v.15|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HARGANUSH MIDERLLIAN de DERSARKISSIAN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 25.871 v.15|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita por diez días a EMILIO REINER, para comparecer en el juicio: "Surlano Héctor Octavio c|Reiner Emilio, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 15.- e.11|5 Nº 25.700 v.12|5|72

Juzgado de Paz Nº 18, notifica a OSCAR LUNA y MARIA FANNY CATTI de LUNA, en autos: "Campo Argentino S.A.I.A.C.F. y M. c|Luna Oscar y otra, s|sumario", que por auto del 8 de febrero 1972, han sido declarados rebeldes en los términos del artículo 59 del Código Procesal. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 18.- e.11|5 Nº 25.872 v.12|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace conocer que en el expediente: "FRANCIA ARGENTINA DE CURTIEMBRES S. A., s|quiebra", se ha dictado resolución que dice: "Buenos Aires, abril 14 de 1972. Y Vistos: atento el estado de las actuaciones; certificado del actuario que pruebe y resultado de la publicación de edictos de fs. 17|19 y 24, se aprueba en cuanto ha lugar por derecho el estado de distribución provisoria rendida por el liquidador a fs. 1.693|1.701, y su ampliación de fs. 1.715. Regúlanse en $ 70.000 los honorarios del Síndico actuante señor Julio A. De la Peña; en $ 5.000 los del letrado del liquidador Dr. Roberto Mignaburu; en pesos 55.000 los del liquidador Soulos y Cía.; en $ 9.000 los del letrado patrocinante de la fallida Dr. Augusto Morello, y en $ 10.000 los del escribano inventariador Sr. Atilio S. Catoni Aldana, por los trabajos de que dan cuenta los escritos de fs. 117 y 118|24 (art. 100 y 101, Ley 11.719). — Notifíquese... — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 48.- e.11|5 Nº 25.646 v.12|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 cita por quince días a R. y J. L. RICCI, ASESORES PUBLICITARIOS y a HEDMES KELVIN MIRANDA, para comparecer en juicio: "Compañía Argentina de Televisión S. A. c|R. y J. L. Ricci, Asesores Publicitarios y otro, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 24.- e.11|5 Nº 25.641 v.12|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la declaración de quiebra de TALLERES ARGENTINOS DE ENCUADERNACION S. R. L. Fecha provisoria de la cesación de pagos 1º de Julio de 1965. Emplaza a los acreedores para que dentro del término de 50 días presenten al Síndico don Berek Wierzbinsky, Lavalle 1605, piso 4, Izq. los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia el día 7 de julio de 1972 a las 14 hs. para que los acreedores concurran a la junta de verificación de créditos la que

se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del Juzgado bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la fallida. — G. Fernández Moores. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 120.— e. 11|5 Nº 25.750 v. 17|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de RAEL S. C. A. y de su socio colectivo Don Jacobo Ciocan, expte. 27.391, fecha provisoria de cesación de pagos, 27 de Febrero de 1969, síndico: Angel Gatto, con domicilio en Cangallo 1363, 8º Piso, Depto. "D", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. — Señálase la Junta de acreedores para el día 29 de Junio de 1972 a las 13 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 90.— e. 11|5 Nº 25.681 v. 17|5|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, notifica por dos días, en autos "ZEYLICOVICH, JORGE A. s|Quiebra", que se ha señalado audiencia para el día 23 de Mayo de 1972 a las 13 horas, a fin de celebrar asamblea de acreedores para tratar los pedidos de autorización formulados por el liquidador en autos.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 18.— e. 11|5 Nº 25.781 v. 12|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a IRMA RUIZ AUSED para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue Víctor Abboud, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese 1 día.
Buenos Aires, Abril 21 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 13,50 e. 11|5 Nº 25.658 v. 11|5|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 1

El Señor Juez de Cámara a cargo de la Vocalía 1ª, Dr. César Black, cita y emplaza por el término de cinco días —y a contar desde su primera publicación— MARIA LEONOR PAPATERRA o MARIA LEONOR PAPATERRA de MENDE (a) "Gabriela" o "Graciela" para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 69 de su registro que se le sigue en orden a los delitos de homicidio, etc., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 141 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, marzo 27 de 1972. — Martín Anzoategui, secretario.
e.11|5 Nº 337 v.17|5|72

VOCALIA Nº 3

El Sr. Juez de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación Dr. Carlos Enrique Malbrán, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Carlos Narvaiz, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a UBALDO GONZALEZ, SUSANA DEL CARMEN GIACCHE de SCHEIDER, CARLOS GUIDO STECANELLA y JORGE EDUARDO AGREST, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 214 que se le sigue por asociación ilícita y tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.11|5 Nº 338 v.17|5|72

V[illegible]lía Nº 3, Secretaría Pedro C. Narvaiz cita y emplaza por cinco (5) días a cont[illegible] desde la primera publicación del presente a MARIA ANTONIA PEREZ de DIAZ, GLADIS PORCEL de PU[illegible]NI y HUGO ANIBAL PUGGIONI para que comparezcan a estar a derech[illegible] la causa que se les sigue por infracción al Art. 189 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.11|5 Nº 339 v.17|5|72

VOCALIA Nº 6

Vocalía Nº 6, Secretaría Dr. García Moritán cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA FERRANDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 17.401 (causa Nº 313), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 7 de 1972. — Nino Tulio García Moritán, secretario.
e.11|5 Nº 340 v.17|5|72

VOCALIA Nº 8

Vocalía Nº 8, Secretaría José I. Garona cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO CORTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.
e.11|5 Nº 341 v.17|5|72

Vocalía Nº 8, Secretaría José I. Garona cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del [illegible]te a GUILLERMO EDUARDO QU[illegible]EDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.
e.11|5 Nº 342 v.17|5|72

Vocalía Nº 8, Secretaría José Ignacio Garona cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ANGEL PINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.
e.11|5 Nº 343 v.17|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CAMPAGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en estafa (Causa Nº 6.897), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano 550, piso 5º, Capital.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e. 11|5 Nº 344 v. 17|5|72

"G"

Juzgado Criminal Correccional Letra "G", Secretaría Nº 54, Dr. Obligado, cita y emplaza por cinco (5) días acontar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO FLORO QUINTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones —Art. 89 del Código Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Antonio C. Obligado, secretario.
e. 11|5 Nº 345 v. 17|5|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 11

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por dos días a los herederos del actor don OFALDO AVILA, C.I. Nº 3.355.094, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos "Avila, Ofaldo c|Rafía, José s|accidente, bajo apercibimiento de designarle defensor ad hoc (Art. 53, inc. 5º Cód. Proc. Civil y Comercial).
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Jorge R. Salas, secretario.
e. 11|5 Nº 346 v. 12|5|72

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS MIRAGLIA, para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 10.953|71 caratulada "Miraglia Carlos s|inf. Art. 174 y 42 del Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 20 de marzo de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 11|5 Nº 347 v. 17|5|72

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SERAFIN ALMIRON, RICARDO ANTONIO DEL RIEGO, JUAN IBARRA, PRUDENCIA LOZANO de MONTES, MIGUEL SABIO SAVIO y MIGUEL OLIVARES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, abril de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e. 11|5 Nº 348 v. 17|5|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Juzgado Nº tres, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JUAN MIGUEL FOLQUE RONA, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa 14.468 B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto.
La Plata, marzo 23 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 11|5 Nº 349 v. 17|5|72

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días, que en autos: "BALLIA, ANTONIO c|MONTEAGUDO de PRIETO, MARIA s|hipotecario" (Expte. 19.755) el martillero Manuel Ferreño Quiroga, rematará el 24 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano Nº 479, el departamento ubicado en la calle Arenales Nº 982|984, planta baja "B", Unidad 2, que tiene una superficie propia de 86,40 m2. — Porcentual: 4,90 o|o. — Adeuda en concepto de expensas comunes, hasta el 21 de octubre de 1971, $ 2.344,56. — Base: $ 34.464,55 al contado. — Horario de visita, de 10 a 11 hs. — El departamento se entrega desocupado según cláusula 10º de la escritura de hipoteca. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 63 e.11|5 Nº 25.613 v.15|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. Comunicar por 3 días en el juicio "BRUNO CONSTANTINO SILVIO JUAN c|DUARTE, JOSE LUIS s|Ejecución hipotecaria", Expediente: 16360|15, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 16 de mayo de 1972, horas 17,15, en el local de calle Talcahuano 479, Capital Federal: Un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designado con el número 29 de la manzana 58|63, calle 19, entre 14 y Av. Claypole y tiene una superficie de 300 m2. — Catastro: Circ. VIII, Sec. K., Manzana 63, Parc. 29. — Base: pesos 7.970,00, Ley 18.188, al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o Comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia, y se compone de 3 habitaciones de material, un baño y una cocina, según informe de fs. 41. — Visitas: lunes, miércoles y viernes, de 9,00 a 13,00. — La cláusula 3ra. de hipoteca establece que: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 126 e.11|5 Nº 26.276 v.15|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "SEGAL de BRAIZBLOT, ROSA c|CAPURRO, NORBERTO O. y otro s|Daños y Perjuicios" (Exp. Nº 2.288), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el día 15 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el local en donde se exhiben; Bernardo de Irigoyen Nº 842|848, Cap. Fed.; Un televisor s|Nº ni marca; Un televisor "Admiral" s|Nº; Una mesita madera; Dos sillones tapizados en cuerina; Una mesa ratona c|tapa de mármol; Un ventilador de pie "Emeta", Nº 16038; Un juego de comedor compuesto de: Una mesa y seis sillas, una vitrina-aparador; dos aparadores, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.11|5 Nº 25.875 v.12|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: MORO, JACINTO contra CASTILLO, CARLOS OSVALDO s|Cobro Hipotecario", Expte. Nº 20.492, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el día 16 de mayo de 1972, a las 15 horas, la unidad Nº 1, planta baja, de la finca Morón 2685|7, Capital Federal. — Base al contado: $ 37.293. — Superficie: 101,57 m2. — Porcentual: 36,35 o|o. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — De acuerdo al contrato de mutuo, el deudor deberá desocupar la unidad. — Según informe del martillero se encuentra ocupado por el demandado y familia. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 54 e.11|5 Nº 25.831 v 15|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días que el martillero público don Lucas A. Iparraguirre, designado en los autos "AENLLE RICO, JOSE MARIA c| RODRIGUEZ, CARLOS ERNESTO s| Ejecución Hipotecaria", Expediente número 19.183. — Rematará el día 19 del mes de mayo de 1972, a las nueve horas, en el local de la calle Humberto Iº, Nº 2046, la propiedad sita en la calle Juan de Garay 937, entre las de Oribe y 18 de Octubre, localidad de José C. Paz, Partido de General Sarmiento (Provincia de Buenos Aires), compuesta de 1 local al frente de 7 x 3,80 metros; 2 habitaciones de 3,20 x 3,20; 1 living comedor de 6,20 x 4 mts.; baño de 2,50 x 2,50; fondo de 18 mts. cuadrados. — El

inmueble se halla ocupado por el demandado. — De acuerdo a la cláusula 12 del contrato hipotecario, la propiedad se entrega desocupada. — Visitar de lunes a viernes, de 16 a 17 hs. — Base: Pesos Ley 18.188: $ 12.500. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, cinco de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 72 e.11|5 Nº 25.674 v.15|5|72

Nº 17

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, autos: "BANCO DE AVELLANEDA c| VASSEN BUGGINO HUGO FERNANDO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 19.837|1970), que el martillero Luis Berrozpe rematará el día sábado 20 de mayo de 1972, a las 11 hs., en el hall de entrada de la finca calle Rivadavia 4370, la unidad funcional Nº cuarenta y cinco, primer piso, interno, designada en el ordenamiento interno del edificio con la letra "E", del primer piso, parte de la finca ubicada en la zona sud de esta Capital Federal, calle Rivadavia 4370, y también con entrada por la calle Hipólito Yrigoyen 4283, con superficie cubierta de 36,58 m2., semicubierta 1,47 m2., y descubierta 18.52 m2., o sea una superficie total por piso y unidad funcional de 56,63 m2. — Porcentual 0,62 o|o. Se visita los días hábiles, lunes a viernes, de 14.30 a 15.30 hs. — Adeuda por expensas comunes al 31 de marzo de 1972, pesos 3.233,96. Expensas mensuales $ 24. — El inmueble se encuentra ocupado por quien dice ser inquilino, según constancias de autos, donde se encuentran los títulos de propiedad. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 8.765,33, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 99.- e.11|5 Nº 25.598 v.15|5|72

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos caratulados: "VILLAREAL de MARCO, MARTA ALICIA y otros c|LUSARRETA JUAN CARLOS, s| ejecución hipotecaria" (Expte. 16.623), que el martillero Jorge José Polfrancesschi rematará el día domingo 21 de mayo de 1972, a las 10.30 horas, sobre el Lote 10 b, sito en la calle Guatemala entre los números 2644 y 2678, del Barrio San Nicolás, del Partido de La Matanza: Dos lotes de terreno, ubicados en San Justo, Barrio San Nicolás, del Partido de La Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designados en el plano especial 70-154-56, con los números Nueve "a" y Diez "b", de la manzana ciento quince, siendo sus medidas, superficies y linderos: Lote Nueve "a": Diez metros de frente, sobre la calle Mármol (lindando con el número 2435); treinta y tres metros ochenta centímetros en su lado Sud Oeste, lindando con fondos de los lotes nueve "a", diez "a" y diez "b"; Diez metros en su contrafrente al Nord Oeste lindando con más terreno de la manzana, y treinta y cuatro metros diez centímetros a su costado Nord Este, por donde linda con el lote ocho, o sea una superficie de trescientos treinta y nueve metros noventa decímetros cuadrados, o lo que en más o en menos resulte de sus linderos. — Lote Diez "b", once metros veinte centímetros de frente sobre la calle Guatemala entre los números 2644 y 2678, por diez y ocho metros de fondo, o sea una superficie de doscientos un metros con sesenta decímetros cuadrados, o lo que en más o en menos resulte de sus linderos, que son al Nord Oeste con más terreno de su manzana; al Nord Este con parte del lote Nueve "a" y al Sud Este con lote 10 "a". Ambos lotes están sobre pavimento de hormigón armado, con luz de mercurio y línea de luz eléctrica domiciliaria, se encuentran a solo seis cuadras de la Avenida República Oriental del Uruguay (Camino de Cintura). — Los lotes están a cincuenta metros de la parada de la línea de ómnibus 224 "a" que une Liniers con la Ciudad de Morón. Por la calle Libertador General San Martín, a una cuadra de distancia circula otra 224, que haciendo distinto recorrido de la anterior llega a Liniers. Las visitas pueden efectuarse a todas horas, por tratarse de lotes baldíos, carecer de cerca y se encuentran desocupados. De acuerdo a la Cláusula Tercera del título hipotecario ambos lotes deben entregarse desocupados. Base de venta: seis mil quinientos pesos ley 18.188 (pesos 6.500), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 180.- e.11|5 Nº 25.716 v.15|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "DIAZ HUGO RAUL y otro c| PROIETTI LUIS, s|ejec. hipotecaria" (Expte. 15.963|971), que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 20 de mayo de 1972, a las 15 hs., sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Gral. Guido 202 (hoy 210) esq. French, de la localidad de Béccar, Cuartel 8º, Pdo. San Isidro, Prov. de Buenos Aires, designada con el lote 8, Manz. "C". — Medidas: frente de 9,44 N.O.; 15,88 otro fet. N.E.; 4,24 en su ochava y 12.39 costado S.E. Superf. 229,74 mts. cds. — La finca consta de vivienda compuesta de: jardín, habitación, cocina y baño (entrada por Guido, hoy 210). Por la entrada de French 2296, se comunica a un galpón, oficina, baño, lavadero, altillo y pequeño fondo, siendo lo construido a terminar. Se adeudan de impuestos inmobiliarios del año 1966|1971, $ 584.13. Afirmado no adeuda. Base: $ 60.000 (pesos 6.000.000 m|n.), al contado. — Comisión 3 o|o del precio; en concepto de seña 8 o|o, en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Visitar los días martes, miércoles, jueves y sábado, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. Títulos en autos. El inmueble está ocupado por el demandado. — "Cláusula Hipot. 6º: ...y a desocuparla dentro de los 15 días corridos de notificada la sentencia de trance y remate".

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 99.- e.11|5 Nº 25.775 v.15|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber por el término de dos días en los autos: BARGALLO CIRIO JUAN MIGUEL y otro c| LLOBET ANDRES FRANCISCO, s|ejecutivo" (Expediente Nº 21.043), que Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en su sede, Av. del Libertador 750, el día 15 de mayo de 1972, a las 21 hs.: Una fusta de plata con forma de martillo, chapa original Nº 303 y Nº de inventario 172; 1 cabezal de plata, chapa originaria Nº 223, Nº de inventario 120; 1 frentera de plata, chapa Nº 269, Nº de inventario 110; 1 cinturón de plata, chapa Nº 266, Nº de inventario 83; 1 sahumador de plata, chapa Nº 59, Nº de inventario 188; 1 par de estribos de plata, chapa Nº 452, Nº de inventario 84; 1 par de espuelas de plata, chapa Nº 364, Nº de inventario 46; 1 par de espuelas de plata, chapa Nº 383, Nº de inventario 61; 1 par de espuelas de plata, chapa Nº 370, Nº de inventario 32; 1 par de espuelas, Nº de crapa 379, Nº de inventario 77; 1 fusta de oro y plata, chapa Nº 300, Nº de inventario 118; 1 fusta de plata, chapa Nº 292, Nº de inventario 153; 1 pretal de plata, chapa Nº 244, Nº de inventario 48; 1 pretal de plata, chapa Nº 247, Nº de inventario 47; 1 par de espuelas de plata, chapa Nº 387, Nº de inventario 79; 2 cabezadas, Nros. de chapa 232 y 231, Nros. de inventario 90 y 89, respectivamente. Condiciones de venta, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña, precio de compra y comisión pagaderos al contado y en dinero efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 66.- e.11|5 Nº 26.121 v.12|5|72

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "ENTENZA JOSE y otro c|CIANCIOLO de PEREZ MENDEZ ANGELA y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 3.682|70, que el martillero Mario G. Rawson, rematará el 16 de mayo, a las 18 horas, en Venezuela Nº 1318|20, la unidad funcional Nº 5, del inmueble sito en la calle Olazábal Nº 5617|23. Sujeto al régimen de Propiedad Horizontal. No adeuda expensas comunes al 7|10|70. Consta: 2 habitaciones, baño cocina y galería cubierta en planta baja y una habitación y terraza en la planta alta. Superficie total 102,41 m.c., cubierta 48,87 m.c., semicubierta 19,21 m.c. Nomenclatura catastral: Circ. 16, Secc. 51, Manzana 8, Parcela 38, Unidad 5. El remate está sujeto a aprobación judicial y el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La vivienda está ocupada por la esposa del propietario y una hija. La cláusula 4º de la escritura de hipoteca establece que los demandados deberán entregarla desocupada en caso de venta judicial. Al contado. Base: $ 49.169,03. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Visitar el 15 y 16 de mayo de 10 a 11 hs.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 81.— e. 11|5 Nº 26.050 v. 15|5|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en autos "CAVALLO FRANCISCO LEONARDO c|DOMINGUEZ de AMORIN GRACIELA s|ejecución hipotecaria", Exp. 21.041, que el martillero Guillermo Antonio Ferro, rematará el día 17 del corriente, a las 14 hs., en Perú 27, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en el Partido de Tigre, Paraje Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, designados en plano especial de subdivisión característica "57-161-60" que cita su título como lote o parcela 17, manzana catastral 135 c., con frente a calle sin nombre hoy Ecuador, esquina calle sin nombre hoy Entre Ríos. Superf.: 302,11 m2. Según consta en autos está desocupado, habiéndose obligado la deudora a entregarlo en este estado conf. contrato hipotecario. Base $ 6.905. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitas diarias, de 9 a 12 y 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 72.— e. 11|5 Nº 25.591 v. 15|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días, en los autos caratulados POTES ANGELA c|ARNO DOMINGO CARLOS s|ejecución hipotecaria, Expte. número 17.035|1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 16 de mayo de 1972, a las 16,30 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Echeverría número 1282, Capital (antes sin número) entre las de Miñones y Artilleros, con entrada por el Nº 1270, que mide 8,66 mts. de frente por 30,31 mts. de fondo, haciéndose constar que dicho lote comienza a los 10.825 mts. hacia el N.E. del ángulo de la esquina formado por las calles Echeverría entre Miñones y Artilleros. Designación Catastral: Circunscripción 16, Sección 25, Manzana 82, Parcela 12. Se trata de un inmueble totalmente desocupado con planta baja, galpón y tres pisos de estructura únicamente, en construcción abandonada. Horario de visita de 16 a 18 horas. Base de venta $ 60.000.— (pesos Ley Nº 18.188). El comprador deberá abonar el 8 o|o de seña, el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en el radio de Capital Federal. Inf. ofic. del martillero Tucumán Nº 1531, Cap., T.E. 40-2445|9420).

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 90.— e. 11|5 Nº 26.060 v. 15|5|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días, en el juicio "TUCUMAN S.A.F.I.C.I. contra RONDON CARLOS MARCELO s|ejecución hipotecaria (Expte. número 1.062.922|1971), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el día 22 de mayo de 1972, a las 16 hs., el inmueble ocupado por el demandado y su familia, ubicado en la calle Rivadavia Nº 7144 entre las calles R. Escalada y P. Albarracín de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón de la Prov. de Buenos Aires, con todo lo edificado y plantado adherido al suelo, del lote Uno, de la manzana 67 c. y mide: 14 m. de frente al N.E. por 37,30 m. de fondo o sea una superficie total de 522,20 metros cuadrados; linda frente N.E calle Rivadavia; al N.O. lote uno-c; al S.O. parte del lote 19; al S.E. más terreno de su manzana. Inscripto su dominio con fecha 11 de setiembre de 1969 en la matrícula Nº 15.160 del Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Lote 1, manzana 77. Que la Cláusula Sexta, del contrato mutuo dice: "En caso de que la acreedora debiera proceder a la ejecución del crédito por cualquier causa, prevista o no en este contrato podrá exigir al deudor el inmediato desalojo del bien y su entrega para la toma de posesión desocupado y libre de todo ocupante". Base: $ 5.152,45. Seña 3 o|o. Com. 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá abonar en el acto el sellado que determina la Ley 18.524 Art. 16 y constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 126.— e. 11|5 Nº 25.823 v. 15|5|72

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en autos "CIA. ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA S.A. c|DOMINGUEZ GONCALVEZ, ELISIO s|ejecución hipotecaria", Expte. 18.575, que el martillero Luis Fiorini, rematará el día 17 de mayo de 1972, a las 13.30 horas, en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Capital Federal, el lote de terreno ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 1448 entre las calles Constitución y Pavón, de la Capital Federal. Superficie aproximada 585,64 metros cuadrados. Al contado. Base $a. 132.412,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En el terreno existe una casilla precaria de madera ocupada por un sereno. Según cláusulas hipotecarias del contrato en ejecución, el inmueble debe ser entregado totalmente desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, puede visitarse durante todo el día.

Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 81.— e. 11|5 Nº 25.605 v. 15|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en autos "COBREROS de SAMPAYO, MARIA ELENA y otros c|PIÑERO CESAR AUGUSTO M. s|Ejecuc. hipotecaria" (Expte. Nº 18.576), que el martillero Félix Astoul Bonorino, rematará el 16 de mayo de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble situado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Lomas de Zamora, calle Roberto Payró 448 entre Rivadavia y Pereyra Lucena, edificado en el lote 8, Manzana "A", que mide: 10 m. de frente al E. por 38,18 m. de fondo o sea 381.80 m2. de superficie. Base $ 41.000 Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Se encuentra parte desocupado y parte ocupado por su propietario. Se visita días hábiles de 16 a 18 horas. Contrato hipotecario cláusula 8ª: El deudor se obliga desde ya, para el caso de ejecución, a desocupar totalmente el bien que hipoteca antes de los 10 días corridos de la fecha que se fije para la subasta, sin demora ni excusa alguna...". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 72.— e. 11|5 Nº 26.231 v. 15|5|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio: "BRUNO CONSTANTINO - SILVIO JUAN c|PAZ JUAN JOSE" s|Ejec. hipotecaria, expediente 14.635, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 16 de mayo de 1972, horas 17, en el hall de ventas de la calle: Talcahuano 479, Capital Federal: Un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 14 de la manzana 194|83, calle 43, entre 16 y 18, mide: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo o sean 300 m2.; lindando: Frente al Sud Este calle, al Nord Este lote 13, al Nord Oeste fondos de lotes 27 y al Sud Oeste lote 15. Catastro: Circunscripción: VIII, Sección J, Manzana 83, parcela 14. La cláusula 3ª de hipoteca dice: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Según informes de fs. 35, el bien se encuentra ocupado por los demandados y familia. Base $ 6.973,50 Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Visita: lunes miércoles y viernes de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 126.— e.11|5 Nº 26.277 v.15|5|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos: "MARRADI, ALDO GUIDO c|CHIAPPETTA, LUIS s|Ejec. hipotecaria", Expte. 15.398, que el martillero Héctor Angel

Tiberi, propuesto por la actora, rematará el día 23 de mayo de 1972, a las 10 hs., en Talcahuano 479 de Capital, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Libertad Nº 1394 esq. Rawson, Villa Ballester, Bs. As., compuesto de: Planta Baja: Local comercial, totalmente azulejado, con 5 cortinas metálicas al exterior; Planta Alta: Un departamento en construcción de tres ambientes, baño y cocina, y terraza, estando terminada la estructura de cemento armado y la mampostería. El bien se entrega desocupado, debiendo el comprador constituir domicilio en Capital Federal. Base $ 80.577,57. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Al contado. Visitas: Todos los días de 9 a 12 hs. Superf. 121,8750 m2.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 72.— e 11|5 Nº 25.690 v.15|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, comunica por un día en el juicio: "MONTES JOSE BARTOLO c|PERNICONE VICTOR s|Ejecutivo, Expediente 132.673", que el martillero Miguel Ibargüen, rematará el día 18 de mayo de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor extrachato Super Lujo 23º, con 5 botone as al frente y gabinete de madera y una máquina de coser a pedal, marca "Eibar", s|Nº visible, Nº 101-A-14178. La venta se realizará al contado. Sin base y al mejor postor. Entrega conforme Art. 565 Cód. de Proc Comisión 10 o'o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1972. — Lilia Germano, secretaria.

$ 18.— e.11|5 Nº 25.718 v.11|5|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, hace saber por dos días en autos: "MAZZA, ERNESTO ROBERTO c|H. y A. ELECTRONICA S. J. HENRICH s|Ejecuc.", Expte. Nº 108.726|71, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 16 de mayo de 1972, a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben, un perchero paragüero de seis perc. ., un escritorio metálico de tres cajones al costado; una silla metálica; un armario metálico de 1,70 mts. de alto por 0,70 de ancho· una mesa de madera, de dibujo; un sinón individual, forrado de tela de color verde; un voltímetro electrónico, marca L.E.A. Windsor, modelo 70 A; un puente de impedancias, marca L.E.A., modelo 2420; una cajonera metálica de cincuenta cajoncitos; nueve altoparlantes; una amola[illegible]a, marca IAME 7710 en buen estado. Sin base, al contado, en efectivo. Comisión 10 o'o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 42.— e.11|5 Nº 25.901 v.12|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en los autos caratulados: "LIBERMAN, LEON c|MASALLERA, IRMA y otros s|Cobro Ejecutivo de Alquileres", que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 17 de mayo de 1972, a las 11 horas, en el local sito en la calle Venezuela Nº 3155 de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes todos los días de lunes a viernes de [illegible] a 18 horas, lo siguiente: 1 heladera mostrador vitrina, marca "Gundín", eléctrica, motor Nº 5381 1 de 1|4 HP., de 3 puertas, 1 con cajón con tapa de fórmica; 1 heladera comercial, gabinete de madera, eléctrica, marca "Gundín", con motor acoplado en su parte superior equipo abierto, de 4 puertas de 1.45 por 1.90 aproximadamente: 1 cortadora de fiambres, marca "Brasilia" de fábrica Filizola S. A. Nº 1645, con motor eléctrico Nº 970|475; 1 balanza marca "Brasilia" de la fábrica Filizola S. A., [illegible] kilogramos, Nº 70888. En el estado en que se encuentran. Sin base. Contado. Mejor postor. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 54.— e.11|5 Nº 26.063 v.12|5|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día en autos "NOYA, JOSE c|CLUB SOL DE MAYO s|Cobro de Alquileres", (Exp. Nº 160.885), que el martillero Patricio María Carreras rematará el día 12 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64 de Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Una mesa de billar, marca Brundernick. Un televisor sin marca ni número visible. Una máquina de cortar fiambre, manual, marca Iris, Nº 4604. Una heladera eléctrica, marca Frigidaire E-M, de seis puertas, con su correspondiente equipo. Tres mesas con tapa fórmica. Dos mesas de madera. Cuarenta y cuatro sillas de madera. Cuatro sillas ídem. Un espejo de pared. Dos tableros de básquetbol; dos arcos. Quince sillas de madera. Dos juegos de fútbol, marca Estadio. Sin base, al contado, entrega inmediata previo pago total en efectivo (Art. 565 del C. de Ptos.). Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 24.— e.11|5 Nº 26.233 v.11|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por dos días en juicio: ELECTRODOS OERLIKON ARG. S.A.I.C. contra LA MAZA S.R.L. s|Ejec., Expte. 216, año 1970, que el martillero Marcos Avaca Juárez, rematará en Venezuela 1318|20, donde se exhiben, el 15 de mayo de 1972, a las 15,30 horas: Once tubos de oxígeno de 6 m3. y cuatro tubos de oxígeno de 7 m3. c|uno, vacíos y tres rollos de goma de siete mts., aproximadamente c|uno, de 1|2 pulgada, nuevos. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 27.— e.11|5 Nº 25.879 v.12|5|72

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por dos días en autos "INDUSTRIAS VICTORY S. R. L. c|KRYSIOKAS JUAN R. s|Ejecutivo", que el martillero Adrián Russo, rematará el 15 de Mayo cte., a las 15,30 hs., Un juego de living compuesto de sofá-cama, dos sillones tapizados en tela color gris. — Una mesita ratona de madera. — Un combinado "Ranser", controles al frente, estéreo, sin número visible. — Sin base. — Al mejor postor, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 30.— e.11|5 Nº 25.630 v.12|5|72

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en los autos caratulados: "CREDITO CABILDO S. A. c| MENDOZA, JORGE H. y otro, s|ejecutivo", que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 15 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el local sito en la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes, todos los días, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un ventilador de pie marca Yelmo, cuatro palas, número 6101; un juego de comedor estilo americano, compuesto de una mesa de cuatro patas, de 2,20 de largo por un metro de ancho, aproximadmente; un aparador de cinco puertas, dos cajones a la vista y tapa de vidrio y seis sillas tapizadas en plástico color claro; otra mesa; un lavarropas cuadrado, marca Eslabón de Lujo, sin número visible, en buen estado. En el estado en que se encuentran. Sin base. Contado. Mejor postor. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 48.- e.11|5 Nº 26.061 v.12|5|72

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por un día en los autos: "CESARONI, JOSE LUIS c|BOVEDA JOSE H., s| ejecutivo" (Expte. Nº 14.486), que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", 40-4503), rematará el próximo viernes 12 de mayo de 1972, a las 17.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhiben: Treinta y nueve metros de tela de tapicería de brocatela, beige floreado; treinta y un metros de tela lisa para tapicería, color gris, de algodón y lana. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 15.- e.11|5 Nº 25.765 v.11|5|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por un día en autos: "PREVISION AYUDA MUTUA S. C. DE SEG. LTDA. c|SALMAN ASSAN, ABAUL, s| daños y perjuicios" (Exp. Nº 8.367), que el martillero José A. Juega Sicardi rematará en Alsina 2762|64, de Capital, lugar donde se exhibe, el día 12 de mayo de 1972, a las 17 horas: Un juego de living, compuesto de un sofá de dos cuerpos y dos sillones tapizados en tela oscura. Sin base. Al contado. Entrega inmediata, previo pago total en efectivo (art. 565 C. de Ptos.). Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 13,50 e.11|5 Nº 26.235 v.11|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "CARRA, RUBENS O. c|CASARES S. A., s|preparación vía ejecutiva" (Expte. Nº 34.805|71), que el martillero Mario Luis Truffat rematará el 27 de mayo de 1972, a las 10 horas, en Paraná 264, 4º piso, Of. 44, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado, tipo pick-up, modelo del año 1966, marca Chevrolet, motor Nº 2322339, patente de la Prov. de La Pampa número 12.510, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en Venancio Flores 2940, Cap. Federal, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. Base $ 1.772,19. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54.- e.11|5 Nº 25.845 v.15|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº I, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "O. C. RUBIO S. A. c|LEUPOLD JUAN G., s|ej. prenda" (Exp. Nº 33.913), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de mayo de 1972, hora 16.30, rematará en Entre Ríos 2043, donde se exhibe, el siguiente bien: Un acondicionador de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo F-100-MF, fabricación Nº 17.257, equipado, uso familiar. Base $ 882. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 36.- e.11|5 Nº 25.726 v.15|5|72

Nº 3

Juzgado Nac. de Comercio 3, Secretaría 5, comunica por 3 días, en autos: "MAZAIRA BLAS c|BEDOURET JUAN J. y otro, s|prenda" (Exp. 45.475), que el martillero Marcelo A. Méndez reamtará el 19 de mayo, a 14 hs., en Perú 27, Cap. Fed., un inmueble de la calle Ingeniero Mitre 14 entre Santa María de Oro y las vías del F. C., Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., terreno mide 10 m. de frente, 19 m. 10; 39 m. 539; 56 m. 30; 56 m. 60. Total 486,02 m2. Con todo lo plantado, edificado y|o adherido al suelo. Ocupado por el codemandado Alfredo Louriño. Base: $ 18.686,66. Al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45.- e.11|5 Nº 26.062 v.15|5|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por I día, autos Nº 19.991: "PRODUTEX S. A. C. e I. c|JAIME LEMPEL s|ejecut.", que el martillero Santiago Jovenich rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 10 hs., en Santa Fe 5007, donde se exhiben: Una estufa-Hogar marca "Sansur", s|Nº visible; un ventilador de mesa sin marca ni número visible; y un ventilador marca "Capehart" sin número visible. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Pago total, entrega inmediata. Art. 565 C. Proc.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 13,50 e.11|5 Nº 25.712 v.11|5|72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "FINANCOR S. A. c|ZAPATA, RUBEN ARTURO s|ejec. prend.", Expte. Nº 23.880, que la martillera María Cristina Delfini rematará el 24 de mayo de 1972, a las 10 hs., en la calle Bogotá 2435, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Opel-Caravan, modelo 1958, tipo sedán 2 puertas, motor marca Opel Nº 15-0227696, patente Pcia. Bs. As. Nº 0981557. En el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.259,50, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45 e.11|5 Nº 26.192 v.15|5|72

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "TEPPER, JORGE L. c|SCHALLER de TEPPER, RAQUEL y otros s|ejecutivo", Expte. 1.958, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día martes 23 de mayo de 1972, a las 12 hs., en el Salón de Ventas de Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: finca ubicada en esta Capital Federal, calle Juan Ramírez de Velazco Nº 486|88, cuyo terreno mide: 7,10 metros frente al NE. por 11,46 mts. de fondo. Ad Corpus. — El edificio se compone de: Juan Ramírez de Velazco Nº 488: local negocio; Juan Ramírez de Velazco Nº 486: piso 1: un departamento de tres habitaciones, baño y cocina; piso 2º: un departamento ídem que el anterior; piso 3º: un departamento de dos habitaciones, baño y cocina. — Según constancias de autos, todos las unidades se encuentran ocupadas por los deudores. — Dominio inscripto: Matrícula 18-9147, fecha 2|10|968. — En concepto de impuestos atrasados se adeudan: pesos 535,64 Municipales; y $ 263,90 Obras Sanitarias, aproximadamente. — Base: pesos 103.000. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y abonar además el tres por mil del precio de compra para hacer frente al sellado de ley.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 108 e.11|5 Nº 25.596 v.15|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "DOMINGUEZ, JULIO LUIS c|GARROS, OSCAR s|ejec.", Expte. número 880, que el martillero Raúl A. Fernández rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el 16 de mayo de 1972, a las 15 hs., la parte indivisa del demandado que le corresponde en un 25 o|o sobre la finca Ibarrola 7078, Capital Federal. — Base: $ 24.886. Al contado. — Superficie: 221,78 m2. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e.11|5 Nº 25.835 v.15|5|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por dos días en autos: "PARQUE LOS ANDES SOC. COOP. LTDA. DE CRED., CONS. y VIV. c|JAIME WOLBERG S. C. A. y otro s|ejec.", (Expte. Nº 28.938|71), que el martillero Walter G. Weyland rematará el lunes 15 de mayo de 1972, a las 15 hs., en la calle Rocamora 4235|39, Capital, sin base, al contado y mejor postor, una máquina divisuma marca "Olivetti", eléctrica, número 972-18.586; una máquina multisuma marca "Olivetti", eléctrica, Nº 48.996; ambas en perfecto estado y funcion.; un televisor marca "Embasy 70", con control al frente, sin número visible; un combinado de pie, sin marca ni número visibles, y un juego de living comp. de sofá de 3 cuerpos y dos sillones individuales. Seña: 30 o|o. y comisión: 10 o|o, en efectivo y en el acto.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 42 e.11|5 Nº 25.428 v.12|5|72

Juzgado Nacional Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en autos: "J. WALTER THOMPSON ARGENTINA S. R. L. contra MARTINEZ, RAUL ROBERTO y otro s|ejec. prend.", (Expediente Nº 23.368), que el martillero Raúl Ferrando, propuesto por la parte actora rematará el 30 de mayo de 1972, a las 10 horas en la esquina Paseo y Rioja, de "San José", Témperley, Pcia. Buenos Aires (Taller Motors Sur) donde se exhibe: un automotor microómnibus, marca Mercedes Benz, modelo 1956, motor M.B. Nº 312915-5506055, chapa Pcia. Buenos Aires Nº 0739.016; parcialmente desarmado y en el estado en que se encuentra, conforme a las diligencias de secuestro de fs. 49|51 y fs. 64|5. — Base: $ 13.225, al contado. — Para el caso de que no existieran interesados, a las 10,30 horas del mismo día procederá a sacar nuevamente a remate el mismo bien. — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 81 e.11|5 Nº 25.655 v.15|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "DAIN, ELIAS c|TELLERIA, OSVALDO LUIS y otro s|ejec. prendaria, Expte. Nº 26.114", que el martillero Fernando C. Padilla rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 10 horas, en Aristóbulo del Valle 552, los siguientes bienes: Un mueble metálico de una sola puerta, su medida de 1,80 x 60 x 0,45 aproximadamente. Una caja fuerte, su medida de 0,50 x 0,48 x 0,60 aproximadamente, metálica o chapa con una manija y cerradura, marca "Huff", sin número visible. Un escritorio metálico tamaño chico, de cuatro cajones y su mesada de vidrio. Dos sillas del mismo estilo del escritorio tapizadas en cuero gris. Seis sillas de hierro forjado, tapizadas en cuero color verde oscuro. Un sillón

de madera con posa brazos, tapizado en cuero negro. Los bienes se exhiben en Aristóbulo del Valle 552, los días 11 y 12 de mayo de 1972, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 C.P.) en el estado en que se encuentran. Los compradores deberán identificarse y fijar domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 60.— e.11|5 Nº 26.254 v.12|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE FERNANDEZ S.A.C. I.A.M.I.F. c|TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.C.I. s|ejec. prend., Expte. Nº 31.190", que el martillero Jorge Cirilli rematará el día miércoles 31 de mayo de 1972, a las 10 horas, en Rivadavia 2039, Capital Federal, donde se exhibe, un chasis sin cabina, marca Mercedes Benz, mod. LO 911|48, año 1969, Nº 341.014-10-004044, motor de 110 HP, Nº 341.910-10-001178, incluye carrocería metálica, marca El Detalle, año 1970, para 21 pasajeros sentados, sin patente usado y en el estado en que se encuentra. — Base $ 34.376,40 o sea el 50 o|o del crédito ejecutado. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54.— e.11|5 Nº 25.820 v.15|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE FERNANDEZ S.A.C. I.A.M.I.F. c|TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.C.I. s|ejec. prend., Expte Nº 31.678", que el martillero Jorge M. Cirilli rematará el día miércoles 31 de mayo de 1972, a las 10.30 horas, en Rivadavia 2039, de Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un microómnibus, marca Mercedes Benz, mod. LO 911-48, año 1970, chasis Nº 341.014-10-004485, motor de 110 HP, Nº 341.910-10-001665, carrocería marca ALA, año 1970, Nº 4485, para 21 pasajeros sentados. — Base $ 35.872,88; un microómnibus, marca Mercedes Benz, mod. LO911|48, año 1970, chasis Nº 341.014-10-004630, motor de 110 HP, Nº 341.910-10-001750, carrocería El Detalle, año 1970, número 4630. — Base $ 35.288,67 o sea en ambos casos el 50 o|o del crédito ejecutado. Sin patentar, usados y en el estado en que se encuentran. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 72.— e.11|5 Nº 25.821 v.15|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: BONAR S. A. s|liquidación sin quiebra, Expte. Nº 29.629|71", que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía. venderán en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el día miércoles 17 de mayo de 1972, a las 10 horas, en la calle Juncal Nº 850, Capital Federal, donde se exhiben diariamente de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Un automotor, marca Fiat, modelo 1500, año 1966, motor Nº 454.670, patente Nº C-056414 y un automóvil modelo PF-612, motor Nº 8012306, serie 678574, chasis marca Torino, Nº 03020, serie Nº 678574, dominio Nº E-009068, en el estado en que se encuentran. Los compradores deberán constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Entregas inmediatas previo pago total. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 42.— e.11|5 Nº 25.768 v.12|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "CASARO JULIO J. M. contra YANOVSKY SAUL sobre cobro ejecutivo, Expte. Nº 30.664", que el martillero Roberto Daul rematará en el local de la calle Venezuela Nº 1320, donde se exhiben, el día 18 de mayo de 1972, a las 17 horas, lo siguiente: Doscientos setenta y uno aros de faro reglamentarios delanteros de distintas marcas de automóviles, distintos modelos. Treinta juegos de ventiletes sobre puertas, cromados para diferentes marcas y modelos de automóvil, sin uso y listos para la venta. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio de venta.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 36.— e.11|5 Nº 25.672 v.12|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por un día en el juicio: "RODRIGUEZ ISIDRO c|SANTANGELO NICOLAS P. y otra s|ejec., Expte. Nº 29.947", que el martillero Jorge Torres, rematará el día viernes 12 de mayo de 1972, a las 18 horas, en Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben: Un televisor, marca Zenith, sin número visible, con su correspondiente mesa y estabilizador de corriente, marca Serpge. — Sin base. — Al contado. — Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 15.— e.11|5 Nº 26.174 v.11|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en el juicio: "CLAUMAR S.A.C.I.F. c| TARDITI, ALDO s|prenda, Expte. número 29.643", que el martillero Jorge Alberto Maggi rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Salcedo 2836, exhibiéndose en el lugar todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, una Estanciera IKA, fabricación de Industrias Kaiser Argentina, modelo año 1962, con motor número 626078715, patente Nº 365914 expedida por la Municipalidad de Capital Federal, serie Nº 23111-04101, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.729,46; 50 o|o del crédito reclamado al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En caso de fracasar el remate se efectuará una segunda subasta treinta minutos después de la primera sin base y al mejor postor, manteniéndose en el resto las mismas condiciones que en la primera.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 67,50 e.11|5 Nº 25.813 v.15|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en el juicio "O. C. RUBIO S. A. c|ELIAS CASTRO MACEIRA, s|ejec. prenda", expediente 25647, que el martillero Juan F. Brardinelli, nombrado a propuesta parte actora, el día 24 de mayo de 1972, hora 16,30, rematará en el local de Entre Ríos Nº 2043, donde se exhibe: un equipo acondicionador de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo E—100—M. F. fabricación Nº 14.333, equipado, uso familiar. — Base: $ 78.65, 50 o|o del capital reclamado, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 27.— e. 11|5 Nº 25.725 v. 12|5|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en el juicio: "PLESCIA, HECTOR A. c| COLAFIGLIO, JOSE s|ejec.", expediente 35.098, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 11 horas, en la calle Aristóbulo del Valle 552, Cap., los siguientes bienes: un combinado Motorola B. G. H. de pie, estereofónico, radio y tocadiscos, Nº 702.481, madera lustrada color claro. — Un aparato televisor marca Franklin Nº 7744. — Una heladera Marshall, tamaño familiar, sin número visible. —Todos ellos funcionando perfectamente. — Los bienes se exhiben los días 11 y 12 de mayo de 1972 de 9 a 12 horas y de 14 a 17 horas en Aristóbulo del Valle 552, Capital. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.), en el estado en que se encuentran. — Los compradores deberán identificarse y fijar domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Buenos Aires. 4 de mayo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 54.— e. 11|5 Nº 26.260 v. 12|5|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. C. I. F. c|ODELLA, MAXIMO G. y otros s| ejecución prendaria", expediente número 31.787, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 9 horas, en Rocamora número 4381, de Capital, lugar donde se exhibe: un chasis marca Dodge, modelo año 1967, tipo DP—600 157, color rojo, chasis Nº 76A0054, motor Número P.A. 6301264, marca Perkins, patente número 668.682, año 1967, provincia de Buenos Aires. — Base: $ 22.697,75 (Ley 15.188). — Seña: 30 o|o, contado. — Comisión: 10 o|o, contado.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.— e. 11|5 Nº 26.145 v. 15|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos "PERALES AGUIAR S. A. C. I. C. c|PROPIRI, ARISTIDES JOSE y otro s|ejecución prendaria" (Expediente número 35.245|71), que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el 27 de mayo de 1972, a las 11 horas, en Alsina 2762|64 de Capital: una pala cargadora frontal con orugas marca "Allis Chalmers", modelo HD6G—Año 1962, Nº 8707, con motor Diesel de 80 CV., marca "Allis Chalmers" Modelo 6000 Nº 14568, con balde frontal de accionamiento hidráulico, con una capacidad de 1,15 m3, marca Allis Chalmers, modelo HD6C—625800 número 205 y un escarificador de siete dientes, accionado hidráulicamente como accesorio, completamente equipados y en perfecto estado de funcionamiento. — Los bienes se exhibirán los días 22, 23 y 24 de mayo de 1972, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 16 horas, en la Avenida San Martín y Avenida Del Trabajo, "Depósito Varela", sito en la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. — Con la base de pesos ley 18.188: $ 12.893,35, al contado. — Comisión: 10 por ciento. — Entrega inmediata previo pago total en efectivo (Art. 565 C. de Ptos.).

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 81.— e. 11|5 Nº 25.604 v. 15|5|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "CARU S. A. c|ORSI, HECTOR s|ejec. prendaria", expediente Nº 38794, que el martillero M. De Giovanni Molina, propuesto por la actora, rematará el día 26 de mayo de 1971, a las 15 horas, en calle Bartolomé Mitre 2724, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 16 a 18 horas: una máquina amasadora para panadería, modelo G—40, marca Carú número 4110, con batea redonda para 40 kilos, como accesorio, con motor marca Golfer Nº 3532, de 3|4 CV. y una máquina sobadora para panadería, modelo G—50, marca Carú Nº 4111, con motor marca Golfer Nº 1332 de 1 CV. — Base: pesos 1.988.80. — Al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 63.— e. 11|5 Nº 25.685 v. 15|5|72

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio "ROSIBRA S. R. L. s|quiebra", expediente Nº 26.718, que el martillero Amalia Direni de Bary, rematará el día 15 de mayo a las 9 horas, en la calle Lavalle 2330, 5º piso, of. 505, donde se exhiben los bienes los días 11 y 12 de mayo de 9 a 12 horas: un armario de madera, estantería metálica, con estantes, divisiones y cajones; mesa de corte y confección; estantes de madera y demás bienes inventariados a fojas 60, en buen estado, sin base y al contado. — Comisión: 10 o.o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 30.— e. 11|5 Nº 26.293 v. 12|5|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio: "CREDITO INTEGRAL S. A. c|NICITO, RICARDO CESAR s|prenda", expediente Nº 38170, que el martillero Jorge Alberto Maggi, rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Salcedo 2836, exhibiéndose en el lugar de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, todos los días hábiles, un automotor marca Renault Ika Dauphine, modelo del año 1962, con motor Nº 2.018.459, serie Nº 26131—06565, patente del año 1967 de la provincia de Buenos Aires número 1.016.907, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.211,47. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega inmediata, previo pago total del precio.

Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54.— e. 11|5 Nº 25.814 v. 15|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "O. C. RUBIO S. A. c|COLINI FELIPE EDUARDO s|Ej. prenda", Exp Nº 132.061, que el martillero Juan F. Brardinelli el día 24 de mayo de 1972, hora 16,30, en el local Entre Ríos 2043, rematará: U acondicionador de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo E-100-M.F. Fabricación Nº 14.095, completamente equipado, uso familiar. Se exhibe mismo lugar de 10 a 12 horas. Base pesos 715. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 36.— e.11|5 Nº 25.727 v.15|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en el juicio: "FERNANDEZ, MANUEL y otros c|ALBERTO RICARDO OBERDAN SANCHEZ y otro s|Rendición de Cuentas Ordinario", Expte. Nº 133.549, que el martillero Fernando C. Padilla rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 10,30 hs., en la calle Aristóbulo del Valle 552, Cap., los siguientes bienes: "Dos máquinas eléctricas I.B.M., Nº Modelo 72, Industria Brasileña, sin número visible, Nº CSC Nº 3337z251-5, Modelo 72; una máquina de calcular eléctrica, marca Burroghs, Nº f. 114489-B; una máquina de calcular Burroughs, Nº f. 124277-B; una máquina de escribir I.B. M., eléctrica, Modelo 72. Los bienes se exhiben los días 11 y 12 de mayo de 1972 de 9 a 12 hs. y de 14 a 17 hs. en Aristóbulo del Valle 552, Cap. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.) en el estado en que se encuentran. Los compradores deberán identificarse y fijar domicilio dentro de la Jurisdicción de este Juzgado.

Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54.— e.11|5 Nº 26.256 v.12|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos SCHERNITZKI LEOPOLDO c| GRIWAR S.R.L. y otro s|Ejec., Expte. 37.510 que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauria, rematará, el día 15 de mayo de 1972, a las 11 hs., en Humberto Iº 2042, exhibiéndose en Venezuela 3155, días hábiles de 9 a 12 hs., el siguiente bien: Un torno paralelo, marca Turri T220, de 1,20 mts., Nº 3|100544, con motor de 5 HP. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo.

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 27.— e.11|5 Nº 25.975 v.12|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio: "TABOADA CARLOS A. c|SANGIOVANNI CARMINE s|Ejec.", Expte. Nº 39.475, que el martillero Fernando C. Padilla rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 12 hs., en Aristóbulo del Valle 552, Cap., los siguientes bienes: Una caja registradora eléctrica, marca Olivett., modelo RQ-20, Nº A-3-16616, funcionando. Doscientas (200) cajas de tornillos para madera, en distintas medidas. Cincuenta mil (50.000) tornillos para hierro para enmarcar diversas medidas. Doce (12) cerraduras, marca V.-Dos para puerta. Cuarenta (40) cerraduras para puerta, marca Slock, picaporte simple. Veintidós (22) cajas destornilladores, marca D.P.H. con un total de ciento treinta y dos, cada caja contiene 6 destornilladores de 4 x 205 mm. Cinco (5) cajas de patas de bronce para mueble de 0,20 m. cada una, conteniendo cada caja 24 patas". Los bienes se exhiben en Aristóbulo del Valle 552, Cap. de 9 a 12 hs. y de 14 a 17 hs. los días 11 y 12 de mayo de 1972. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.) en el estado en que se encuentran. Los compradores deberán identificarse y fijar domicilio dentro de la Jurisdicción de este Juzgado.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 66.— e.11|5 Nº 26.265 v.12|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por 2 días en el juicio "FONDO NACIONAL DE LAS ARTES c|CASTILBLANCO MANUEL y otro - ejecución prendaria", (Expte. Fº 256, año 1971), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en Bolivia 1697, Capital, el día 15 de mayo de 1972, a las 11 horas, un horno eléctrico para cocción y decoración de cerámicas, de armazón metálico y de las siguientes medidas: 66 cms. de fondo, 72 cms. de alto y 66 cms. de frente, marca Manuel F. Moreno (CCNV), nuevo, Nº 299, (convencional). Sin base, al contado al mejor postor. En exhibición a partir del día 12 de mayo, de 12 a 17 horas en Bolivia 1697, Capital. Seña 30 o|o. comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — José Luis Javier Tresguerras, secretario.

$ 33.— e.11|5 Nº 26.114 v.12|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LUISA GATTI de BALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.037 v.11|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA OSSILPOFF de ZENTNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.358 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA VALDI de PENNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.302 v.12|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE CAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.271 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR BUSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 24.953 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BALATTI de TORELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 24.952 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ROSA STAMELA de NAPOLI, s|sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22,50 e.9|5 Nº 25.189 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDINA EGRICELDA RIQUELME de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.183 v.11|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GARRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.317 v.12|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ELIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.314 v.12|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PASCUAL CICIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.435 v.12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GITLE ZARCHI de PAIAVONSKIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.424 v.12|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO MARIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 25.357 v.12|5|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID JACOBO GOLDSMITH o DAVID JACOBO GOLDSZMID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 25.565 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA MAURICIA OTHLINGHAUS de VASQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 25.485 v.12|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.9|5 Nº 24.970 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO COLLADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.154 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO PEREZ MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.9|5 Nº 24.936 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTA BERRETTA de ALBERTI y ANTONIO ALBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.007 v.11|5|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BORREDA y de MARIA TRINIDAD VALLS MICO de BORREDA o TRINIDAD VALLS de BORREDA o MARIA TRINIDAD VALLS o TRINIDAD VALLS o TRINIDAD VALLS MICO o MARIA TRINIDAD VALLS MICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 2 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 25.272 v.12|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber a los acreedores del concursado S1. JOSE DADIC, que en el término de 30 días deberán justificar sus créditos y constituir domicilio ante el Síndico Dr. Rodolfo F. Hess, calle Lavalle 710, 2º piso "E", bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma deberán gestionar la verificación de sus créditos, por el trámite del incidente y a su costa. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 26 de abril de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria.
$ 36 e.10|5 Nº 25.412 v.12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA AGUIAR. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires 2 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 27 e.10|5 Nº 25.529 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RUBENS PORRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.053 v.11|5|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ZIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 25.352 v.12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FIDANZA. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 25.336 v.12|5|72

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 2 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 25.281 v.12|5|72

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA LAS Vda. de MAISTERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 4 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 25.279 v.12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez (10) días a ARSAN S. A. I. C. para comparecer en juicio Serra, Enrique, c|Arsan S. A. I. C., s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 15.— e.10|5 Nº 25.587 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO FRIEDMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 23.717 v.11|5|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 5|5|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCURIO BATTISTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.082 v.11|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA CARRO de CERDEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 24.955 v.11|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIZZO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Carlos A. Mastroferro, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.371 v.12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA NOVELLI de VACCHINI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.495 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LAUTELMONTE KRAMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 24.927 v.11|5|72

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS BAUTISTA BALDI, por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.071 v.11|5|72

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA LEDESMA Vda. de ARATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 27 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.070 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LEON MAZZUCCHELLI. — Publíquese por tres días. — Félix R. de Igarzábal, Juez.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.160 v.11|5|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABDUL KERIM NAHAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Mario Anschütz, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.311 v.12|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUDITH CLEMENCIA FERNANDEZ de ALVAREZ CLARAMUNT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.166 v.11|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante don MARTIN NICOLAS BELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.9|5 Nº 24.922 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por 10 días a MARIO ANTONIO GUARDIA, para comparecer en juicio "Geomat S. R. L. c|Guardia Mario Antonio s|Rescisión de Contrato, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 27.— e.9|5 Nº 25.115 v.11|5|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a quien se considere propietario del inmueble de la calle Junta 5625, de esta Capital, a fin de que dentro del término de quince días tome la intervención que le corresponde y conteste el traslado de la demanda en autos "LOVIZIO, JOSE ANTONIO, s|posesión veinteañal". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.351 v.11|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por quince días a MICHEL HENRY VULLIETY, para que comparezca a contestar la demanda en el juicio: "Brachi de Vulliety Laura Francisca, c|Vulliety Michel Henry s|divorcio", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 24.— e.10|5 Nº 25.492 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PACCAMICI de SOLARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 24.909 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CUESTA de CORDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.041 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATHAN o NATALIO FINDLING. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.016 v.11|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO PALMIERI, por treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.342 v. 12|5|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CASTRO de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.354 v. 12|5|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CONCEPCION CAMPOS de ZAVALA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.455 v. 12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID FERRARI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.580 v. 12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA RINALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 24.968 v.11|5|72

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª MERCEDES BARREIRO de ALVAREZ COMESAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.411 v.12|5|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BERTONI. — Publíuese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.394 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO FOSSAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.291 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FORASTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.282 v.12|5|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO MORALES de GUERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.044 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza po rtreinta días a herederos y acreedores de FILIBERTO EMILIO MOURIÑO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.150 v.11|5|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 24.918 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de doña ELISA HERRERA de RACEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 27.— e.10|5 Nº 25.347 v.12|5|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZABEL AGOPIAN de DADOURIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 25.319 v.12|5|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.295 v.12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA MONTALTO de MORALES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.131 v.11|5|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FACCHINI viuda DE GROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.392 v.12|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO JUSTINIANO NARVAEZ o NARVAES. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 26 de abril de 1972 — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.383 v.12|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MANSILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria
$ 22,50 e.10|5 Nº 25.372 v.12|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE PRATTICO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo tres de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.238 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ASUNCION BUADES Vda. de PICO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo tres de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.237 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LA GIOIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.167 v.11|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGILIO SCIAMMARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.217 v.11|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILDA FRANCISCA OLMOS o FRANCISCA OLMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.341 v.12|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA VIRGINIA BRUGHETTI Viuda de PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 24.989 v.11|5|72

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza JORGE FEDERICO ZACARIAS PUGLIESE, para que comparezca a estar a derecho y conteste demanda dentro de diez días, en autos: "Agua y Energía Eléctrica c|Pugliese, Jorge Federico Zacarías s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 10,50 e.10|5 Nº 25.441 v.11|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría N º31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MALDINI de ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.398 v.12|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don JACOBO SIDELNICK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Ana María Conde secretaria.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.209 v.11|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LORES TACON, por treinta días. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril veintiséis de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.9|5 Nº 25.032 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Número 16, Secretaría Número 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA ELOISA ROCA de URIBURU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.159 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RAMONA GARCIA de IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 24.904 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA SUSY NIRENBERG de ZIMMER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.133 v.11|5|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO COUCEIRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — $ 18.— e.10|5 Nº 25.362 v.12|5|72

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONIO SICILIANO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 25.459 v.12|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA FRANZA de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.353 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO FERNANDEZ BALDOMIR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.476 v.12|5|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA SALERNO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.365 v.12|5|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA QUEVEDO de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.380 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a los herederos y acreedores por el término de ley, de VICTOR BERROS, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.067 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO D'ANDREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.002 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GUISADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 19[illegible] — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.240 v.11|5|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº [illegible] cita por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 25.540 v.12|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don G[illegible]GORIO SARABIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.339 v.12|5|72

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANDRES ITURRALDE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.429 v. 12|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REICHE OTTO JUAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.521 v. 12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGILIO PEDRO MILICCHIO o MILICCHIO AUSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,5 e.9|5 Nº 25.102 v.11|5|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don FRANCISCO CORSO. Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.289 v. 12|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don VICENTE CIMADORO, por el término de treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.522 v. 12|5|72

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO RAFAEL PEREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.480 v. 12|5|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LAMAS o MANUEL LAMAS SOTO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.473 v. 12|5|72

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LIPRETI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.324 v. 12|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO TERENCIO POLLANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22.50 e. 10|5 Nº 25.322 v. 12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ASCHIERO de ALFIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.152 v.11|5|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA REGUEIRO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e. 10|5 Nº 25.252 v. 12|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CORNELIA HEINRICH de ASTRADA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.355 v. 12|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLINO CASELLA y ANA MAZZA de CASELLA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.385 v. 12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por edictos a publicarse por tres días, a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GARCIA para que comparezca a estar a derecho.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.038 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINES TORNER ROURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 24.986 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO TEVERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.9|5 Nº 25.031 v.11|5|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROBINA VOORHIES HENRY de APESECHE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 24.915 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO SUMASTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.138 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON CLAUDIO PEREYRA y SIMON JORGE PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.168 v.11|5|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 19,20 e.10|5 Nº 25.323 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA ELENA HERRERA o HERRERA ESTEVES o HERRERA Y ESTEVES de SOSA MOLINA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e.10|5 Nº 25.283 v.12|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PASCUAL BONOMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.074 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LOSADA y de doña EVA PINAZO de LOSADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 24.917 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SMOISMAN de LISCOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 24.995 v.11|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ASAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.10|5 Nº 25.431 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por diez días para que doña ELIDA ROSA CILURZO comparezca en los autos "Cilurza Angel Enrique, s|adopción", bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 21.- e.10|5 Nº 25.382 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ROSALIA ANA BOTTA de GALOFRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.10|5 Nº 25.560 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 27 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.066 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA STAGNARO de LOPEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.062 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 24.996 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO OLIVIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 5 de abril de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.225 v.11|5|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por tres días a JOSEFA VIGO GIL de MOREIRAS o MOREIRAS BOGA a estar a derecho en los autos: "Moreiras Boga Arturo, s| información (art. 1.277 Código Civil)". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 21.- e.10|5 Nº 25.544 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE OSCAR CAROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.- e 10|5 Nº 25.300 v.12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO LUIS ASMAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.10|5 Nº 25.264 v.12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ y PILAR ARMESTO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22.50 e.10|5 Nº 25.402 v.12|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, de la Capital Federal, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO BIANCHI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22.50 e.10|5 Nº 25.496 v.12|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LOPEZ de ALARCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.206 v.11|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA SZOR o MATILDE SCHOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.230 v.11|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZIONA KANDIN o KANDINOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.233 v.11|5|72

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MALVINA ZUKAUSKAITE de TRYBALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.330 v.12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ROBERTO PUIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.423 v.12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BASILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.422 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ESTHER SERRA de CEBALLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.550 v.12|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don HAIME SOBOLEF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.086 v.11|5|72

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE GARUTY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 24.898 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA BESADA ROMERO de PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.009 v.11|5|72

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, Dr. Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, de la Capital, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO WHELAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 27.— e.10|5 Nº 25.397 v.12|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIRSZ MOWSZOWSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 25.415 v.12|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BOUZAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.099 v.11|5|72

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MARGARITA MONTECUCCHI de GAITAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.022 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ASSIR de EL ASSIR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.017 v.11|5|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA LOPEZ de ABELLEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.416 v.12|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GUERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 25.469 v.12|5|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR SPANO (h.) y de doña JUANA LOIACONO de SPANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.9|5 Nº 25.045 v.11|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRANATA.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.097 v.11|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita a MARIA LLANOS, para que dentro de diez días, tome intervención en autos "Centauro S.A. c|Llanos María, Subinq. y|u Ocp. s|desalojo Art. 20 Ley 18.880", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Hernán Daray, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 24.928 v.11|5|72

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, notifica a JOSE FAVA, que en autos "Justo de Otero, Benilde y otras c|Fava, José s|desalojo" se ha dado por perdido al demandado el derecho de contestar la demanda, declarándoselo rebelde en los términos del Art. 59 del Cód. Proc. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 24.— e.10|5 Nº 25.482 v.11|5|72

El Juez Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por dos días a doña MARIA PURA GARCIA de CRISTIANI y a don CARLOS FERNANDO CRISTIANI a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio que por desalojo les ha promovido por ante este Juzgado doña Amelia Petronila Fernández de Reyes, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 24.— e. 10|5 Nº 25.536 v. 11|5|72

Nº 44

El Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO BOROVIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Roberto Fenández Morán, secretario.
$ 18.— e. 9|5 Nº 25.174 v. 11|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "SORRENTINO & STRACQUADAINI S.R.L.", fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de octubre de 1970, síndico Mario Lunski, domicilio Luis Viale 2482, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 5 de junio de 1972, hora 13,30, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 90.— e. 10|5 Nº 25.444 v. 16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de KREPLAK S.A.I.C. e I. la convocatoria solicitada, fijándoseles 25 días para presentar al síndico Bernardino Keszler, con domicilio en Cangallo 1610, piso 3º, los justificativos de créditos. El día 26 de julio de 1972, hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 67,50 e. 10|5 Nº 25.584 v. 16|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 15 días que en autos: "ARROJO HECTOR RAUL c|SASETRU S.A.C.I.F.I.A., s|cancelación de documentos", se ha dispuesto la cancelación de los pagarés librados por Jorge Néstor Solimel y Mario Oscar Galimberti, en representación de Sasetru S. A., con fechas vto. 29|11|169 por $ 6.882,72; vta. 29|3|70 por $ 4.588,49 y 29|11|70 por $ 2.294,24, de acuerdo a lo prescripto art. 89 D-Ley 5.965|63, autorizándose a la libradora a abonarlos luego de 60 días posteriores a la última publicación, si no mediare oposición a que se refiere la norma legal. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, abril 5 de 172. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 270.- e.20|4 Nº 21.139 v.11|5|72

Nº 3

El Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Oyuela, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, notifica que en los autos caratulados: "GOMEZ, ORLANDO s|quiebra", se presentó el estado de distribución siguiente: Panamco S.A. percibe $a. 569,35 y Del Golfo S.A. percibe $a. 1.686,55. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 21.— e. 10|5 Nº 25.367 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "JOSE A. CHAUD S.A.F. I.C. e F.". Fecha provisional de cesación de pagos: 4 de noviembre de 1970. Síndico: Julio Raúl Allende. Domicilio: Uruguay 355, piso 5º, Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 23 de junio de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 75.— e. 10|5 Nº 25.434 v. 16|5|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica la declaración de quiebra de "MOISES VIEDER". Fecha provisoria de cesación de pagos: 2|11|70. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico don José Salem Ini, Billinghurst 2349, 9º "B", los títulos justificatvios de sus créditos de 18 a 20 hs., señálase la audiencia el 26 de junio de 1972. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 105.— e. 10|5 Nº 25.453 v. 16|5|72

Nº 5

El Juez Nacional de Comercio, Guillermo J. Fernández Moores, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10 del Esc. Jorge O. Palacio, cita por cinco días a ANGEL JORGE RODRIGUEZ y JUAN EDUARDO CERBASI, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires c|Rodríguez Angel Jorge y otro, s|ejecutivo', bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 12.— e. 10|5 Nº 25.305 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber que en los autos "SOCIEDAD ARGENTINA DE INTERCAMBIO DE ACEROS - NEW YORK STEEL EXCHANGE ARGENTINA N.Y.S.E. S.R.L, s|quiebra", se efectuaron las siguientes regulaciones: doctor Valentín Thiébaut cuatrocientos pesos; Cont. Blanca Rosa Pijoan ochocientos pesos; Esc. Hortensia L. J. Sanio trescientos pesos; Fernando Maine trescientos pesos; Dr. Raúl de Olano doscientos pesos; Maritimes Services Ltd. setecientos pesos y Dr. Jorge Buitrago trescientos pesos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 33.— e. 10|5 Nº 25.265 v. 11|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a CALZADOS S.R.L. para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Fabriflex-Calzados S.R.L. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 27.— e. 10|5 Nº 25.523 v. 11|5|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a ERNESTO FLAIBAN, EDUARDO NIETO, JORGE ERNESTO FLAIBAN, JORGE HORACIO FLAIBAN, NESTOR JORGE RETA, NESTOR C. FRANCO, ADOLFO J. SERRA y ALFREDO JOSE DIEGUEZ, para que dentro de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que asuma su representación en autos "E. Flaiban S.A.C.I. —quiebra— s|incidente de conducta". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 36.— e. 10|5 Nº 25.460 v. 12|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de ALBERTO BENDERSKY. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de setiembre de 1967. — Síndico Contador Manuel Aldrey, domiciliado en Tucumán Nº 1539, 4º P°. of. 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase el 26 de junio de 1972 a las 14 horas, para la celebración de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 75.— e.8|5 Nº 24.743 v.12|5|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de LODENA SOC. RESP. LTDA. Fecha provisoria cesación de pagos: 12 de abril de 1966. Síndico: José Eduardo Acuña, Quirno 972, Bs. As. (lunes a viernes 10 a 20 hs.), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 20 de julio de 1972, a las 13 horas, para celebrar Junta Verificación de Créditos en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 120.— e. 5|5 Nº 24.440 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a RICARDO EMILIO FERRARI y CIRINO FUSCO, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Lentini I.C.C. y F.S.A. y otros" s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires(17 de abril de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.524 v. 11|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a ANGEL SCHILLACI, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata contra Schillaci Angel s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1972 — G on F. I antada, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.525 v.11|5|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL ANUARIO KRAFT S.R.L.". Fecha provisional de cesación de pagos, el 25 de febrero de 1969 síndico, contador público naciona D. Jorge Daniel Alvarez, domicilio Paraná 224, 3º Piso, Of. 30, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días en el horario de 17 a 19 horas. Señálase el día 10 de julio de 1972, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiénd hacerle pagos o entregas de bienes na de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 90.— e.10|5 Nº 25.569 v.16|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE L. ORLANDO S. A. C. y F., la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al Síndico Nélida Muga, con domicilio en la calle Güemes 4426, piso 16º "F", los justificativos de sus créditos. — Señálase la Audiencia del día 3 de agosto de 1972, a las 13 horas, para celebrarse en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 75.— e. 5|5 Nº 24.353 v. 11|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por quince días que en autos: "SANZONE de DOTRO VICTORIA, s|cancelación de documento" ha dispuesto la cancelación de una letra del Nuevo Banco Italiano Nº 5203, con vencimiento el 1º de abril de 1972, por valor de $ 5.000. Advirtiendo que se autorizará el pago si no se deduce oposición dentro de los sesenta días de la última publicación. — Publíquense por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — José A Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 202,50 e.14|4 Nº 17.784 v.15|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de A. FAINGERCH y J. FAINGERCH, SOCIEDAD COLECTIVA, la convocatoria solicitada, fijando veinte días a contar de la última publicación de edictos para represente al síndico designado don José Ricardo Tirado, con domicilio en Rodríguez Peña 582, piso 1º, los títulos justificativos de sus créditos y convocándolos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de junio de 1972, a las 13 hs., con el número de acreedores que asistieren.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 75.— e. 9|5 Nº 24.901 v. 16|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, a los acreedores de DUCAT S. R. L. s| quiebra, que se ha postergado la junta de verificación de créditos para el día 22 de mayo de 1972 a las 13,30 horas.
Buenos Aires, abril 10 de 1972. -- Federico Mangold Moro, secretario.
$ 52,50 e. 5|5 Nº 24.367 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ALGRANATI ALBERTO. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de marzo de 1970. — Síndico: Magdalena Marina Savio, domiciliada en Donato Alvarez 21, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 30 del mes de junio de 1972, a las 12,30 horas, para reunión de la Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 90.— e. 5|5 Nº 24.293 v. 11|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de MATERIALES S. A. C. Fecha de cesación de pagos provisoria 13 de noviembre de 1969. Síndico Sr. Ludovico F. Morando, con domicilio en Corrientes 1585, piso 8º, Ofic. 30 "B" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Fijándose el día 14 de julio 19 , a la hora 13,30, para la reunión de la Junta e la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 82,50 e.10|5 Nº 25.335 v.16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de CASA BIAGINI S.C.A. y ORESTE CARLOS BIAGINI y OSCAR VICENTE BIAGINI. Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de abril de 1971. Síndico Contador Alberto Aron, Bernardo ó Irigoyen 308, Piso 5º, a quien los acreedores berán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el de julio de 1972, hora 13,30, para la reunión de la Junta en la sala d Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a dispo ón del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Bu nos Ai , mayo 3 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 90.— e.10|5 Nº 25.566 v.16|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a ALVAREZ ARIGOS DE NEGRI, CELIA, a estar a derecho por 15 días, por sí o por apoderado, en los autos caratulados "Negri, Rosa E. del Luján, c|Moya, Rlo y otra s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 21.— e.10|5 Nº 25.538 v.11|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO ASIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972 — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.10|5 Nº 326 v.16|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Criminal y Correccional Federal número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO GALINDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le

sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.
e.10|5 Nº 327 v.16|5|72

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN PINTOS LARRIERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.
e.10|5 Nº 328 v.16|5|72

Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, Dr. Ernesto A. Landívar, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BRAULIO MOLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 79|71-Prlo. D.E. 210.435, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1972. — Ernesto A. Landívar, secretario.
e.10|5 Nº 329 v.16|5|72

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JULIA TAPIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 32, Ley 17.671, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Ernesto A. Landívar, secretario.
e.10|5 Nº 330 v.16|5|72

Juzgado Crim. Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO ZANDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 263 C. Penal (Causa Nº 169|71), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.
e.9|5 Nº 316 v.15|5|72

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ISAIAS GARCIA, JORGE NEGRI y JULIO JOAQUIN SANZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.9|5 Nº 317 v.15|5|72

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 6 del Dr Carlos A. Torrassa, en la Causa Nº 10.698, caratulada "González, Silvia Cristina, s|inf. art. 28 de la ley 11.386" cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a SILVIA CRISTINA GONZALEZ bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.9|5 Nº 318 v.15|5|72

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 6 del Dr. Carlos A. Torrassa en la Causa Nº 10.779, caratulada: "Sizlo, Emilio: Marcos, s|defraudación prendaria" cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a EMILIO MARCOS SOZIO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.9|5 Nº 319 v.15|5|72

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 6, del Dr. Carlos A. Torrassa en la causa Nº 10.753, caratulada: "Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Act. Civiles s|den. inf. arts. 172, 174, inc. 5º, 292 y 296 del Código Penal en Expte. 015.526, de Pedro Juan Bruzzone. Procesado: López, Jorge Osvaldo", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a JORGE OSVALDO LOPEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 4 de abril de 1972. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.9|5 Nº 320 e.15|5|72

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 8 del Dr. Enrique A. Clapera, en la causa Nº 10.172 caratulada "Chesab S.R.L. s|denuncia falsificación de documento. Procesado: Palopoli Angel José", cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a ANGEL JOSE PALOPOLI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.9|5 Nº 321 v.15|5|72

Nº 3

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO BERARDI (L.E. Nº 4.307.319), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1972. — Mario Walter Gigena, secretario.
e.10|5 Nº 331 v.16|5|72

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Corr. Federal Nº 4, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DE LAS HERMITAS FARO CAAMAÑO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de libreta cívica, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — El Secretario.
e.10|5 Nº 332 v.16|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

"Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal". — Juzgado Correccional Letra "L", Secretaría Nº 71, del autorizante, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JORGE CIARLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 3 de 1972. — Juan José Piñón, secretario.
e.9|5 Nº 322 v.15|5|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 1

El señor Juez de Cámara, a cargo de la Vocalía Nº 1, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, doctor César Black, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a JULIA GAMBARINO de TOYOS; a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 12? que se le sigue por ante la Secretaría Anzoategui; por asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, abril 3 de 1972. — Martín Anzoategui, secretario.
e.9|5 Nº 323 v.15|5|72

VOCALIA Nº 8

Vocalía Nº 8, Secretaría José I Garona, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO RICARDO MARIO SIRKIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.
e.8|5 Nº 308 v.12|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SANTA ROSA (La Pampa)

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de ley a Dª DOMINGA CORINA PALACIOS o PALACIOS de GONZALEZ COSTA, o quien resulte dueño a presentarse en autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Dominga Corina Palacios o Palacios de González Costa s|expropiación", Epte. 18|1972, según fecha 6|3|72 "Atento la manifestación respecto a quien figura como titular del inmueble a expropiar, notifíquese la demanda por edictos conforme lo establecido por el Art 20 de la Ley 13.264, que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, su similar de esta Provincia de La Pampa y en diario "La Capital", de esta ciudad.
Santa Rosa, 23 de marzo de 1972. — Carlos Walter Lema, secretario.
e.5|5 Nº 306 v.11|5|72

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de ley a don MARTIN DARMANDRAIL, o quien se considere dueño a presentarse en autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Martín Darmandrall s|expropiación", Expte. 395|1971, según auto de fecha 20|3|72 "Atento a lo pedido y lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 13.264 cítese al demandado mediante edictos que se publicarán en los Boletines Oficiales de la Nación y de esta Provincia y en el diario local "La Capital", por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Santa Rosa, 23 de marzo de 1972. — Carlos Walter Lema, secretario.
e.5|5 Nº 307 v.11|5|72

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián; en los autos caratulados: "Registro de la Propiedad del Automotor s|inf. Art. 292 del Cód. Penal", cita, llama y emplaza a NORBERTO A. VIDAL por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 20 de marzo de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.8|5 Nº 310 v.12|5|72

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en Causa Nº 24.403|71 "Correa, Sergio Oscar s|defraudación", cita, llama y emplaza a LUIS JOSE DUHALDE a que comparezca ante este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del quinto día de publicado el presente edicto, en día y horas hábiles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 23 de marzo de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.8|5 Nº 311 v.12|5|72

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a VICTOR FERNANDEZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 11.218|71, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ofiiarse para su captura.
Secretaría, 2 de febrero de 1972. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.10|5 Nº 333 v.16|5|72

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS MARIA JUAREZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 11.213|71, por averiguación robo, hurto dinero y efectos personales en la zona portuaria y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 2 de febrero de 1972. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.10|5 Nº 334 v.16|5|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE ROSSINI para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.271|70, caratulada: "Rossini José s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.8|5 Nº 312 v.12|5|72

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Federal a cargo del Jugado Nº 1, de La Plata, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a AMES ZANELLA por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, 21 de marzo de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.8|5 Nº 313 v.12|5|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, de La Plata, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a HUGO ALBERTO ARRIETA por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, 21 de marzo de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.8|5 Nº 314 v.12|5|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a EDUARDO ADRIAN SOSA por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, 22 de marzo de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.8|5 Nº 315 v.12|5|72

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIECZYSLAN SPEJCZYS para que comparezca al llamado judicial en el término de cinco días; en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, marzo 24 de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e.9|5 Nº 324 v.15|5|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DELLACASA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, marzo 24 de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e.9|5 Nº 325 v.15|5|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR I. PINCETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, febrero 3 de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e.10|5 Nº 335 v.16|5|72

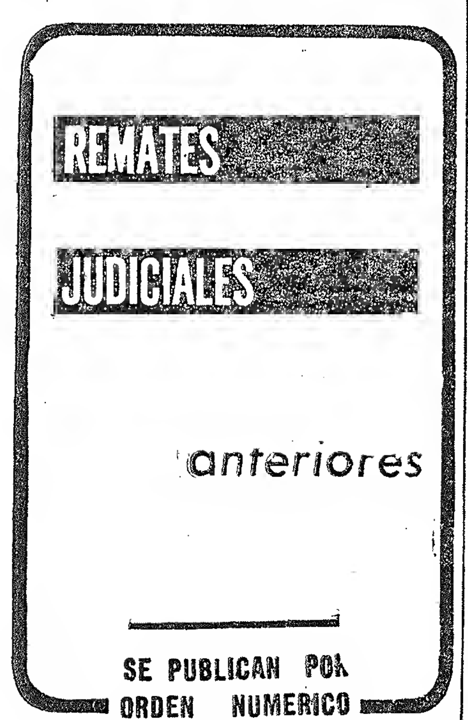
Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a JORGE ANGEL PIÑERO, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publi-

cación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa Nº 14.093-B., caratulada: "Piñero Jorge Angel, s|infracción art. 32, Ley 17.671", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.

La Plata, febrero 2 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.

e.10|5 Nº 336 v.16|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "FERNANDEZ, JOSE BENIGNO y otros c| PULETTI, GUILLERMO JORGE, Ejecución Hipotecaria", Expte.: 44121, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avenida Nazca 2111|15, Capital, el inmueble ubicado en San Francisco Solano, Quilmes, lote 11, manzana 28, calle 15 e|22 y 24, Provincia de Buenos Aires. — Sup.: 300 m2. — Base: Pesos Ley 18.188: 19.422,00. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Horario visita: 15 a 18 hs. — Cláusula 4a. escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar el inmueble hipotecado y deberá entregarlo totalmente desocupado para el caso de venta judicial o adjudicación bajo apercibimiento de lanzamiento que se solicitará en los autos de la ejecución". — De acuerdo al informe del martillero, el bien se halla habitado desde hace un año, por el señor Pedro Adolfo Cesáreo y familia, quien manifiesta abonar $ 300 mensuales y no posee contrato de alquiler. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Horiberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 72 e.10|5 Nº 25.387 v.12|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "LAVALLE S. C. A. y otros c|VIGLIONE, RENATO MARCOS HUMBERTO y otra s|Ejecución hipotecaria", Expediente Nº 40.895, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 18 de mayo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la unidad Nº 5, del piso 5to. de la finca ubicada en esta Capital, calle Junín 1923|25. — Sup.: 105mc16, balcón común de uso exclusivo, con una sup. de 11mc40. — Porcentual: 8,20 o|o. — Base: 98.000, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Desocupada. — Se visita martes y jueves de 15 a 18 horas. — La unidad adeuda por expensas comunes $ 4.108,04. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 54 e.10|5 Nº 25.581 v.12|5.72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días en autos: "POUSA, NELLY BEATRIZ y otros c|D'ANDREA, RENATO s|ejecución hipotecaria", (Exptc. Nº 14.997, año 1970), que el martillero Roque José Donadío rematará el 15 de mayo próximo a las 17 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la propiedad ubicada en el Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, localidad de Ciudadela, con frente a la calle Chacabuco 427, hoy 429, entre Avenida Gaona y Boulevard Arroyo Maldonado (hoy Avenida Juan B. Justo), edificada en lote 12 de la manzana 16, que mide 8,66 metros de frente al oeste; 20,36 mts. de fondo en el costado norte y 19,82 mts. en el del Sud. — Superficie total 172 metros cuadrados. — Nomenclatura catastral, Circunscripción VI, Sección E, Manzana 32, Parcela 37. La finca está ocupada por la familia del ejecutado según manifestación del martillero y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula g) de la escritura hipotecaria de fs. 5. — La propiedad se compone de jardín al frente y garaje con toilete a un costado; un patio cubierto con toldo de aluminio; dos dormitorios con placards; baño instalado y cocina a gas. — Se visita diariamente de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta: $ 22.480 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 99 e.9|5 Nº 25.093 v.11|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "AVARO, CARLOS SANTIAGO y otra c|CABRERA, ARTURO OSVALDO s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 16.726, que el señor martillero Federico F. J. Buela rematará el día 12 de mayo a las 14,30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú 27 de esta Capital, el siguiente bien: Una finca ubicada en la calle La Crujía Nº 1022, entre Caseros y Tucumán, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, lote 1 d. manzana 72, edificada sobre un lote de 12 mts. de frente por 14,92 mts. de fondo. — Superficie: 179,04 mts. cdrs. que consta de un galpón, dos habitaciones, baño y cocina. — Base: pesos 19.350, al contado. — Ocupada por el demandado en autos. — Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o. Sellado fiscal: 3 o|oo, cada parte. — Adeuda por los siguientes conceptos: Deudas municipales: pesos 595,28. — Impuesto inmobiliario: pesos 180,29 — Horario de exhibición: de 12 hs. a 18 hs. — El comprador debe constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 72 e.9|5 Nº 25.227 v.11|5|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días en autos: ADYMA AD. Y MANDATOS SOC. ANON. COM., IND., FINANCIERA, INMOB. Y AGROPECUARIA contra SANTECHIA, PEDRO JULIO, cobro hipotecario" (Expediente Nº 17.488, año 1970), que el martillero Roque José Donadío rematará el 15 de mayo próximo a las 16 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la propiedad ubicada en Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Ríos Gallardo Nº 649, entre Vicente López y Campos Salles, edificada en lote Nº 3, de la manzana 138, que mide 10 mts. de frente al N. E. por 30 mts. de fondo. — Superficie de terreno 300 mts.2 — La finca está habitada por el ejecutado con su familia y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula f) de la escritura hipotecaria agregada a fs. 6 y se compone de jardín al frente, tres habitaciones con techo de chapas de zinc, baño, cocina y cuartito al fondo. — Se visita diariamente de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta: pesos 10.176,49 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 81 e.9|5 Nº 25.094 v.11|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "LAPERCHIA, RAFAEL c|CAFERRI, ARNALDO VICTORIO y otra s| ejecución hipotecaria", (Expediente número 19.428), que el martillero Justo Benavidez rematará el día viernes 19 de mayo de 1972, a las 13 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, de esta Ciudad, la unidad funcional número dos, distribuida en planta baja y planta alta, del edificio sito en la Avenida Salvador María del Carril número 4534|4536, Capital Federal, con entrada independiente por el número cuatro mil quinientos treinta y cuatro. — Consta de cuatro ambientes y una superficie total de 103,46 mts. cdrs. — Le corresponde un porcentual de 30,83 o|o. — Datos catastrales: Circunscripción 15, Sección 89, Manzana 73 A, Parcela 20. — Desocupado. — La cláusula cuarta de la escritura hipotecaria, dice: "Que, en caso de ejecución, los deudores deberán desocupar totalmente el departamento gravado, dentro de los diez días de notificada la sentencia de remate. — En caso de no desocuparlo, el acreedor podrá solicitar el lanzamiento por medio de la fuerza pública". — Visitar los días martes, sábados y domingos de 9 a 12 hs. — No hay gastos por expensas comunes según informe del martillero de fs. 53 vta. — Base: $ 30.000 (ley 18.188). — Comisión: 3 o|o. — Seña: 8 o|o. — Sellado de ley 18.524: 3 o|oo (tres por mil) todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 81 e.9|5 Nº 25.223 v.11|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos caratulados CORRADINI, ROSALIA y otra c|CORNES, HECTOR C., s|Ejecución Hipotecaria, Expte. número 28.523|1970, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 16 de mayo de 1972, a las 18 horas, en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Venezuela número 560, Capital Federal, entre las de Bolívar y Perú, ubicado en Planta baja, unidad Nº 6, e identificado por el martillero en la constatación como letra "G", consta de una superficie total de 54,44 m2., que se distribuyen así: Sup. Cub. 41 m2. — Semicubierta: 3 mts.2. — Descubierta: 10,44 mts.2. con un porcentual del 4,31 o|o con relación al valor total del inmueble (fjs. 10 vta.). — Comodidades: Un living-comedor; un dormitorio, baño, cocina, patio. — Gastos de administración $ 20 y adeuda según fjs. 32 por Servicios O. S. N. 2do. semestre año 1970 y cargo progresivo por un total de $ 32,90 (sujeto a reajuste) impuesto Municipal (fjs. 27) por los años 1969 y 1970 por Contribución Territorial y Pavimentos adeuda un total de $ 146,90. — El inmueble se encuentra ocupado por la Srta. Aurora Burjel, quien abona un alquiler de $ 150, más los gastos de administración de $ 20 y con contrato vencido. — Se transcribe la cláusula 9º del contrato hipotecario obrante a fjs. 13, parte final"... El deudor dado su carácter de actual propietario ocupante del bien gravado el que no se halla amparado por ninguna disposición de carácter locativo, se obliga a entregar el inmueble libre de terceros y totalmente desocupado, diez días corridos después que quede firme la sentencia de trance y remate, sin que para que corra dicho plazo sea menester intimación alguna. — El deudor faculta desde ya al señor Juez Nacional actuante para otorgar la posesión y extender la escritura de transferencia a favor del comprador o adjudicatarios, sin necesidad de interpelación judicial de ninguna naturaleza. — Horario de visita: de 10 a 12 horas. — Base de Venta: Pesos Ley 18.188: $ 7.706,84. — 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión y abonar asimismo el 3 por mil, por Impuesto Fiscal, parte compradora; y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Inf. Oficinas del martillero: Tucumán 1531, Capital, T. E.: 40-2445 o 40-9420.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 144 e.10|5 Nº 25.409 v.12|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio caratulado: "CARREÑO, LORENZO y otros c|ARAYA, ANTONIO y otra s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 19.322), que los martilleros Comi & Pini S. R. L. rematarán el viernes 12 de mayo, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Bacacay Nº 4451 (hoy Víctor Donato Sabio) entre las calles Salguero y Lisandro de La Torre, de la Localidad de Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, edificado en un lote de terreno que mide: 8,66 mts. de frente por 45,40 mts. de fondo — Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección "A", Manzana 28, Parcela 6. El inmueble se halla ocupado. — Base: $ 36.775,19 al contado. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ley de sellos: 3 por mil a cargo del comprador.

Buenos Aires, 3 de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Héctor Gómez Carrillo, secretario.

$ 72 e.9|5 Nº 25.162 v.11|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "BOTTO, JUAN CRISTOBAL s|Sucesión", Expediente Nº 14.620, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 16 de mayo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Cangallo 3584|88, que mide 7m646 de fte. al Norte, igual extensión en su contrafrente y 28m465 en su costado Este y Oeste. — Base: $ 17.280, 50 o|o al contado y 50 o|o a un año de plazo con garantía hipotecaria. — 10 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — La propiedad se encuentra en su totalidad ocupada por inquilino Sr. José Oscar Huget, sin contrato. — Se visita los días lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 54 e.10|5 Nº 25.574 v.12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "ROLDAN DE MELLA, VENTURA M. y MELLA JUAN GERARDO s|Sucesión", Expediente Nº 6.934, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 16 de mayo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Cranwell 508, que mide: 10 metros de frente al Oeste s|calle Cranwell, 9m95 en su contrafrente al Este, 10m69 en cada uno de sus costados Norte y Sud. — Base: $ 11.400, al contado. — 20 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — La propiedad se entregará desocupada a la aprobación del remate. — Se visita: Lunes, Miércoles y Viernes, de 17 a 19 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la capital Federal.

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 54 e.10|5 Nº 25.577 v.12|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por el término de tres días en el juicio: "SALICE, ALBERTO OSVALDO c|BAYNON S.A.C.I. e I., s|hipotecario" (Expediente Nº 14.976), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 12 de mayo, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Sarmiento Nº 2094|2100 esquina Olaguer Feliú 1618, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, edificada en los lotes 1 y 36 de la manzana F., que unidos miden 23 m. 83 de frente al N.O. por 25 m. 39 de fondo al S.E. Superficie 605 m.c. 05. Se trata de una casa compuesta de hall, living, 4 dormitorios amplios cocina y antecocina, dos baños instalados, dos habitaciones y un baño de servicio, amplio garaje, calefacción a gas, jardín al frente y sus costados, encontrándose en perfecto estado de conservación y ocupada y alquilada por un instituto de enseñanza. Visitas de 16 a 18.30 horas. Base: $ 56.889 al contado. La cláusula cuarta del contrato hipotecario agregado en autos, dice: "La deudora no podrá arrendar lo hipotecado durante la vigencia de esta hipoteca, quedando obligada para el caso de ejecución de lo afectado, de desocupar el inmueble dentro de los treinta días subsiguientes a la subasta judicial, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. El que resulte comprador deberá abonar el 3 por mil de sellado de ley. Seña y a cuenta de precio: 20 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires 2 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 108.- e.9|5 Nº 25.163 v.11|5|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos: "FERNANDEZ GROBA, MANUEL y otra, c|PAZ, ISMAEL LUIS, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 12.865), que el martillero Pascual Orsumaris, rematará el día sábado 20 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 1132, piso 5º, Capital una finca desocupada y en el estado en que se encuentra, compuesta de local y casa de familia, ubicada en Ituzaingó, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, a una cuadra de la Avenida Rivadavia (Ruta Nº 7) y de la Estación, con frente a la calle Pedro Medrano Nº 124, entre las de 24 de Octubre y Domingo Olivera, edificada en el lote designado con el número 4, de la manzana 59 y mide 8,66 ms. de frente al Oeste, por 43,30 ms. de fondo, o sea 374,97 m.c. Base $ 57.350, pagaderos: 50 o|o al contado y 50 o|o en dos cuotas, a uno y dos años de plazo, interés 16 o|o pagaderos por trimestres anticipados, con garantía hipotecaria en primer término sobre la misma. Escritura ante el escribano que designen los acreedores. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. Visitas los días 17, 13 y 19 de mayo, de 9 a 13 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 81.— e. 10|5 Nº 25.312 v. 12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "CANO, MIGUEL, c|AZAR JORGE JULIO, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.727, que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en el local de Venezuela 1318|20, primer piso, el día 17 de mayo de 1972, hora 11.30, el siguiente bien inmueble: una finca ubicada en Zona Norte, Avenida Salvador María del Carril Nº 3233|35, entre Cuenca y Campana, según título lote Nº 28, manzana 238; mide frente Sud Este, 8,97 ms. por 43,30 ms. de fondo. Nomenclatura catastral: Circunscripción 15, sección 83, manzana 244, parcela 31, partida Nº 269.026. El inmueble se compone en planta baja, con hall, living amplio, comedor diario y cocina, habitación y baño de servicio, garaje y patio, jardín descubierto; en primer piso, 3 dormitorios, baño y paller. Ocupada por el demandado. Según cláusula 6ª del mutuo, está prohibido arrendarla y debe entregarse desocupada. Horario de visitas: de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. Base $ 71.051.40. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 72.— e. 10|5 Nº 25.369 v. 12|5|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaria Nº 32, comunica por tres días en autos "GUGLIOTTI, JUAN BAUTISTA y otros, c|DEMARQUEZ, DOMINGO, s|ejecución hipotecaria". Expte. 12.853, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará a pedido de partes, el día 20 de mayo de 1972, a las 11 horas, en su Salón de Ventas, Avenida Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Venancio Flores entre Misiones y México (lote 13, manzana 29), Villa Amelia, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Superficie: 299,98 m2. Base: pesos ley 18.188: 11.451,80. Seña: 8 o|o. Comisión. 3 o|o. Horario de visita: 15 a 18 hs. Cláusula 4ª escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar la finca hipoteeada y deberá entregarla totalmente desocupada para el caso de venta judicial o adjudicación, bajo apercibimiento de lanzamiento que se solicitará en los autos de la ejecución". De acuerdo al informe del martillero la propiedad se encuentra desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 72.— e. 10|5 Nº 25.386 v. 12|5|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres dias en el juicio "TUCUMAN S. A. F. I. C. I., contra LUDUEÑA, IDOLIO MARTIN, sobre ejecución hipotecaria" (Expediente 19.673|1971), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en alcahuano número 479, Capital Federal, el día 22 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ocupado por el demandado y familiares, ubicado en la calle 186, entre las calles Pedro Bouchez y Balcarce, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, en un lote de terreno que forma parte de la Chacra 176 del plano general y señalado en un plano especial de subdivisión a la escritura que se relaciona con el número 18 de la manzana 48 y que mide: 11,50 m. de frente al N. O., sobre la calle 186, por 18,30 m. de fondo, o sea una superficie total de 210,45 metros cuadrados. Que la cláusula sexta del contrato mutuo, dice: "En caso de que la acreedora debiera proceder a la ejecución del crédito por cualquier causa, prevista o no en este contrato, podrá exigir al deudor el inmediato desalojo del bien y su entrega para la toma de posesión desocupado y libre de todo ocupante. Base: pesos ley 18.188, 2.992,75 (retasada). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá abonar en el acto el sellado que determina la Ley 18.524, artículo 16 y constituir domicilio en la Capital Federal a suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 117.— e. 10|5 Nº 25.457 v. 12|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: "SALVATI, AMELIA y otros, c|VIDAL, FERNANDO y otro, s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 18.015, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en el Salón de Ventas de la calle Humberto I 2046, Capital, el día 12 de mayo de 1972, a las 10 horas. El local señalado como Unidad Nº 1, ubicado en el edificio de la zona Norte de esta ciudad, circunscripción 9ª, parroquia Balvanera Oeste, calle General Lavalle, números 3402|8|10, formando esquina a la de Sánchez de Bustamante números 782|86|96, con frentes al Norte y Este, con entrada independiente por el Nº 782 de la calle Sánchez de Bustamante, con una superficie cubierta de 76 metros 6 decímetros cuadrados, en planta sótano y 46 metros 81 decímetros cuadrados en planta baja, haciendo un total de 122.86 metros cuadrados. Se adeuda al 29|10|71 por expensas comunes: $ 3.618,29. Se adeuda al 2º semestre de 1971, por Impuesto Municipal $ 560,98 y se adeuda al 2º semestre de 1971, por Obras Sanitarias $ 442,35. De acuerdo a la cláusula h) de fs. 3 vta.... el inmueble será entregado libre de ocupantes. Base: pesos 20.000.— (m|n. 2.000.000.—). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y, además, abonar el 3 o|oo de sellado fiscal.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 90.— e. 10|5 Nº 25.852 v. 12|5|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaria Nº 39, comunica por tres dias en autos "CALISTA de MENENDEZ DOMINGA GRACIELA c|LARUCCIA JUAN BAUTISTA, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 14.276), que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 11 hs., en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble calle Lambaré 1048, pueblo de Ramos Mejía, partido de Morón, paraje Domingo F. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires. — Medidas: 8,66 m. de frente N.O., 10,852 contrafrente S., 38,631 fondo costado S.O., 45,164 m. S.E. — Base: pesos ley 18.188 20.400. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario visita 15 a 18 hs. — Cláusula 4a. escritura hipotecaria: "...En caso de ejecución el deudor se obliga a desocupar totalmente el bien gravado, pudiendo la acreedora demandar que este requisito se cumpla al solicitar la primera subasta judicial del inmueble ejecutado". De acuerdo al informe del martillero el inmueble se halla ocupado exclusivamente por el demandado. Deuda inmobiliaria: 1970, 1971: $ 90,56 cada uno. Deuda municipal, año 1970: $ 39,58. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 81.- e.10|5 Nº 25.388 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el Exp. 19.531|70, autos: "IBAÑEZ JOSE MARIA contra DONADIO de ZALDUA MARIA A., sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el lunes 15 de mayo, a las 17.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores; Perú Nº 27, Cap. Federal: Una fracción de terreno con todo lo edificado y adherido al suelo, en la ciudad de Olavarría, Prov. de Bs. As., con frente a la calle San Lorenzo, hoy Nº 2316, entre las de Vélez Sársfield y Bolívar, Manzana B., de la Quinta 43, lote O. Sup. total del terreno 99,96 mts2. Consta de porch de entrada, comedor, dos dormitorios, baño instalado, gas natural, cocina, lavadero cubierto y garaje. Ocupado por la demandada y puede visitarse de 14 a 18 horas. Tiene teléfono 981, Olavarría. Base: pesos ley 14.200, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 72.- e.9|5 Nº 25.003 v.11|5|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos "GLETT, ADOLFO c|SUC. CASADO, ADELAIDA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Ignacio Stachura, propuesto por la parte actora, rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el lugar de ubicación del bien, la propiedad designada como unidad Nº 3, planta baja, de la calle Arévalo 1461|73, de esta Capital, totalmente desocupada, al contado, con la base de pesos 15.438,40. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital, debiendo abonar el 8 o|o de seña a cuenta de precio, y el 3 o|o de comisión, ambas en efectivo. La propiedad no se encuentra sometida al régimen de la ley 13.512, según constancias de autos. Horario de visita, de lunes a viernes, de 17 a 18 horas.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 67,50 e.10|5 Nº 25.258 v.12|5|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos: "PAPASIDERO, DANTE c|BRACHNER de RODRIGUEZ, ELIANE y otro, s|ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 42.023), que el martillero Alberto Juan Ignacio Romero rematará en la misma el día 15 de mayo de 1972, a las 15 horas, la finca de calle Guaminí 2120|2122, Capital Federal, desocupada. Mide 8,66 mts. de frente por 43,25 mts. de fondo, según título. Base: pesos ley 18.188 44.923,50, al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, a percibir por el martillero en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidades dispuestas por el art. 133 del C. de Ptos.

Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 63.- e.10|5 Nº 25.635 v.12|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos: "FIPA S.C.A. c|FERRAIUOLO ANTONIO, s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 41.697), que el martillero Sr. José Antonio I. Luxardo rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 15.30 hs., en el local de Talcahuano 479, Capital, la unidad funcional Nº 1, sita en la planta baja, del inmueble ubicado en Directorio 5009|11|13, Capital. — Superficie cubierta 104,30 mts2., semicubierta 9,55 mts2. y descubierta 43,85 mts2. Porcentual de 47 enteros con 38 centésimos por ciento del terreno. Total de superficie de piso y total de unidad funcional 157,70 mts2. La cláusula 9a. contrato mutuo, establece que el deudor no podrá alquilar el bien hipotecado sin consentimiento previo, y el mismo lo ocupa el deudor explotando un negocio de florería. El comprador debe constituir domicilio en radio de la Capital. Consta en autos que no existen deudas por expensas comunes. Visitarse diariamente, de 10 a 16 hs. — Base: pesos 57.037,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Venta al contado.

Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 90.- e.9|5 Nº 25.154 v.11|5|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días en el juicio: "FICARRA de MANCUSO, ELVIRA c|YUMATLE, YAMIL ANTONIO s| ejecución hipotecaria", expediente número 21.182, año 1970, que el martillero José Humberto Ceraso rematará el día sábado 20 de mayo de 1972, a las 15 horas en el mismo inmueble, un departamento horizontal, ubicado en la Capital Federal, en la finca de la calle Nueva York número 4030|32|34, unidad funcional Nº 4 con entrada independiente por el número 4034 de la calle Nueva York, planta baja y 1er. piso, con una superficie total propia de ciento doce metros cuadrados, cuatro decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del 22,06 o|o con relación al valor conjunto del inmueble. — Horarios de visitas todos los días de 14 a 18 horas. — No devenga gastos por expensas comunes. — La unidad se encuentra totalmente desocupada, de acuerdo a lo que surge del mandamiento de posesión de fojas 58|59, debiendo la unidad entregarse totalmente desocupada conforme la cláusula tercera de la hipoteca. — Base: $ 47.200, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 330 e.5|5 Nº 24.411 v.18|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos: "STEBEL JUAN y otro c| GAGO JUAN C., s|hipotecario" (Expediente Nº 9.708), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", Tel.: 40-9218|4503), rematará el 16 de mayo de 1972, a las 17 y 45 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: La unidad 29, 5º piso, de la finca Blanco Encalada 5058|64 y la veintiocho ava parte indivisa de la unidad complementaria Nº 1, destinada a garaje. Superficie cubierta: m2. 100,82; semicubierta: m2. 2,25; balcón: m2. 13,47. — Total unidad funcional: m2. 116,54. Porcentual: 9,19 o|o. Estado de ocupación: ocupado por inquilina con contrato vencimiento 31 de mayo de 1973. Renta mensual $ 700. — Cláusula g del mutuo hipotecario: "...el prestatario se obliga asimismo a desocupar el bien objeto de esta hipoteca dentro de los diez días corridos de quedar firme el auto judicial aprobando el remate...". — No tiene deuda por expensas comunes al 29 de abril de 1972. Gastos correspondientes al mes de febrero de 1972: $ 94. — Horario de visita: lunes, miércoles y viernes, de 10 a 12 horas. Base: $ 47. 083,15. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 99.- e.9|5 Nº 25.161 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber por tres días en autos caratulados "COLLAR, ALFREDO y otro c|SZILAGGI, GEZA, s| ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 164.021|70), que el martillero Héctor Pedro Serravalle, propuesto por la parte actora, rematará el día 12 de mayo de 1972, a las 16 horas, en Rodríguez Peña 486, 8º piso, Capital Federal: Una casa de material ubicada en la calle 24 esquina 41, del Paraje Villa Guernica, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote Nº 10, de la manzana 13, que mide 26,22 mts. de frente al S.E. sobre la calle 24, y 7,94 mts. de frente al N.O. sobre calle 41, con una superficie de 315,18 m2. Base: $ 6.289,26, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambos en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo cláusula 6a. del mutuo, la casa se entrega totalmente desocupada.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 63.- e.10|5 Nº 25.854 v.12|5|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincet Gache, Secretaría Nº 53, a cargo de la Dra. Ana M. Luaces comunica por tres días en el juicio: "GARCIA de SCHETTINI, LETY JOAQUINA c|ZABALLA de RIMADA MARIA, s|ejec. ripot." (Expediente Nº 17.706, año 1970), que el martillero José Manuel Gómez Castro, con domicilio en la calle Francisco de Viedma Nº 6977, Capital, T. E. 64-0688, rematara en el salón ubicado en la calle Francisco de Viedma 6977, piso primero, de esta Capital, el día sábado veinte de mayo de 1972, a las once horas, el inmueble situado en la calle De la Loma Nº 740 (hoy calle Tres Lomas Nº 580), de la localidad de Ciudadela, Partido de 3 Febrero, Provincia de Buenos Aires. Del convenio del mutuo... cláusula 5... y si ésta estuviese ocupada por la deudora, la misma se obliga a desocuparla dentro de los 10 días de ser ordenado el primer remate... - Cláusula 6... no podrá arrendar la propiedad la deudora sin la conformidad expresada de la acreedora. La propiedad se halla ocupada por la ejecutada y una hija casada, según inspección ocular del martillero. — Base: $ 13.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 por mil, todo en efectivo. El que resulte comprador, debe fijar domicilio dentro de la Capital Federal. Visite diariamente de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 99.- e.9|5 Nº 25.026 v.11|5|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 3 días en el juicio: "PUGLIA MARIA CRISTINA, s|sucesión" (Expte. Nº 6.929), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre la misma propiedad, el día 14 de mayo de 1972, a las 14 horas,el inmueble ubicado en esta Capital, calle Zelarrayán 905 esquina Albarracín 1995, edificado en terreno que mide: 7 m, 64 de frente al E. sobre Albarracín; 6 metros en la ochava; 7 m. 99 en su otro frente al S. sobre Zelarrayán; 11 m. 25 en el contrafrente al O. y 11 m. 35 en el contrafrente al N. — Superficie estimada de 121,6227 ms. cs. — Desocupado. Base: $ 15.333,33 ley 18.188. Al contado. Se visita de lunes a sábados, de 16 a 19, y los domingos y feriados, de 11 a 15 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 63.- e.10|5 Nº 25.528 v.12|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en autos GRUNTWAGA MOISES c|GAMBARRUTTA, JUAN B. A. s|Hipotecario, Exp. Nº 20.861, que el martillero don Eduardo Abel Espósito rematará el día 12 de mayo de 1972, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto 1º 2046: Una fracción de Isla ubicada en la Sección I del Partido de Islas del Paraná (hoy Tigre) señalada con el Nº 24 b, compuesta de 30 mts. de frente al S. O. 31 m 25 cm al N.E.; 1?7 m 05 cm al S. E. Superficie 3.098,10 metros cuadrados. — Linda al S. O con el Arroyo Toro, al N. E. con la parcela 26 A al S. E. con la parcela 24C y al

M. O. con la parcela 25. — El lote de terreno está señalado en el plano 57-104-59, Nº 249. — Se encuentra edificada una casa desocupada — Base: $ 4.213,32. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo y al Contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 63 e.9|5 Nº 25.147 v.11|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, hace saber que en autos "POTENZA S. C. A. c|FANTONI, HUMBERTO LUIS y otra s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 14.436", el martillero Carlos J. M. Laborde rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 13 hs., en el local de la calle Humberto 1º 2042|44|46, Capital Federal; el departamento Nº 8 de la Planta Baja, de la finca de la calle Piedras Nº 181, de la Capital Federal. — Según constancias de autos, el inmueble se encuentra ocupado por los demandados y sus hijos. — La unidad a subastar adeuda al 29 de febrero de 1972 $ 700,32, en concepto de expensas comunes. — La cuota mensual por dicho rubro es de $ 37,95. — Visita: Lunes a viernes de 10 a 12 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 23.980,95. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 81 e.9|5 Nº 25.373 v.11|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

El Juzgado de Paz Nº 6, comunica por dos días, en autos: "BRUNO MIGUEL contra COLUCCI DOMINGO, ejecutivo", Exp. 133.481; que el martillero José Antonio Díaz, rematará el día 16 de mayo, a las 10 hs., en Charlone número 549, lugar donde se exhiben los bienes, de 14 a 19: Un televisor Siam extrachato, serie 2889; un ventilador de pie, marca Suvent 67, con cuatro paletas; una heladera, marca Zenith, gabinete color blanco, tamaño familiar usados, sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972.
José A. Vázquez, prosecretario ad hoc.

$ 30.— e. 10|5 Nº 25.433 v. 11|5|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días, en los autos: "COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. MARIANO MORENO c|GUIDOBONO ARIO ANGEL y ROSEMBERG MARIO y JAIME s|ejecutivo", Expte. 104.695, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 15 de mayo, a las 15 hs., en Avenida Vélez Sársfield Nº 132, donde se exhiben: 20 sillas de hierro tapizadas en plástico color blanco marfil. Sin base Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 24.— e. 10|5 Nº 25.375 v. 11|5|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días, en los autos: "DISTRICUER S.A.I.C.I. y A. c|BOROVSKY, RUBEN s|ejecutivo", que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el próximo día 12 de mayo, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina número 2762|64, donde se exhiben: Un (1) televisor eléctrico, m|"Super" 70-23, s|Nº visible; 5 perillas, un selector de controles al frente, en uso, funcionando, en buenta estado de conservación. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado que se encuentra. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el acto del remate, previo pago total.

Buenos Aires, a 2 días del mes mayo del año 1972. — Héctor R. López, secretario.

$ 30.— e. 10|5 Nº 25.697 v. 11|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días, en el juicio: "EL AMANECER S.C.A. c|LABOZZETTA PABLO s|ejecutivo", Expte. 148.354, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Paseo Colón 1536, Capital, el día 11 de mayo de 1972, a las 10 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una maquina agujereadora de pie, de 5|8 pulgadas, sin marca ni número visibles, con motor; un torno de 1,50 mts. entre puntas, con chapa adherida que dice "Suterno Nº 15-Waverga Oficial Nº 1017", sin motor, usado, y un serrucho mecánico, sin marca ni número visibles, con motor eléctrico acoplado, que lleva una chapa metálica en la que se lee "Ercole-Marelli y C.S.A. Milano Nº 2957, usado. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 36.— e. 10|5 Nº 25.853 v. 11|5|72

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por 3 días, en el juicio "RETEN S. en C. por A. c|LOREA RODOLFO y otro s|ejecutivo", Expediente 130.940, que el martillero Celso F. Saril, subastará públicamente el 15 de mayo, a las 10, en el hall de sus oficinas, Paraná Nº 425, piso 8º, lugar donde se exhibe, una máquina de escribir "Olivetti-Lexicon 80" Nº 96.334.983. Base de venta al contado $ 451.—. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 40.50 e. 10|5 Nº 25.320 v. 12|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en juicio "MARTUCCIO ROBERTO OSCAR c|ANTONUCCIO CARMELO JULIO s|ejecución prendaria" Expte. Nº 31.624 que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 16 de mayo de 1972, a las 12 hs., en Venezuela 1318, Capital: Un automotor marca Morris, modelo BM-612-66, sedán 4 puertas con motor marca Morris BMC, Nº S-11-0 0798-A, serie Nº M.-000769, con chasis marca Morris N MAA-000769, patente del Registro de la Propiedad Automotor de la Capital Nº C.060.568 destinado a transporte de pasajeros, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Magariños Cervantes 1402, Capital. Base pesos 4.236,75. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 49,50 e.9|5 Nº 25.377 v.11|5|72

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en Expediente Nº 26.088, que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 18 de mayo de 1972, a las 12 hs., en Venezuela Nº 1318, Capital: "3 máquinas automáticas para lavar automóviles, marca Universa Torino, modelo ALV-Ponte, con Nº 50, Nº 49 y Nº 45, acopladas con motor marca Fimet, modelo RM-12 Nº 566961|50787, RM-12 Nº 566959|50785 y RM-12 Nº 566957|50783. Los motores marca Lecchese de 10 HP., modelo A-24|2, número 273349 y 273347. Potencia 0,33 HP., (motores máquinas), en el estado en que se encuentran" que se exhiben en Guardia Vieja Nº 187, Capital, de 8 a 12 hs. Base pesos 14.700. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e.9|5 Nº 25.376 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio BELLINI, TERESA c|MARIOSA, LIDIA s|Ej. Exp. 34.481|71, que el martillero José Saladino, rematará el día 15 de mayo de 1972, hs. 16, en la calle Zuviría 268, P. baja. Dto. A. de Cap.: Un tocadiscos de mesa, marca Bossa, con cambiador automático Winco, cuatro velocidades, caja de madera con perillas al frente con dos parlantes. — Un ventilador de mesa, chico marca Eslabón de Lujo s|número visible, funciona. — Una mesa de comedor, tapa fórmica, patas de hierro, se exhiben diariamente, de 9 a 17 horas, en el mismo lugar de la subasta. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 42 e.10|5 Nº 25.332 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días en autos "ROYO, RICARDO c|RIVERO, CAMILO, s|Ejecutivo", Expte. 32.823, que el martillero Norberto I. A. Cali, rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 18 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: 13 mts. de estanterías metálicas marca "Estanterías Modulares Boston", con 72 estantes en total; un mostrador metálico de 3 mts. de largo con superficie de fórmica; 12 valijas, calidades varias, nuevas. — Sin Base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 27 e.10|5 Nº 25.667 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en los autos: "BONILLA, MARIA TERESA c|INDUSTRIAS TEXAS S. A. C. I. F. s|Ejecutivo" (Exp. Nº 36.806), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º H.) rematará el 12 de mayo a las 17,15 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhiben: Tres mil pares de medias para hombre, tejido morley, talles 10, 10 1|2 y 11 de 0,70 metros de largo aproximadamente, cada uno. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 33 e.10|5 Nº 25.766 v.11|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "VALENTINI, EDUARDO ALBERTO c|NESTOR HUGO de GODOS y otra s|Ejec. Prendaria" (Expediente Nº 33894), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 16 de mayo de 1972, a las 8,30 hs., en el local de la calle Santa Fe 1267|77, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe todos los días hábiles, de 9 a 12 hs., el siguiente bien: Un automotor usado marca Peugeot, modelo año 1962, tipo sedan cuatro puertas, de industria argentina, con motor Nº 2544641, chasis número 397689, modelo 403, con patente de la ciudad de Buenos Aires, Nº 671552. — Base: $ 1.232. Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 63 e.10|5 Nº 25.519 v.12|5|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos "UNION QUIMICA MINERA S. A. C. I. F. s|Quiebra" Exp. 20.107, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, rematará el viernes 12 de mayo próximo, a las 15,30, en Sarmiento 1262, piso 4º, Dto. "C", Capital, una máquina de escribir Olivetti Nº 963|05506; una máquina calculadora Olivetti Nº 995|18312, eléctrica; un escritorio metálico de tres cajones, tapa fórmica; un aparato telefónico; dos sillones giratorios metálicos c|cuerina; tres butacas metálicas c|cuerina; un sofá metálico y madera; una estantería metálica c|13 estantes y 2 puertas corredizas; un sofá de tres cuerpos; un escritorio de madera, con tres cajones. — Al contado. — Sin base y al mejor postor — Entrega inmediata. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. en efectivo. — Se exhiben días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.

$ 45 e.10|5 Nº 25.418 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: VAZQUEZ, ROBERTO M. c|CAROLINA S. WILLIANS y otro s|Ejecutivo, Expte. Nº 14.730|1968, que el martillero Horacio P. Benoit, venderá en pública subasta. — Sin base y al contado. El día viernes 12 de mayo de 1972, a las 10 hs., en Santa Fe 5007, Cap. Fed., donde se exhiben diariamente de 9 a 12 horas. — Un televisor eléct. Admiral s|Nº visible, pantalla grande; y 1 cuadro marco dorado, de madera, figura un lago y montaña de aprox. 1 x 0,60 metros, en el estado que se encuentran. — Entrega inmediata. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972 — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 36 e.10|5 Nº 25.427 v.11|5|72

JUDICIAL: Juzg. Nac. de Com. Nº 4, Sec. Nº 8, comunica por 2 días en autos "MENDIZABAL MARCELINO c| E EGARAY MARCELO E. O. s|Ejec.", Exp. Nº 33.420, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 10 hs., en la calle Avda. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben de 8 a 12 y de 15 a 18 hs., diariamente y sábados de 9 a 12, los siguientes bienes: Un juego de comedor, compuesto de aparador de cinco puertas —mesa extensible— y seis sillas tapizadas en cuerina color negro. Sin base, contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o ambas efectivo. Entrega inmediata. Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 36.— e.10|5 Nº 25.449 v.11|5|72

Juzgado de Comercio 4 Secretaría 8, comunica por cinco días, en autos "CASELLA ALBERTO y otros c|OBRA DIAZ VELEZ 3441 S.C.A. s|cobro hipotecario", Expte. 31.708, que el martillero Sr. Juan Carlos Quiroga, rematará el día 15 de mayo de 1972, a las 13 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, un edificio en block casi terminado, sito en la Av. Santa Fe 5325|28 con una superficie cubierta según plano municipal de 4.338,16 mts. cuadrados ad corpus, construido sobre un lote que mide 13 m. de frente, 13,07 de contrafrente y 45 m. en sus costados ad corpus. Circ. 17, Secc. 23, Manz. 3c, Parc 3b. Base $ 1.495.000.—. Para el supuesto que no hubiere oferta procederá a subastarlo inmediatamente después, con la base retasada en un 25 o|o menos, y si aun así no hubiere ofertas se realizará a continuación en el mismo acto, una tercera subasta con la base de $ 747.500.—, al contado. El comprador tendrá opción de pagar el 50 o|o al contado y el saldo en dos anualidades iguales y consecutivas con un interés del 18 o|o sobre saldos, pagaderos por trimestre adelantados, debiendo constituirse hipoteca en primer grado sobre el bien. En este caso, es condición de venta que la escritura de dominio sea otorgada por el escribano designado Sr. Julio César Etchart. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado fiscal 3 o|oo a cargo del comprador, en efectivo o cheque certificado a nombre del martillero, debiendo el adquirente constituir domicilio en la Capital Federal.

Se autoriza al martillero a recibir ofertas bajo sobre cerrado en sus oficinas hasta el día 12|5|72 acompañado por boleta de depósito del Banco Municipal de la Ciudad de Bs. Aires que acredite haber depositado a la orden del Juzgado la suma de $ 30.000.— que, de ser adjudicatario su titular se imputará al monto de la seña que deberá integrar al martillero juntamente con la comisión y sellado dentro del tercer día de notificado en el domicilio que denuncia en la oferta, en Capital Federal y, se tendrá constituido bajo prevención que si no realiza el pago aludido dentro del plazo señalado perderá lo depositado. El importe le será devuelto a su titular si no le fuera adjudicado el inmueble dentro de las 48 hs. de informado el resultado del remate. Al iniciarse el acto de la subasta se abrirán los sobres y dará lectura a las ofertas recibidas, adjudicándose por el importe de la cifra más alta, si no hubiere postores en el acto que la superaren. Informes, detalles, planos, etc., en el expediente y oficina del martillero: Paraná 720 piso 1º.

Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 345.— e. 8|5 Nº 24.680 v. 12|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos: "OLIVETTI ARG. S.A.C.I. c|MARGIOTTA HORACIO A. s|prenda" (Exp. 34.458), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16 hs., los siguientes bienes: Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo línea 28|29, encolumnadora Elite Nº 71030 y una máquina de calcular, eléctrica, marca "Olivetti" modelo Divisumma 26 Nº A8 - 7962. Base $ 1.749,70, al contado. Se revisan de lunes a viernes, en el lugar de la venta, de 15 a 19 hs. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 45.— e. 9|5 Nº 25.072 v. 11|5|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "CODIAR S.A.F.I.C.I. y A. c|CIA. EXPLANADA MAR DEL PLATA S.R.L. y otra s|ejecución prendaria", Expediente 3.049 que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 13 hs., en Independencia 1330, Capital, el siguiente objeto: Un automotor marca "Leyland", modelo 1962 con motor Nº 680|30-943, con carrocería tipo ómnibus semicamello, con 41 asientos reclinables, con calefacción y radio stéreo como accesorios, destinado al uso de transporte de pasajeros. Patente del Registro del Automotor B-296.596, sin base y al mejor postor, al contado, que se exhibe en Juan de Garay 4060|68 de Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 67,50 e.10|5 Nº 25.816 v.12|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "CORBELLINI SESTO c|MARIL JOSE EVARISTO sobre Ej." Exp. 4.318, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 12 de mayo próx., a las 16 hs., en Talcahuano 479; el inmueble calle Av. Entre Ríos 752|96 esq. Independencia 1753|99 (Mercado San Cristóbal), unidad 71, planta baja, destinada a un puesto de venta de carne. Desocupado. Visitar diariamente, de 8 a 19 hs. Base $ 6.500.—. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 p|mil. Dinero efectivo.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e. 9|5 Nº 25.063 v. 11|5|72

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO

S.A. c|KRIVANEK FRANCISCO JUAN s|ejecución prendaria". Exp. Nº 7.567, que el martillero Ivelise G. De Gonella, rematará el día 16 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, en Rocha número 1215, de Capital Federal, un automotor marca "Chevrolet" modelo C-1404|1966, motor Nº A25-28 421, serie Nº P 0722-4, para uso particular, patente Nº C080-636 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra: Base $ 4.576.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 mayo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e. 9|5 Nº 25.552 v. 11|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "CREDIPREND S.R.L. c|RITTA de SANCHEZ MARIA C. F. s|Ejec. Prend.", (Expte. 3.292), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 22 de mayo de 1972, a las 9 hs., en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe, una Pick-up, marca Peugeot, modelo T. 4.B, año 1970, motor Nº 106196, carrocería Nº 4009882, Titulo de Dominio C 299168, en el estado que se encuentra. Base $ 4.360,50. Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — El secretario.

$ 45.— e.10|5 Nº 25.647 v.12|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. c|ARGENTEL ELECTRONICA S.A. s|P.A." (Exp. 314), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina Nº 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 17 hs., 1 máquina de contabilidad, marca "Olivetti", modelo "Mercator 150". Elite Nº 62571, completamente equipada. Base $ 8.818,93, al contado. Se revisa en el lugar de la venta, de lunes a viernes de 15 a 19 hs. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril veinte de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.— e. 9|5 Nº 25.078 v. 11|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, que en el juicio seguido por MUEBLES CAMBA S.A.C. e I. contra JOSE ANTONIO VACA cobro de pesos (Exp. número 1.743), que el martillero Carlos Fernández, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 14 horas, en Rincón 448, donde se exhiben: Dos camas estilo colonial en cedro, decorado en esmalte blanco 1 mts. x 1,15 x 0,03, dos elásticos de hierro y madera 0,90 x 1,90 mts., una cómoda 4 cajones 1,16 x 0,40 x 0,62; un marco con espejo 0,65 x 0,87 x 0,03 ctms.; una mesa de luz con cajón 0,53 por 0,33 x 0,51 ctms.; dos colchones poliester 0,90 x 1,90 x 0,14 ctms.; dos almohadas en poliester 0,80 x 0,12 x 0,36 ctms., todo se identifica bajo Nº 11.554, marca Camba, muebles usados y deteriorados. Base $ 840.—, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 72.— e. 9|5 Nº 25.083 v. 11|5|72

Juzgado Comercial número 6, Secretaría número 12, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. contra SANSEVERINO, HORACIO, sobre ejec. prenda, Expediente Nº B-1914", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 18 de mayo de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2731, donde se exhibirá los días 15, 16 y 17 del mismo mes, de 8 a 17 horas, el automotor marca Renault 1ka, tipo Dauphine, modelo DA-1V año 1961 motor número 2006061, de 26,6 CV., serie número 16.131-12093, chasis (carrocería) número 03461, con su equipo de elementos standard de fábrica, cinco cubiertas armadas medida 500x15, crique y herramientas, patente Nº 680108, de la Provincia de Buenos Aires, en buen estado, sin funcionar. Base $ 1.625.— Entrega según Art. 565 del Cód. Ptos. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 58.50 e. 9|5 Nº 25.280 v. 11|5|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: "MALARA, CESAR D. c|PAULUK, NICOLAS s|Ej. Prend.", (Expte. 26.487), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, tipo camión, marca Ford, modelo 1960, motor Nº F602L0BA-21736, patente Nº 7295 de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base $ 4.784,08. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45. e.10|5 Nº 25.648 v.12|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "BANCO FRANCES E ITALIANO DE AMERICA DEL SUD c|BESTIGA SATURNINO o BEXIGA, s|ejecutivo", Expediente Nº 15.826, que el martillero público Sr. Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta del 50 o|o pro-indiviso del inmueble sito en el Pasaje Baltasar de Unquera 1982|84 acto que se llevará a cabo el domingo 14 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma propiedad. Días de visita 11, 12 y 13 del mismo mes de 11 a 17 horas. Terreno mide: 7.79 m de frente al Nord-Nord Oeste, 9,86 m. contrafrente al S. O.; 34,83 m. en su costado Oeste Sud Oeste y 30,93 m. en el costado Este-Nor Este. Designación catastral: Circ. 15, Secc. 85, manzana 61 A, Parcela 39. La finca consta de 2 habitaciones, patio, baño, cocina y en el altillo 1 habitación. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Base de venta al contado $ Ley 18.188 3.133,33 (equivalente a las 2|3 partes de la Valuación Fiscal). Seña y cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la aprobación judicial. Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16, (5º Nº 54), T. E. 37-6867.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 90.— e.10|5 Nº 25.537 v.12|5|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "RODRIGUEZ FLORES LTDA. S. A. cont DOS SANTOS ALBERTO y otro sobre Ej. Prend.", Expte. 25.121, año 1970, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 21 de mayo próx., a las 13 hs., en León Gallardo 164, San Miguel, Pcia. de Bs. As. donde se exhibe: Un automóvil marca Wolkswagen", mod. 1951, chapa Cap. Fed. Nº 609456, en pésimo estado de conservación, con su motor Nº 1-0407408, completamente desarmado, ignorándose si faltan piezas. Base $ 1.245. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e.10|5 Nº 25.830 v.12|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S. A. C. e I., contra FERRARO y ASOCIADOS de S. A. LOMON PODJARNY y JOSE FERRARO, s|ejec. prenda" (Exp. 26.534), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 3 de mayo de 1972, a las 16 horas, una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Tekne 4|35, siglo veinte número 6570588, nueva y completamente equipada. Sin base, al contado. Se revisa en el lugar de la venta, de lunes a viernes, de 15 a 19 hs. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Rodolfo A. Ramirez, secretario.

$ 40.50 e. 9|5 Nº 25.089 v. 11|5|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 13, comunica por tres días en los autos "COVEMA S. A. C. I. y F., c|PEREYRA JOSE, s|ejec. prenda". Expediente Nº 29.094, que el martillero señor Antonio Larocca rematará el día 23 de mayo a las 17 horas, en la calle Chubut Nº 1388, donde se exhibe, una motoniveladora marca Warco, modelo 11-D., número de fabricación 204, motor Mercedes Benz, número de fabricación 12003497. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 40,50 e. 9|5 Nº 25.103 v. 11|5|72

Nº 8

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por tres días en autos "ARGENCAR S. A. c|FRANCISCO SOLER COLLADO s|Ej. prenda", Expte. Nº 27.831|70, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 27 de mayo de 1972, hora 10 en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de 9 a 18 hs., el siguiente bien: un automóvil usado marca Peugeot 403, año 1963, color de carrocería azul, motor Nº 2562413, chasis Nº 310051, equipado con cinco ruedas armadas completas, paragolpes reforzados, limpiaparabrisas con chorro de agua, crique, llave de ruedas y herramientas de dotación normal como accesorios, patente de la Pcia. de Tucumán Nº 56.405, se deja constancia que la patente no va a nombre del deudor por no haberse efectuado la transferencia correspondiente, para uso particular, todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.119,33. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires 5 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 63.— e.10|5 Nº 25.562 v.12|5|72

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en autos caratulados "WASSNER, WILKINSON SARA de c|OLIVA, RICARDO ALBERTO s|Ejec. prendaria", que el martillero Alberto Urbano, rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 11 horas, en el local de ventas de la calle Segurola 57, de esta Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentre: Un auto, marca Di Tella, mod. 1964, motor Nº 15 AANI-34046 S, patente MCBA Nº 015-694. Base $ 2.445,54. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo al contado en dinero efectivo en el acto de la subasta; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 36.— e. 10|5 Nº 25.333 v. 12|5|72

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por tres días en autos" J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|DEL BARCO, JULIO GUILLERMO s|ej. prenda", Expte Nº 31.298, que el martillero Mario Ernesto Troiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, hora 10.30, al contado y al mejor postor, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor usado marca Chevrolet, modelo año 1964, tipo Pick-Up, modelo C 1403, motor Nº 23-04279, chasis Nº T 4766-10, patente municipal Nº 491.611, de la Provincia de Buenos Aires, transferencia en trámite, todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.722,68. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54.— e. 10|5 Nº 25.561 v.12|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S. A. C. I., contra MOLINA, IGNACIO, s|ejec. prenda" (Expediente 31.191), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16 horas, una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Tekna 4|46, tabuladora Quadratto Nº 6571846, nueva, completamente equipada. Base $ 1.114.— al contado. Se revisa en el lugar de la venta, de 15 a 19 horas, de lunes a viernes. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 40,50 e. 9|5 Nº 25.077 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S. A. C. I., contra MEIZOSO, JOSE HORACIO, s|prenda" (Exp. 31.543), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260 piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16 horas, una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Tekne 4|35, Tabuladora Quadratto Nº 6574212, completamente equipada. Base $ 1.719,68, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se revisa en el lugar de la venta, de lunes a viernes, de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 40.50 e. 9|5 Nº 25.087 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA, SOC ANONIMA COM. e IND., c|POTLACU ELA, s|prenda" (Exp. 29.952), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16.15 horas, una máquina de calcular marca "Olivetti", modelo Divisumma 26, Nº A8 - 11940, completamente equipada. Base $ 1.039, al contado. Se revisa en el lugar de la venta de lunes a viernes, de 15 a 19 horas. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 40,50 e. 9|5 Nº 25.088 v. 11|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos caratulados: "CARRION VIRGILIO R. c|FRIDMAN JOSE y otra s|ejecutivo", Expte. 27.536|70, que el martillero Armando G. Marolda, rematará el lunes 22 de mayo de 1972, a las 15 horas, en Paraguay 776, planta baja, el inmueble calle Miguel Angel 1956, Capital Federal, que consta de planta baja y parte en altos, en el estado en que se encuentra, con detalles pendientes de terminación, sobre terreno de 8,66 metros de frente al N.O., 18,74 metros en costado al N E., 15.66 metros en costado al S.O. y 9.18 metros en contrafrente. Ocupado por el propietario demandado, que deberá entregarlo desocupado. Visitar días hábiles entre 12.30 y 13.30 o de 20 a 22 hora. Base retasada: $ 44.460 Ley 18.188 Al contado y mejor postor: o bien constituyéndose primera hipoteca hasta el cincuenta por ciento del precio total resultante, a pagar en dos cuotas a uno y dos años desde la posesión, con 18 o|o de interés anual sobre saldos, por trimestres adelantados, y resto al contado, escriturando ante el escribano Horacio Oscar Bossi. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo, en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 81.— e.10|5 Nº 25.379 v.12|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S. A. C. I. c|NORGRASS S. C. A. s|ejec. prend." (Exp. 30.235), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 17 hs., 1 máquina eléctrica "Olivetti", modelo Divisuma 26 G.T. Nº A9-04824 nueva, completamente equipada. — Base $ 2.511,31, al contado. — Comisión 10 o|o. — Se revisa en el lugar de la venta de lunes a viernes de 15 a 19 hs.

Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 36.— e.9|5 Nº 25.084 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S. A. C. I. c|PROMINCO S. A. I. C. I. F. s|ejec. prend." (Exp. 30.846), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16,30 hs.: Dos máquinas de escribir semi-portátiles marca "Olivetti", modelo Studio 44 I, Elite Nos. 1.094.977 y 1.095.367, respectivamente y una máquina de calcular marca "Olivetti", modelo Divisuma 26 G.T. Nº A9-10.160. — Base $ 4.531, al contado. — Se revisan de lunes a viernes en el lugar de la venta, de 15 a 19 hs. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Abril 25 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 45.— e.9|5 Nº 25.075 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S.A.C.e I. c| DOMINGUEZ BRIZZIO, CARLOS ABEL y otro s|ejec. prend." (Exp. 30.869), que autos: "OLIVETTI ARG. S. A. C. e I. el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 17 hs.: Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", modelo Tekne 3|35 Tab. Victoria, Nº 247.238. — Base $ 2.166,30, al contado. — Se revisa en el lugar de la venta de lunes a viernes de 15 a 19 hs.

Buenos Aires, Abril 25 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 36.— e.9|5 Nº 25.091 v.11|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos caratulados: "RODRIGUEZ FLORES LTDA. S. A. c|CASTRO ANIBAL SEBASTIAN s|ejec. prend.", expediente Nº 29.114, que el martillero Héctor N. Schiavone, propuesto por la parte actora, rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 12 horas, en la calle Av. León Gallardo 1645, San Miguel, Pcia. de Bs. As. donde también se exhibe el automóvil marca Fiat modelo 1500 C|67, carrocería Berlina, 4 puertas, motor marca Fiat Nº 558.037, serie 67 chasis marca Fiat Nro. 0703047, serie 67, patente de la Capital Federal Nº C-095.541. — En el estado en que se encuentra. Base $ 3.923,37. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 520, Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Gaston F. Llantada, secretario.

$ 63.— e.10|5 Nº 25.649 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|RODRIGUEZ CAMILO N. J. s|prenda". Expte. Nº 22.344|69, que el Martillero Alejandro Sicardi rematará el día 31 de mayo de 1972 a las 10 hs. en Alsina 2762, Capital, Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, sito en la calle Pasaje Toro Medina entre Camacuá y Regina de Don Torcuato, designado con el Nº 22, Subparcela Nº 15, que forma parte de un block de viviendas. — Superficie total del terreno: 155,79 m., forma parte de la Quinta 3, Sección A-57-74-48, con el Nº 1. — Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Secc. G, Quinta 121, Manzana 121 D. Parcela 1-00-15. — Inscripto en Legajo Propiedad Horizontal bajo el Nº 1.032, Partido de Tigre. — Deuda Inmpuestos Imbiliarios año 1966|67 $ 47,72. — La vivienda ocupada por inquilino consta de: Dos ambientes, baño, cocina. — Base $ 10.946,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Horario de visita: los días 13 y 14 de mayo de 1972 de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1972. — Gaston F. Llantada, secretario.

$ 67,50 e. 9|5 Nº 25.461 v.11|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres dias en los autos caratulados: GENESCO S. A. F. y C. c|GRAFICO PALERMO S. A. I. C. F. s|Ejec. Prend. — Expte. Nº 28.222|1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 22 de mayo de 1972 a las 14,30 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, los siguientes bienes: una máquina plegadora y pegadora Marea Bosbst Modelo P.S.R. 444 - Nº 322.210 con motogenerador Marca Brown Boveri, Motor impulsor de la misma Marea Nº 330.923; una máquina Bobst Modelo autovariable AB.3-700 de 4 eolores Serie Nº 70.280, máquina Nº 432.907 con metor Marca Brown Boveri Nº 389.478-H.P. 6, 4-A, 16. — Se aclaran detalles de las máquinas: una máquina plegadora y pegadora de envases de cartulina, de uso industrial Marca Bobst, Modelo P.C.R. 444 Nº 322.210, con motogenerador Marca Brown Boveri Nº 407.884 - Tipo G.CAE; un motor impulsor de la máquina anterior Marca Brown Boveri Nº 330.923, Tipo G.J.BAD-64, 110 V., 31 a.m.p. - 12 H.P. y una máquina impresora y troqueladora, uso industrial de 4 colores, sistema Offset autovariable, Marca Bobst Nº 43.907 con motor marca Brown-Boveri Nº 389.478 de 6,4 a 16 H.P. — La máquina impresora y troqueladora es modelo autovariable. — Los bienes se exhiben diariamente de lunes a viernes de 14 a 16 horas, en la calle Niceto Vega Nº 5349 (hoy sin número) entre los siguientes linderos, por un lado la finca que lleva el Nº 5369 y por el otro lado un baldío continuando un inmueble que lleva el Nº 5319, Capital Federal. — Entrega de los bienes previo pago total del precio (art. 565 del C. Ptos.). — Base $ 243.900 pesos Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del martillero, constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. — Informes oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531, Cap. T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 126.— e.9|5 Nº 25.250 v.11|5|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres dias, en autos: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|GIL, JORGE MANUEL s|ejecución prendaria, Expediente Nº 46.555" que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 18 de mayo de 1972, a la hora 15, en Jeronimo Salguero Nº 2731, donde se exhibirá los días 15, 16 y 17 del mismo mes, de 8 a 17 hs., el automotor marca Gordini IKA tipo automóvil modelo DA-2V, año 1965, sedán, cuatro puertas, motor marca Gordini Nº 3014721, de 40 CV, serie Nº 56254-04053 chasis (carrocería) marca IKA Nº 04044 con su equipo de elementos standard de fábrica, cinco cubiertas armadas medida 500 por 15, crique y herramientas, patente C 031330 en buen estado, sin funcionar. Base $ 1.941,45. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 58,50 e.9|5 Nº 25.273 v.11|5|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos. "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|JORGE, ALBERTO s|ejecución prendaria, expediente Nº 40475", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 18 de mayo de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2731, donde se exhibirá los días 15, 16 y 17 del mismo mes, de 8 a 17 horas, el automotor marca Jeep Gladiator X Super, tipo transporte de carga modelo TA-4PB año 1967, motor Nº 7034576, serie Nº 674461, chasis (carrocería) marca IKA tipo camión Pick-Up Nº 00216, motor marca OHC 230 Tornado Super Power de 130 CV, cinco cubiertas armadas, patente C-100228, en buen estado, sin funcionar. — Base $ 7.144,62. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54.— e.9|5 Nº 25.278 v.11|5|72

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el Exp. Nº 42.605, autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|ECHAZARRETA, DOMINGO SEGUNDO s|ejecución prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 16 de mayo de 1972, a las 10 y 50 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, un automotor marca "Di Tella", modelo 1500, año 1963, motor Nº 15CCNL—000559—S, serie Nº D—000532, chasis Nº DHS2L—000532, uso de taxi, patente Nº 75372, de la Municipalidad de Buenos Aires. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45.— e.9|5 Nº 25.554 v.11|5|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres dias en el juicio 'SADE S.A.C.C.I.F.I.M. c|CLUB DEPORTIVO MORON, s|ejecutivo", Exp. Nº 27.888, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el lunes 15 de mayo de 1972, a las 15.30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal. Un inmueble sito en la localidad de Morón, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Bmé. Mitre Nº 1421 esquina Cristóbal Colón, que mide 52,72 metros de frente al S., 67,38 metros en su otro frente al E. por 52,71 y 68,50 metros en sus costados N. y O., respectivamente. Sup. total 3.601,60 mts. cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 315, Parcela 16. — El inmueble está ocupado por la demandada. Base $ 81.226,66. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. Visítese de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 63.— e.10|5 Nº 25.390 v.12|5|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres dias en autos: "PERU AUTOMOTORES C. I. F. I. A. S. A. c|GOMEZ, ARMANDO R. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 40.045|71), que el martillero Enrique A. Diana, rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 13.30 horas, en la calle Perú Nº 470, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automóvil usado marca Fiat modelo 1500 C, año 1966, motor marea Fiat Nro. 548176, carrocería y|o bastidor número 0641557, marca Fiat, dominio Nº C-074.868 de la Capital Federal. Base $ 3.306,72. Contado. Seña 10 o|o. En dinero efectivo. El vehículo tiene una abolladura en el capot, los faros traseros rotos, tiene antena pero carece de radio y como herramientas solamente el criquet. El bien se entregará previa aceptación judicial de la subasta, en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 58,50 e.10|5 Nº 25.273 v.12|5|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en los autos: "PALERMO S.A.I.C. c| NEGRO PEDRO JOSE y HNOS. s|ejecución hipotecaria, expediente número 40.436", ha sido designado el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P.B. "D". T. E. 46-0038 para proceder a la venta en pública subasta el día martes 30 de mayo de 1972 a las 14 y 30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Ciudad, del inmueble sito en la Zona Norte de esta Capital Federal, Circunscripción Decimasexta, Parroquia de Belgrano, con frente a la calle Vallejos Nos. 3136 al 3148, entre las de Helguera y Cuenca, edificado sobre los lotes de terreno designados con los números cuatro y cinco de la manzana doscientos cincuenta y nueve, son contiguos e iguales compuestos de: 10 mts. de frente al Nord Oeste, por cuarenta y un metros diez centímetros de fondo; de acuerdo a lo expresado en su titulo se dejó parcialmente aclarado, que por razones de edificación los lotes cuatro y cinco fueron englobados en uno solo designándose con el número Cuatro a, compuesto de 20 mts. de frente, igual medida en su contrafrente, por cuarenta y un metros diez centímetros en cada uno de sus costados, con ángulos de 90 grados, lindando por su frente al Nord Oeste con la calle Vallejos; por el costado Nord Este con el lote tres; por el contrafrente al Sud Este con fondos de los lotes 24 y 25 y por su otro costado al Sud Oeste con el lote 6. La propiedad se encuentra desocupada y se vende en dicho estado. — Base $ 160 645,23 (pesos 16.064.523 m|n.). — Al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Sellado 3|00. En efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. Se visita lunes y miércoles hábiles, de 14 a 16.30 horas. Mayores informes, en mis oficinas.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 189.— e.10|5 Nº 25.290 v.12|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos dias en autos: "SOCIEDAD COOP. DE CREDITO LTDA. 'PARQUE' c|DIENGOTT, DAVID y otro s|ejec. (Expte. número 38.918|71)", que el martillero José María Garcia Arecha (h.) rematará el 12 de mayo, a las 11 horas, en Humberto I 1725, donde se exhiben: 250 carteras para mujer en cuero, diversos tamaños y formatos, colores. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972 — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 24.— e.10|5 Nº 25.786 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 dias en el juicio "UNION CARPET S.A.I. y C. contra KELHOFFER DANIEL L. sobre Ejec.", (Expte. Nº 36.244), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en Paseo Colon Nº 1536, Capital, el día 15 de mayo de 1972, a las 16 horas, ciento cincuenta metros de tela para cortinas, de distintos colores, anchos y tipos, nuevos sin uso. Sin base, al contado, al mejor postor. En exhibición a partir del dia 2 de mayo de 9 a 14 horas, en Paseo Colón 1536, Capital. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.— e.9|5 Nº 25.202 v.11|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaria Nº 25, comunica por 3 días en los autos caratulados: "MARCAS FAMOSAS S. A. c|BLANCO ANTONIO s|prenda", que el martillero Juan Carlos Decelle, rematará el día 23 de mayo de 1972, a las 10 hs., en la calle Acoyte Nº 636|56, de Capital Federal, y que se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 19 hs., el siguiente bien: "Un colectivo usado, montado sobre chasis marca Mercedes Benz, año 1966, Nº 312.06166.13333 A, Serie L312|48, totalmente equipado con motor de 110 HP Nº 312.987-06789 AV, con carroceria totalmente equipada marca El Detalle, patente Nº C-074386". Base $ 30.955,50. Seña 30 o|o. En efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54.— e.9|5 Nº 24.994 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES GASCO S. A. C. I. F. c|PATRITTI, HERALDO EMILIANO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 37121|71), que el martillero Osvaldo C. Luppi, rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 12 horas, en Av. Cazón 1090, Tigre, Pcia. Bs. As., donde se encuentra y exhibe, el siguiente bien: "Un automotor marca Dodge Polara año 1970 motor Chrysler 6 cilindros y 145 HP Nº 9806396, chasis Nº D9M3235, patente B-375561, en el estado en que se encuentra". Base $ 9.361,26 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.— e.9|5 Nº 25.232 v.11|5|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaria Nº 25, comunica por tres dias en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|RUBIO, ALBERTO s|ejec. prenda, Expediente número 36469", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 18 de mayo de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero número 2731, donde se exhibirá los días 15, 16 y 17 del mismo mes, de 8 a 17 horas, el automotor, marca Rambler IKA, tipo automóvil, modelo 660-RA-5R, año 1965, motor marca OHC 230 Tornado Jet, número 657012516, de 145 CV, serie número 58361-01425, chasis (carroceria) tipo rural classic Cros Country, Nº 01428, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas medida 775 x 15, crique y herramientas, Titulo Propiedad Automotor Nº B-033865, de Olivos, Bs. As., en buen estado sin funcionar. — Base $ 3 90570. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63.— e.9|5 Nº 25.277 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres dias en los autos: "BAGUALA S R.L. c|FERNANDEZ SARA C. s|ejec. prend., Expte. número 36.581", que el martillero señor Antonio Larocca rematará el dia 26 de mayo, a las 17 horas, en el local y garaje de la calle Cánning Nº 1856, donde se exhibe todos los dias de 9 a 12 horas: Un automóvil, marca Chevrolet, tipo automóvil, modelo 11569-1965, carroceria sedan 4 puertas, de fabricación nacional, motor marca Chevrolet, Nº 234-12950, serie Nº 02733-6, de 125 H.P. de potencia y 3769 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, con chasis marca Chevrolet, dominio Nº C.21113, uso privado. — Base $ 7.736,25 ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total de compra, Art. 565 Céd. Procesal.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63.— e.9|5 Nº 25.093 v.11|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos dias en el juicio: "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO contra MIRABELLI HORACIO s|ejecutivo, expediente número 26.672|1969", que los martilleros Alberto J. Benoit & Cia. venderán en pública subasta, sin base y al contado, el dia viernes 12 de mayo de 1972, a las 10 horas, en Santa Fe 5007, Capital Federal, donde se exhibirán diariamente, de 9 a 12 horas, un televisor, marca Admiral gabinete de madera s|nº visible, funcionando; un ventilador de pie Ventimatic, de Neechi s|nº visible y 1 lámpara de pie, de madera, con pantalla, también funcionando. Entrega inmediata previo pago del precio. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 36.— e.10|5 Nº 25.426 v.11|5|72

Juzgado de Comercio número 14, Secretaría número 27, comunica por tres dias en los autos caratulados "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|LUDUEÑA, ERNESTO ERICO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 36.403", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el dia 17 de mayo de 1972, a las 16.15 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien un chasis Nº C1388-4, marca "Chevrolet", modelo 1962, para uso de taxi, patente Nº 014187, de la Ciudad de Buenos Aires. — Base $ 1.536. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 45.— e.9|5 Nº 25.555 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaria Nº 28, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. E.I.C. c|BENCHETRIT LEJTE ALBERTO s|ejec. prendaria (Expte. Nº 32.415)" que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el dia 23 de mayo de 1972, a las 16.36 horas: 1 máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Tewne 3|35, número 288509. — Sin base, al contado El bien se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y se entrega una vez aprobada la subasta. Se revisa de lunes a viernes en el lugar de la venta, de 15 a 19 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva secretario.

$ 45.— e.9|5 Nº 25.065 v.11|5|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "LLANEZA HNOS. S. A. c|WONISCH, LUIS s|ejecución prendaria. Expediente Nº 39.968", que el martillero Rosario Laurianti rematará el 19 de mayo de 1972, 10 horas, en Rincón 720. Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, un automotor Citroen-AZL.1964, serie 1964, motor 3024003099 AZ, chasis Nº 3002014244, Dominio Nº 1146489, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 1.361,73 ley 18.188. — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45.— e.10|5 Nº 25.753 v.12|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres dias en autos: "OLIVETTI ARG. S.A.C.I. c|ACADEMIA de A. AGUERO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 38.736)", que el martillero Emilio Cravareli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el dia 23 de mayo de 1972, a las 16.30 horas. 1 máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Tekne 3|35, Tabuladora Quadratto, Nº 289427, nueva, completamente equipada. — Base $ 979,40 al contado. Se revisa en el lugar de la venta, de lunes a viernes, de 15 a 19 horas — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 40,50 e.9|5 Nº 25.086 v.11|5|72

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

El Juzgado del Tribunal del Mercado de Abasto de Capital Federal a cargo del señor Juan Carlos Berisso, Secretaría del señor Juan Carlos Cernadas, comunica por tres días en autos caratulados: "F.A.C.A. S.C.L. c|EDUARDO OSCAR CURUCHAGA s|ordinario, Expte. Nº 735", que el martillero don Federico Buela Caamaño rematará el dia 16 de mayo de 1972, a las 14 horas, sobre el mismo inmueble, calle Sarachaga número 4731|33, de Capital Federal, el inmueble ubicado en la misma calle edificado sobre un terreno de aproximadamente once metros de frente por treinta y cinco de fondo, con las siguientes comodidades: garaje, living comedor, tres habitaciones, baño, cocina, dos habitaciones en la planta alta; falta terminar el frente. — Base $ 15.680. — Comisión 3 o|o. — Seña 10 o|o, al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 72.— e.10|5 Nº 25.533 v.12|5|72